

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

8 de junio del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2969-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vasquez, coordinadora general a.i.
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y siete minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2969-2023 del Consejo Universitario, sesión ordinaria de hoy 08 de junio del 2023, con la presencia de quienes conformamos actualmente el Consejo Universitario, excepto don Vladimir de la Cruz, que no podrá estar presente el día de hoy y don José María Villalta, que se incorporará más adelante en la sesión.

Empezamos entonces la sesión doña Marlene Víquez, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Osvaldo

Castro como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona, además, participan Angélica Porras de la Auditoría interna, que está actualmente con el recargo de la Auditoría, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Tenemos la agenda que se hizo llegar con los temas usuales del Consejo Universitario, tenemos dos actas, la 2967 y la 2968, la correspondencia que se ha venido acumulando, que son bastantes puntos, ojalá podamos tramitarlos, más los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Asimismo se están recibiendo para incorporar el día de hoy los siguientes puntos, el oficio SCU 2023-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, con las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de salario global transitorio, tema que se analizará ahora.

En relación con este punto, doña Marlene Víquez envió ahora en la mañana, una propuesta de acuerdo que también debemos de incorporarla.

Tenemos el oficio SCU 2023-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que nos informa sobre las postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional.

Como tercer punto en las incorporaciones, tenemos el oficio del Consejo de Rectoría, 2023-994, para que se autorice la enajenación de una serie de activos para donarlos a la escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, ubicada en San José y la escuela Justo María Padilla Castro, de San Juan Sur de Corralillo, Cartago.

Luego, tenemos la nota del señor Óscar Cruz Montano, en que renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario y el oficio correspondiente del TEUNED para que se convoque a la conformación de dicho órgano colegiado, debido a la renuncia del señor Cruz Montano.

Hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la modificación de artículos 43, 43 bis y 45, del Estatuto de Personal.

¿Alguna otra observación por parte de las personas del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria.

A mí me gustaría que el día de hoy pudiéramos ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que está en el inciso q), considero que es importante para poder clarificar una dinámica que se está llevando a cabo con los trabajos finales de graduación y que es lo mejor para la institución y para los estudiantes.

También quisiera que, por favor, me brindará un espacio en la sesión de hoy para dos consultas que le tengo que hacer a usted directamente señor rector, con el

mayor respeto, pero tengo que hacerlas antes de que concluya la sesión, en el momento que usted considere que debo hacerlas, pero la semana pasada concluimos, y no pude hacérselas, entonces, hoy las tengo apuntadas aquí, para que no se me olviden.

RODRIGO ARIAS: Está bien, con mucho gusto. ¿Alguna otra observación? No. Entonces, les solicitaría que aprobemos la agenda para el trabajo del día de hoy. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS 2967-2023 y 2968-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-580-2023**
 1. Oficio SCU-2023-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria a consulta realizada sobre la propuesta de salario global transitorio. Además, propuesta de acuerdo elaborada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, referente al Salario Global Transitorio. REF. CU-584-2023 y REF.CU-588-2023
 2. Oficio SCU-2023-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional REF. CU-586-2023
 3. Oficio CR-2023-994 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de autorización para la enajenación de activos para ser donados a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, CEMEJA ubicada en San José y Escuela Justo María Padilla Castro de San Juan Sur de Corralillo de Cartago. REF. CU-582-2023
 4. Nota del señor Oscar Cruz Montano, referente a renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), así como oficio TEUNED-017-2023 referente a solicitud de convocatoria para miembro titular de dicho órgano colegiado debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano REF. CU-587-2023
 5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022. CU.CPP-2023-029

6. Oficio OPRE 275-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023. REF. CU-530-2023
7. Oficio CCAAd.2023.091 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa REF. CU-498-2023.
8. Oficio SJD-032-23 de la Junta Directiva de la ASEUNED, referente a solicitud de audiencia, con el fin de presentar informe de resultados económicos. REF. CU-481-2023.
9. Oficio UNED-DEFE-090-2023 de la Defensoría de los Estudiantes, referente a oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad, dirigido al Consejo Universitario. REF.CU:470-2023
10. Oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, referente al nombramiento del representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas editoriales. REF.CU-469-2023
11. Oficio DIREXTU.038-2023 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a nombramiento de la persona representante de esa dirección, ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-456-2023
12. Oficio Afauned-002-2023 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, referente a nombramiento de representantes ante la Junta de Relaciones Laborales. REF. CU-455-2023
13. Oficio OCP-2023-060 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023. REF. CU-444-2023
14. Informes de Labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022. REF.CU:242, 357, 387 y 420-2023
15. Oficio VA-043-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078. REF.CU:372-2023
16. Oficio V-INVES/2023-074 del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED para el 31 de julio de 2023. REF.CU:370-2023

17. Oficio DF 114-2023 de la Dirección Financiera, referente a propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED elaborada por la Dirección Financiera. REF. CU-362-2023
18. Correo de la delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, referente a la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI. REF. CU-358-2023
19. Oficio O.C.P.2023-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a información sobre el detalle de compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria No. 3-2023. REF. CU-492-2023
20. Oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a pronunciamientos sobre proyectos de Ley. REF. CU-344, 345 y 346-2023
21. Oficio AI-059-2023 de la Auditoría Interna referente a la entrega del Informe de fin de gestión del señor Karino Lizano Arias REF. CU:502-2023
22. Oficio AJCU-2023-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a solicitud de ampliación del plazo para la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento. REF. CU-552-2023
23. Oficio VA 027-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación. REF. CU-523-2023
24. Oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje. REF. CU-522-2023
25. Oficio CIEI-039-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), referente a estudio sobre Evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. REF. CU-579-2023
26. Oficio ECA-2023-258 de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar. REF. CU-572-2023
27. Oficio IGESCA-2023-/062 de la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi. REF. CU-571-2023

28. Oficio VE-139-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU-556-2023
29. Oficio VP-073-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa en la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-554-2023
30. Oficio PROCI-057-2023 del Programa de Control Interno, referente al Seguimiento 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario. REF. CU-520-2023
31. Oficio PROCI-050-2023 del Programa de Control Interno, referente a entrega de estudios de auditoría externa correspondientes al período 2022. REF. CU-442-2023
32. Oficio ECE-201-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país. REF. CU-311-2023
33. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023
34. Oficio SEC-FDPRD-030-23 de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, referente a la propuesta de modificación justificada del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo. Además, dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de labores del ejercicio económico 2022 de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). REF. CU:368-2023 y CU.CPP-2023-019

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-581-2023

1. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
2. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
3. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED

referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023

4. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
5. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
6. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
2. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
3. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
4. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021

5. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
6. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
7. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
8. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
9. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
10. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
11. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
12. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855**

LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023

13. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
14. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
15. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACION DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
16. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
17. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACION DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
18. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCION PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
19. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A

LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.

20. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
21. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- e. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- f. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008

- g. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- h. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- i. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- j. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- k. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005

- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- o. Informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al cuarto trimestre del 2022. CU.CPP-2023-024
- p. Resumen general del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria No. 15 para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2023-025

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDOyA-2023-025
- e. Informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2023-026
- f. Informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. CU.CPDOyA-2023-028

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de autorización para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias realice una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-019
- b. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica. CU.CPDEySU-2023-022
- c. Solicitud de prórroga al 31 de julio de 2023, para entrega del dictamen sobre revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEySU-2023-023

II. APROBACIÓN DE ACTAS 2967-2023 y 2968-2023

RODRIGO ARIAS: Comenzamos a ver las dos actas que tenemos para este día. Tenemos el acta 2967-2023. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces, aprobamos el acta 2967, dado que no hay observaciones.

Se aprueba el acta No. 2967-2023 con modificaciones de forma.

Conocemos entonces el acta 2968-2023. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay observaciones, les solicito que procedamos a probarla. Se aprueba el acta.

Se aprueba el acta No. 2968-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-580-2023

1. **Oficio SCU-2023-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria a consulta realizada sobre la propuesta de salario global transitorio. Además, propuesta de acuerdo elaborada por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo, referente al Salario Global Transitorio.**

Se conoce el oficio SCU-2023-117 de fecha 6 de junio, 2023, (REF.CU-584-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i de la Secretaría del Consejo Universitario referente a las observaciones de la comunidad universitaria a consulta realizada sobre la Propuesta de Salario Global Transitorio.

Además, se conoce la propuesta de acuerdo elaborada por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo, referente al Salario Global Transitorio. (REF. CU-588-2023)

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio SCU-2023-117 de la Secretaría del Consejo Universitario, con observaciones de la comunidad universitaria a la consulta realizada sobre la propuesta de salario global transitorio y se nos presentan las observaciones que la comunidad universitaria hizo llegar en relación con este punto.

El oficio de la Secretaría dice lo siguiente:

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2966-2023, Art. I-A) celebrada el 19 de mayo del 2023. (CU-2023-223), informo que el 5 de junio, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Salario Global Transitorio”**”

Se adjuntan las observaciones recibidas, que vemos a continuación:

“Recopilación de observaciones propuestas de Salario Global Transitorio

Stella Stradi Granados

En atención a esta solicitud de revisión, les indico lo siguiente:

Para enviar las observaciones al Consejo Universitario se requiere el **expediente completo** relacionado al tema para poder analizarlo de forma apropiada, eso incluye todos los documentos que se mencionen tanto internos como externos, como también los estudios técnicos en materia salarial. Adicionalmente, si se ha presentado un Recurso de Amparo contra la aplicación de la Ley de Empleo Público a la UNED, es necesario divulgar esta información.

Por tanto, hasta no recibir esa información, no se puede llevar a cabo una revisión objetiva e integral para hacer los aportes respectivos. Quedo a la espera del resto de la documentación. Muchas gracias.

Sandra Rojas Araya,

Sería conveniente que se realice una sesión en que se explique y aclaren dudas. Con la información recibida, es muy difícil tener un criterio.”

Y luego tenemos dos documentos elaborados por dos grupos de compañeras y compañeros de la UNED, en primer lugar del área de Agenda Joven y luego del área de Audiovisuales.

Creo que es importante leerlos para que toda la comunidad universitaria los conozca.

“Viernes 2 de junio de 2023

Consejo Universitario Universidad Estatal a Distancia

Estimados señores y estimadas señoras miembros del Consejo Universitario:

Aprovechamos el espacio de participación abierto a la comunidad universitaria, para manifestar nuestras observaciones al salario global transitorio propuesto por la UNED, así como el apoyo al análisis y consultas que han hecho los gremios y otras personas funcionarias. En nuestro caso, nos centramos en una serie de observaciones respecto a la relación de la propuesta con el Régimen de Carrera Profesional de la UNED. En la documentación enviada para el análisis de la comunidad universitaria,

destaca que, **para todas las categorías del régimen de Carrera Profesional entre P2 y P5, se fija un mismo salario, siendo este de ₡1 465 403,98.** Con ello, si bien inicialmente la propuesta de salario global transitorio pareciera reconocer las categorías establecidas por régimen, **a las mismas se les vacía de sentido y contenido económico, por lo que pasarían a ser un incentivo y reconocimiento meramente simbólico.** Desde nuestro criterio, lo anterior fija un antecedente negativo y una diferencia significativa si se compara con el salario global transitorio aprobado por otras universidades públicas (UCR, UNA, UTN), **instituciones que reconocen las categorías de sus respectivos regímenes académicos, les brindan sustento económico y, además, diferencian la figura de persona catedrática.** En la UNED, para la única categoría que se presenta información comparativa respecto al **Salario CONARE**, es la **P2**. Se observa como la propuesta salarial sugerida es inferior, por lo cual surge la inquietud respecto al motivo de esta decisión y, además, sobre la situación real en la que estarían las restantes categorías del Régimen de Carrera Profesional. Por ello, se considera pertinente tener en cuenta en el análisis lo señalado en el **artículo 90 bis** del Estatuto de Personal de la UNED y el **Convenio para el reconocimiento salarial en las contrataciones de académicos de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica**, adoptado por CONARE y que fue respaldado por el Consejo Universitario de la UNED en los acuerdo de la sesión **1572-2002**, del 17 de mayo de 2002, donde se discutieron los documentos **REF. CU-166-2002** y **REF. CU-167-2002**. A partir de ambos insumos, se posibilita elaborar una comparación más precisa de la propuesta de salario global transitorio de la UNED para las categorías P2 – P5, ello respecto a las otras universidades. Y, lo más importante, **se facilita observar lo que consideramos es una propuesta que socava el sentido y contenido económico del Régimen de Carrera Profesional de la UNED.** Por ejemplo, según el convenio CONARE antes citado, la categoría **P4 de la UNED es equivalente a la categoría de Profesor Asociado de las otras universidades públicas.** Al considerar el salario global transitorio aprobado por las restantes universidades para el caso de un **Profesor Asociado, encontramos que en la UNED se está proponiendo un salario hasta ₡949 095,02 inferior en la categoría equivalente, es decir, P4.** Más específicamente, observamos que el monto del salario global transitorio propuesto en la UNED para las categorías P2-P5, en las otras universidades se corresponde con el **salario establecido para un grupo administrativo profesional, es decir, aquellos que están fuera de los respectivos regímenes de carrera académica.** Ponemos ejemplos de lo indicado, favor, observar la total equivalencia con el Salario CONARE para este grupo profesional, ₡1 497 076,27: **1) UTN:** Profesional Universitario D2, ubicado dentro del “grupo ocupacional puestos profesionales”, con un salario global transitorio de **₡1 497 076,27.** **2) UNA:** Profesional especialista / CAT 36_A, ubicado dentro del “personal administrativo”, con un salario global transitorio de **₡1 497 076,27** **3) UCR:** Profesional Universitario D2, ubicado dentro del “estrato profesional”, con un salario global transitorio de **₡1 497 076,27** Consideramos que lo señalado hasta aquí pone en evidencia que en la UNED **se están proponiendo salarios que desconocen el Régimen de Carrera Profesional y su sentido de acumulación de méritos producto del trabajo en cualquiera de las áreas sustantivas de la Universidad, lo que luego se transforma en ascensos con un reconocimiento salarial.** Y,

Lo más grave, se le está homologando con los regímenes administrativos de las otras universidades, algo que consideramos un antecedente altamente negativo para nuestra Universidad. En la práctica, el Régimen de Carrera Profesional de la UNED reúne al personal con algún título universitario, sin distinguir las actividades a las que se dediquen. Sin embargo, su lógica de reconocimiento de méritos, acumulación de puntos y ascensos entre categorías **es completamente equivalente a los regímenes académicos establecidos por las otras universidades públicas y, de ahí, que exista el Convenio CONARE antes mencionado, que este haya sido aprobado por el Consejo Universitario de la UNED en 2002 y que se encuentre su relación en el artículo 90 bis del Estatuto de Personal.** Si así ha funcionado hasta ahora el Régimen de Carrera Profesional de la UNED, no se comprende por qué, en el contexto de la propuesta del salario global transitorio, se cambia y desconoce tal perspectiva. En su estado actual, la propuesta del salario global transitorio pone en desventaja a la UNED frente a las restantes universidades públicas en el esfuerzo de atraer personal idóneo y calificado. Reconocemos, también, que la existencia de un régimen donde se agrupa al personal con alguna titulación universitaria, sin distinguir las actividades que realizan, es discriminatorio para las personas dedicadas exclusivamente a labores administrativas. Los datos aportados por la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a la cantidad de personas que están por debajo o por encima del salario global transitorio propuesto, según su categoría profesional, a priori se ven afectados al mantenerse un mismo monto salarial para todas las categorías del régimen (P2-P5), lo que imposibilita un análisis real de las posibles afectaciones futuras en cuanto a desigualdades salariales y congelamiento de los salarios. Por todo lo expuesto, solicitamos al Consejo Universitario que analice la situación en que quedaría el Régimen de Carrera Profesional de la UNED con esta propuesta de salario global transitorio, en tanto, **se le está vaciando de sentido y contenido económico y se le está homologado con los regímenes administrativos de las otras universidades públicas.** Si bien en las sesiones del Consejo Universitario donde se ha abordado este tema, se ha realizado un llamado para hacer prevalecer el Régimen de Carrera Profesional de la UNED, **la propuesta de salario global transitorio se aleja de dicho interés y, con la información que aquí se aporta, parece que más bien lo desconoce y homologa con un régimen administrativo, algo que puede resultar en un antecedente grave, del cual podrían derivarse afectaciones futuras para el personal, cuando pueda llegar a aprobarse el salario global definitivo.** La Ley Marco de Empleo Público es altamente perjudicial para las instituciones públicas y las personas funcionarias. Sus perjuicios podrían profundizarse si se toman medidas que dejen de lado aspectos como los aquí mencionados. En un contexto de grave amenaza a la autonomía universitaria y si bien reconocemos que la UNED es independiente de las otras universidades, **¿por qué al menos no plantear escenarios similares a los que han realizado las restantes universidades públicas, para con ello resguardar desde ahora el Régimen de Carrera Profesional de la UNED?** Presentamos estas observaciones dado nuestro más alto compromiso con la UNED y el deseo de contribuir con el fortalecimiento de esta benemérita institución. Se adjuntan los documentos mencionados y de donde se extrajo la información aquí expuesta. Les agradecemos la atención prestada,

J. Raúl García Fernández
Funcionario UNED

Bryan Vargas Vargas
Funcionario UNED

Anthony García Marín
Funcionario UNED

Maikol Picado Cortes
Funcionario UNED

Nora González Chacón
Funcionaria UNED

Mario Araya Pérez
Funcionario UNED

Roy González Sancho
Funcionario UNED

Fernando Obando Reyes
Funcionario UNED

Y luego vienen todos los documentos adjuntos, que sostienen la propuesta que este grupo de personas de la UNED hizo analizando la propuesta de salario global transitorio.

Veamos el otro documento para leerlo también, que fue el personal del área de audiovisuales. Dice lo siguiente:

“PARA: Señoras y señores Concejales
Consejo Universitario, UNED
DE: Programa Producción de Material Audiovisual
ASUNTO: Observaciones ante la propuesta de Salario Global Transitorio
FECHA: 02 de junio del 2023
CODIGO: PPMA-124-2023

Estimadas señoras y señores concejales:

En atención a lo solicitado en el oficio CU-2023-223, desde el Programa de Producción de Material Audiovisual deseamos hacerles ver nuestras inquietudes en relación con la propuesta del Salario Global Transitorio.

En primera instancia, y en aras de fomentar que haya una discusión amplia del esquema de Salario Global que de manera definitiva rija en la UNED posterior al mes de setiembre del 2023, solicitamos que se aclare en la propuesta de Salario Global Transitorio la duración máxima que tendrá la propuesta, comprendiendo que la misma no debería exceder enero de 2024, pues es fundamental darle la seguridad jurídica tanto al personal recién contratado, como al resto de funcionarias y funcionarios que ya laboran en la UNED. Este es un tema urgente y como tal, no debería haber omisiones respecto a la duración de esta situación transitoria, ni tampoco respecto al momento en que debe asumirse la forma definitiva de esta nueva forma de estructuración de la remuneración universitaria.

De igual manera, y en atención a que la presente es una propuesta transitoria, deseamos se aclare por cuál motivo se establece, en este mismo documento, la forma en que se tratarán a las personas con Salario Compuesto. Si la intención de la propuesta presentada es suplir un vacío en los procesos de contratación hasta el mes de setiembre de 2023, resulta poco

claro el interés de establecer además ya criterios respecto al manejo que se hará a futuro del Salario Compuesto. En atención a los derechos adquiridos de las personas funcionarias de la UNED, el Salario Compuesto debería de tratarse en un espacio amplio de diálogo, acuerdos y respeto irrestricto a los alcances que da la ley laboral a las condiciones bajo las cuales se dio, en su momento, el acuerdo de trabajo entre cada persona funcionaria y la institución. Para responder, antes que nada, a la pregunta, ¿afecta este proyecto a la situación contractual previa de los trabajadores de la UNED? Según la propuesta que someten a valoración por parte de la comunidad universitaria, la respuesta sería que sí.

Es importante, en este mismo sentido, comprender que el Salario Compuesto sí se va a ver alterado. La suspensión indefinida de anualidades, o el acceso a pasos profesionales es un cambio sustantivo en la situación contractual de las personas que actualmente somos funcionarias de la institución. El salario que se percibe al día de hoy no se modifica por el acuerdo de aplicación de Salario Global, eso es cierto. No obstante, la aplicación propuesta del Salario Global sí establece un cambio en la evolución y condiciones de reconocimiento para los esfuerzos académicos que hagan las personas empleadas, un cambio que no fue discutido, acordado, o justificado. La perspectiva que se le ofrece a las personas funcionarias es el congelamiento de su salario, a menos que se acceda a puestos de poder. Es decir, se premia un ascenso en la estructura de la jerarquía universitaria, dejando de lado el necesario incentivo a la innovación, la investigación y la publicación académica, que son elementos consustanciales del quehacer universitario y que incluso guarda relación con las calificaciones internacionales que certifican la calidad de las instituciones de educación superior.

Vale considerar que la propuesta de Salario Global Transitorio indica que habría grados en las familias profesionales. Es decir que, en principio, habría mecanismos para ofrecer mejores condiciones salariales para personas funcionarias en atención al reconocimiento de algún avance académico, u otro tipo de aporte que mejore sus competencias profesionales, o el accionar universitario. No obstante, dichos grados no se ven representados en la escala propuesta, ni tampoco un razonamiento respecto a la forma que se otorgarían. De tal suerte, la perspectiva con que contamos es de un Salario Compuesto congelado hasta que lo alcance el Salario Global de su categoría. Y por su parte, un Salario Global para el cual aún no se tiene una noción del reconocimiento que recibirían las actividades que impulsan la academia, ni siquiera una fórmula de ajuste en función de la inflación o costo de la vida. En resumen, una propuesta salarial que pareciera obvió su aplicación a una institución de educación superior, la cual no está llamada a repetir contenidos, sino que debe lanzarse de manera permanente a la creación conjunta de conocimiento, fomento del pensamiento crítico y democratización de la educación. Sin un incentivo estructural a este quehacer, se corre el riesgo de trastocar la razón de ser de la institución. Y con ello, promover una “fuga de cerebros” y desincentivar el ingreso de cuadros profesionales y/o técnicos que podrían ser de gran aporte a la institución y a la renovación de personal, pues la UNED no ofrece, incluso hoy, un salario competitivo de ingreso ni para recién graduados ni personas con experiencia previa, ni tampoco tendrían en el horizonte una política clara y un reglamento específico que garantice una

mejora en sus condiciones salariales con base en su trabajo, regulaciones de Colegios Profesionales y aporte intelectual como funcionarios de una Universidad Pública.

De manera más cercana a nuestra labor inmediata, y considerando la propuesta de Salario Global Transitorio, la antesala al modelo que venga a establecer las relaciones contractuales con todas las futuras personas funcionarias, preocupa que no se tenga debidamente definida la familia, o categoría, de la persona productora audiovisual (incluso la tabla “Salario Global” del oficio ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223, la categoría “Productor Audiovisual” aparece vacío y ubicado únicamente en la sección de puestos técnicos). Para la UNED, la figura y quehacer de la persona productora audiovisual, tanto como la persona productora académica, no son extrañas, al contrario, han sido labores características y definitorias del modelo de educación a distancia. Por este motivo, encontrar que el puesto de productor académico no se encuentra del todo en la propuesta, mientras que el de productor audiovisual sólo se considera como una posición técnica, sorprende y genera suspicacia respecto al proceso de diálogo y consulta que pudo haber de previo a esta propuesta de familias salariales. Específicamente, la labor de la producción audiovisual para la mediación de los contenidos académicos reúne a un equipo interdisciplinario. Constituyen este colectivo creativo, en primera instancia, la figura del especialista de contenidos, una persona docente, tutora o docta en la materia que se debe exponer, como también aquellas otras profesionales con distintas especialidades en comunicación. En ese equipo de mediación académica, algunas personas funcionarias son técnicas sí, como también otras, en su mayoría, son profesionales. Incluso, con el avance que han tenido las posibilidades de producción, cada vez más la profesionalización es la norma del sector. Se habría esperado que, en el reconocimiento de estas circunstancias, desde RRHH se hubiesen propuesto familias salariales más acordes con la realidad del quehacer de la UNED, en las cuales quepan las especificidades de los perfiles laborales, así como de formación, que se requieren para cumplir con las necesidades de la institución. Considerando que la propuesta de Salario Global lo que persigue es una remuneración justa, según el esfuerzo y las exigencias de cada puesto laboral, dejar por fuera consideraciones fundamentales respecto de la demanda de formación profesional, pericia en el manejo de equipo, creatividad y autorregulación de la tarea que se cumple, cuando no el riesgo que implica cada puesto, desincentiva a los potenciales profesionales y técnicos de la comunicación que deberán ingresar a futuro a la UNED para sostener una educación a distancia demandante de producción académica de calidad. Como consideración general, no se puede reproducir, con propuestas salariales, el discurso de que las universidades comprometen demasiados recursos en la remuneración de personal. Al contrario, se deber reconocer que el valor humano es estratégico para la universidad, la cual se concreta en las acciones y proceso de mejora constante de sus académicos, profesionales y técnicos. Como casa de estudios superiores, es obligación reconocer como nuestros elementos fundacionales al conocimiento y sus gestores. Dejar de tener esta consideración como orientadora de las políticas salariales es claudicar ante presiones externas y desconocer el corazón mismo de la universidad.

Como corolario, inquietan otras dos situaciones. La primera, dentro del Salario Global Transitorio, no se hace mención a los puestos de mayor jerarquía en la institución. Esta condición debería ser solventada pues, ante una nueva estructuración salarial, son todos los puestos de la universidad los que deben ser considerados. Segundo, y final, tanto los montos propuestos para el Salario Global Transitorio, como las familias en que se organizarían, no corresponden a una estandarización a nivel CONARE. Los salarios propuestos son inferiores tanto a la media CONARE que se reporta en el documento en cuestión, como a los que han sido propuestos por otras universidades públicas, caso de la UTN y de la UCR. Con esto se reproduce la tendencia de menospreciar el valor del trabajo en la UNED; mínimamente es claro que, no se apunta hacia una paridad salarial para las personas funcionarias de las cinco universidades públicas. Tal omisión de equiparación de las remuneraciones, le da largas a una inequidad histórica, situación contraria a la propuesta que, se supone, impulsa una política de salario global. Es inadmisibles esta decisión. Más grave, de la propuesta UNED está ausente el reconocimiento directo a puestos académicos. Claramente, como universidad a distancia, la propuesta de puestos o familias en nuestra institución deberá tener sus particularidades, pero las mismas tampoco justifican este tipo de ausencias o falta de consideración precisamente para el cuerpo académico. Incluso, si para nuestro caso la acción docente es un trabajo colectivo, donde tutores, productores audiovisuales y académicos, personas encargadas de cátedra o de carrera, así como curriculistas, trabajan de manera coordinada para la facilitación de los procesos de aprendizaje por parte de nuestra población estudiantil, su condición de personas académicas, que deben desarrollarse tanto en la acción docente, como la extensión, investigación y producción de contenidos no puede obviarse. Esa es una deuda que deja la presente propuesta de Salario Global Transitorio para las futuras personas contratadas en la UNED, y una condición desatendida por medio del congelamiento tácito para aquellas consideradas bajo la estructura del Salario Compuesto. Incluso, cuando una persona con Salario Compuesto pueda ver su condición inmediata mejorada con el Salario Global, lo cierto es que la capacidad adquisitiva que se le dé en el corto plazo es incierta que se vaya, siquiera a mantener, en el mediano o largo plazo. Cabe señalar aquí que, el logro de defender la autonomía universitaria y ganarse el derecho de establecer las familias salariales para la aplicación del Salario Global en las instituciones de educación superior viene acompañado de una gran responsabilidad, tal cual es reconocer en todo momento nuestra naturaleza académica y el fomento que se debe dar al saber, las artes, la investigación, la promoción de los derechos humanos, la democracia y la criticidad; nociones que deben ser transversales y orientadoras de cualquier política institucional.

Por lo expuesto anteriormente, desde el Programa de Producción de Material Audiovisual nos declaramos en contra de la propuesta de Salario Global Transitoria, así como del tratamiento que se apunta para el Salario Compuesto. La revisión que solicitamos se haga, no solo tiene que ver con los montos, tiene que ver con la estructura misma de familias salariales, el reconocimiento que se requiere a las labores profesionales de la producción audiovisual en específico, así como de la producción académica, en una

actividad tan sensible para una universidad a distancia como lo es la mediación académica para la producción de materiales didácticos. Finalmente, que cualquier propuesta de salarios debe reconocer que, como universidad, se requiere de incentivar la investigación, la formación profesional y el impacto del trabajo intelectual, y por lo tanto no puede ser de recibo que dichos pasos, o grados no sean considerados en el Salario Global, sea este incluso solamente transitorio. Aquí cabe reiterar que, cualquier propuesta transitoria debe contar con una fecha clara e impostergable de finalización, otro elemento que omite el documento que comparte el Consejo Universitario. Por su parte, en lo que corresponde al que ahora llaman “Salario Compuesto” valga señalar que estamos rotundamente en contra de una modificación unilateral de nuestras condiciones contractuales.

Lo que queda es exhortar a una convocatoria amplia para que como comunidad universitaria podamos construir una propuesta salarial que, amparada en la autonomía conferida constitucionalmente, venga a preservar nuestro debido funcionamiento como una institución de enseñanza superior, y con ello cumplir con el cometido que tanto legalmente, así como representantes de la academia, estamos obligados a alcanzar. De otra forma, el reconocimiento que se dio desde las instancias judiciales a la independencia administrativa de las universidades para gestionar sus funciones de docencia, investigación, extensión y pensamiento crítico será un acto vacío. Administrativamente, y desde lo interno de la misma universidad, con la actual propuesta, nos estamos plegando a la perspectiva reduccionista y empobrecedora que se le quiere aplicar a cualquier actividad que se gestione desde el sector público. Se pliega esta propuesta a un espíritu de recorte y disminución de los derechos laborales, dejando desprotegido, desde lo salarial, el fomento de la acción universitaria que cumple la UNED, a través de sus personas funcionarias, en todos los rincones del país, la cual democratiza el conocimiento, la investigación y el acceso a la formación profesional. No se puede ni se debe validar desde una Universidad Pública, con propuestas como este “Salario Global Transitorio”, la pauperización de los derechos laborales que históricamente han sido motivo de lucha. Es evidente que nuestros derechos se deben defender hoy más que nunca, y que la misma comunidad universitaria deberá ser ejemplo de esa resistencia ante medidas que vienen en detrimento de la población trabajadora y el valor de su aporte a la sociedad. Agradecemos su atención.

Marco Rodríguez Arias, Rodrigo Ureña Sequeira, Marilyn Fallas Hidalgo, Laura Mora Rodríguez, Andrés Alvarado Elizondo, Ivannia Villalobos Vindas, Ana Tona Castellanos, Laura Rebeca Ruiz Fuentes, Benigno Robleto Rivera, Luis Alejandro Astorga Castillo, José Mario Quesada Abrams, Santiago Martínez Artavia, Roberto Rafael Roque Argilagos, Paola Rojas Lobo, Lucía Osorio Torrico, María José Zúñiga Hilje, Javier Alpízar Artavia, Marvin Piedra Díaz, David Ramírez Baldizón, Geanina Abarca Quirós, José Pablo Castillo Valverde, José Miguel González Bolaños, Katia Grau Ibarra, Minor López González, David Mesén Paniagua, Evelyn Pérez Silva, Lizeth Rodríguez Cerdas, Patricia Méndez Guerrero, Luis Fernando Fallas Fallas.”

Son los dos documentos de grupos de compañeras y compañeros de la UNED, que se remitieron a conocimiento del Consejo Universitario en esa convocatoria que se hizo a la comunidad universitaria.

¿Si hubiera alguna observación al respecto por parte de los que estamos en el Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, debo decir que yo leí con atención las observaciones que enviaron tanto las dos personas, Stella y la señora Rojas que mencionan acá y además, todo el personal del Centro Agenda Joven y el Programa de Audiovisuales de la Universidad.

Fui subrayando aquellos aspectos que me llamaban la atención, pero también me parece importante destacar algo, comparto mucho las preocupaciones que tienen las personas tanto del Centro Agenda Joven y el personal del Programa de Producción Audiovisual.

El asunto es que en la sesión 2966 de este año que nosotros llevamos a cabo el 19 de mayo, se tomaron dos acuerdos, uno tenía que ver con la consulta de la propuesta que estaba enviando la Oficina de Recursos Humanos, a solicitud del señor rector y justificando los parámetros, inclusive se utilizó en esa ya la propuesta corregida y actualizada, porque don Karino había hecho una observación con respecto al supervisor de la Auditoría, ese es el acuerdo 1-A), que se remite a consulta.

Pero también, paralelamente, tomamos el acuerdo 1-B), que estaban relacionados en el análisis y aquí yo indiqué, e hice la observación a Catalina, le dije, -Catalina, cuidado, porque hay uno que es la consulta y el otro son acuerdos adicionales con el propósito de dar tranquilidad a la comunidad universitaria en relación con lo que se está aprobando-.

Basado en eso, elaboré una propuesta de acuerdo, consideré que era necesario hacerlo y por transparencia, porque la verdad, a mí me gusta más dejar por escrito cuál es mi pensamiento, y elaboré una propuesta de acuerdo en relación con estas observaciones que mandaron las personas ante esta consulta que envió la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en atención a un acuerdo de este mismo Consejo.

No sé señor rector, si me permite leerla. La propuesta dice lo siguiente.

“Propuesta de acuerdo

(En atención a las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria sobre la propuesta de Salario Global Transitorio, según acuerdo sesión, 2966-2023)

Marlene Víquez S

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, celebrada el 19 de mayo 2023, Art. I-A, que en lo que interesa indica:

(...) Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Salario Global Transitorio, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones a este Consejo Universitario.

Con el acuerdo se adjunta la propuesta actualizada referente al Salario Global Transitorio, enviada mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU-525-2023).

2. En la misma sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo 2023, el Consejo Universitario, con el fin de aclarar algunas preocupaciones o inquietudes que expresadas por 63 personas funcionarias mediante la nota de fecha 16 de mayo del 2023 (REF. CU-514-2023) y las notas de fecha 16 de mayo del 2023 (REF. CU-517-2023), suscrita por la señora Carolina Somarribas Dormond, presidenta de la Asociación de Profesionales (UNED-PRO) (REF. CU-518-2023), y la suscrita por la señora Allyson Núñez Méndez, presidenta de la Asociación de Profesores (APROFUNED), toma los 12 siguientes acuerdos:

1. Recordar a la comunidad universitaria que este Consejo Universitario mediante los oficios CU-2021-181, CU-2021-520-A, CU-2022-125-A, dirigidos a la Asamblea Legislativa, se opuso de manera reiterada a la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público, por la violación a la autonomía universitaria que goza la UNED constitucionalmente.
2. Establecer que el Salario Global Transitorio que apruebe este Consejo Universitario, en atención a la Ley Marco de Empleo Público, será exclusivo para las personas que contrate la Universidad del 10 de marzo, 2023 al 9 de setiembre, 2023. Este salario no afectará los salarios de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED, ni se les aplicará lo establecido en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público.
3. Aclarar que, para los efectos de la estructura salarial global, tanto transitoria como definitiva, los mismos se elaborarán respetando los derechos de las personas trabajadoras, derivados de: artículo 29 del Estatuto de Personal, artículo 3 del Convenio Internacional 131 de la OIT, artículo 57 de la Constitución Política de Costa Rica, en relación con el derecho a los aumentos salariales periódicos por costo de vida, en el cual se podrán considerar los distintos factores que inciden en la calidad de vida de las personas trabajadoras.
4. Definir que dentro de la estructura salarial transitoria y definitiva, se incorporará el derecho al Salario Escolar.

5. Establecer que las personas que se contraten bajo la estructura del salario global transitorio, pasarán automáticamente al salario global definitivo, una vez que sea aprobado por este Consejo Universitario.
6. Hacer una respetuosa excitativa a la Rectoría y a las organizaciones gremiales, para valorar la viabilidad de establecer una convención colectiva en la Institución, con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos laborales y salariales de las personas trabajadoras de la Universidad.
7. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, elabore el contexto técnico, jurídico y presupuestario, en el que se debe fundamentar el Salario Global Definitivo para la UNED. Para lo cual se debe considerar lo establecido en la Ley 9635 (Fortalecimiento de la Finanzas Públicas), el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, en particular la normativa interna. Este contexto deberá ser enviado al Consejo Universitario para su estudio y aprobación a más tardar el 18 de julio, 2023.
8. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar la elaboración de la propuesta del Salario Global Definitivo para la UNED, la cual entrará en vigor a partir del 10 de setiembre, 2023. Para ello, podrá solicitar la colaboración de otras instancias de la Universidad, como la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto. Esta propuesta deberá considerar lo establecido la Ley 9635, el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, la normativa interna, en particular lo que establece la Carrera Universitaria de la UNED. La propuesta de Salario Global definitivo deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023. Además, deberá aportar con dicha propuesta, las proyecciones a 5 y 10 años.
9. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en conjunto con la Oficina Jurídica elaboren una propuesta de normativa que regule la implementación del Salario Global definitivo. Esta propuesta debe ser enviada al Consejo Universitario para su estudio y aprobación, a más tardar el 31 de julio del 2023.
10. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que con fundamento en la autonomía de gobierno y organizativa que goza la UNED constitucional, elabore en conjunto con la Oficina Jurídica, una propuesta que “mitigue” los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED, para análisis y aprobación de este Consejo Universitario, que sea viable y sostenible financieramente para la institución. Esta propuesta debe ser entregada a más tardar el 31 de octubre, 2023.
11. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, que en las acciones de inconstitucionalidad que presente sobre la Ley Marco de Empleo Público, considere en particular, lo establecido en el

transitorio XI de la citada Ley, porque violenta la autonomía universitaria que goza la UNED, según lo establece el artículo 84 de la Constitución Pública. Al respecto, la Sala Cuarta en el Voto No. 1313-93, del 26 de marzo de 1993 indicó:

“...Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización

no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.” (El subrayado no es del original)

Asimismo, considere que el Estatuto de Personal de la UNED, el cual regula toda la relación de empleo y salarial de las personas funcionarias de la UNED, se estableció con fundamento en los artículos 7 y 20 de la Ley 6044, referente a la creación de la Universidad Estatal a Distancia. Al respecto, el dictamen de la Procuraduría General de la República reconoce en el dictamen C-386-2005 de fecha 14 de noviembre 2005. Al respecto este dictamen de la PGR indica: *“De lo expuesto hasta el momento, es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial, de rango legal, que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados.”*

12. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria todos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023.”
3. En la sesión 2969-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 8 de junio, 2023, se conoció el oficio SCU-2023-117 de fecha 6 de junio, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-584-2023), que en lo que interesa indica:

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2966-2023, Art. I-A) celebrada el 19 de mayo del 2023. (CU-2023-223), informo que el 5 de junio, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Salario Global Transitorio” / Se adjunta las observaciones recibidas”
4. Las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria sobre la consulta realizada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la propuesta sobre el Salario Global Transitorio, oficio ORH.USP.2023.2590, (REF.CU-525-2023); corresponden a las siguientes personas:
 - Las señoras Stella Stradi Granados y Sandra Rojas Araya. En el caso de la señora Stradi Granados solicita el expediente completo para analizarlo en forma apropiada. En el caso de la señora Rojas Araya, considera que con la información brindada es difícil tener criterio al respecto.
 - Las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven, señores Jorge Raúl García Fernández, Bryan Vargas Vargas, Anthony García Marín, Maikol Picado Cortes Mario Araya Pérez y la señora Nora González Chacón. En este caso, su principal observación radica en que la propuesta consultada no muestra “escenarios similares a los que han realizado las restantes universidades públicas, para con ello resguardar desde ahora el Régimen de Carrera Profesional de la UNED”.

- Las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, señores Marco Rodríguez Arias, Rodrigo Ureña Sequeira, Andrés Alvarado Elizondo, Benigno Robleto Rivera, Luis Alejandro Astorga Castillo, José Mario Quesada Abrams, Santiago Martínez Artavia, Roberto Rafael Roque Argilagos Javier Alpízar Artavia, Marvin Piedra Díaz, David Ramírez Baldizón, José Pablo Castillo Valverde, José Miguel González Bolaños, Minor López González, David Mesén Paniagua Luis Fernando Fallas Fallas y las señoras Marilyn Fallas Hidalgo, Laura Mora Rodríguez, Ivannia Villalobos Vindas, Ana Tona Castellanos, Laura Rebeca Ruiz Fuentes, Paola Rojas Lobo, Lucía Osorio Torrico, María José Zúñiga Hilje, Geanina Abarca Quirós, Katia Grau Ibarra, Evelyn Pérez Silva, Lizeth Rodríguez Cerdas y Patricia Méndez Guerrero. En este caso, se exponen los argumentos del porqué no acogen la propuesta de salario global transitorio consultada; entre ellos, solicitan se aclare *“la duración máxima que tendrá la propuesta”, “por cuál motivo se establece, en este mismo documento, la forma en que se tratarán a las personas con Salario Compuesto”, “el interés de establecer además ya criterios respecto al manejo que se hará a futuro del Salario Compuesto”,* esto por cuanto, *“el Salario Compuesto debería de tratarse en un espacio amplio de diálogo, acuerdos y respeto irrestricto a los alcances que da la ley laboral a las condiciones bajo las cuales se dio, en su momento, el acuerdo de trabajo entre cada persona funcionaria y la institución”,* antes de responder a la afectación que se puede tener el salario global en las personas funcionarias. Consideran además, que sí habrá una afectación al salario compuesto. Además, agregan *“La perspectiva que se le ofrece a las personas funcionarias es el congelamiento de su salario, a menos que se acceda a puestos de poder”, “dejando de lado el necesario incentivo a la innovación, la investigación y la publicación académica, que son elementos consustanciales del quehacer universitario y que incluso guarda relación con las calificaciones internacionales que certifican la calidad de las instituciones de educación superior.”* Les *“preocupa que no se tenga debidamente definida la familia, o categoría, de la persona productora audiovisual (incluso la tabla “Salario Global” del oficio ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223, la categoría “Productor Audiovisual” aparece vacío y ubicado únicamente en la sección de puestos técnicos). Para la UNED, la figura y quehacer de la persona productora audiovisual, tanto como la persona productora académica, no son extrañas, al contrario, han sido labores características y definitorias del modelo de educación a distancia.”* Agregan además, *“Por este motivo, encontrar que el puesto de productor académico no se encuentra del todo en la propuesta, mientras que el de productor audiovisual sólo se considera como una posición técnica, sorprende y genera suspicacia respecto al proceso de diálogo y consulta que pudo haber de previo a esta propuesta de familias salariales. Específicamente, la labor de la producción audiovisual para la mediación de los contenidos académicos reúne a un equipo interdisciplinario. Constituyen este colectivo creativo, en primera instancia, la figura del especialista de contenidos, una persona docente, tutora o docta en la materia que se debe exponer, como también aquellas otras profesionales con distintas especialidades en comunicación.”* *“Se habría esperado que, en el reconocimiento de estas circunstancias, desde RRHH se hubiesen propuesto familias salariales más acordes con la realidad del quehacer de la UNED, en las cuales quepan las especificidades de los perfiles laborales, así como de formación, que se requieren para cumplir con las necesidades de la institución”, “Los salarios propuestos son inferiores tanto a la media CONARE que se reporta en el documento en cuestión, como a los que han sido propuestos por otras universidades públicas, caso de la UTN y de la UCR. Con esto se reproduce la tendencia de menospreciar el valor del trabajo en la UNED; mínimamente es claro que, no se apunta hacia una paridad salarial para las personas funcionarias de las cinco universidades*

públicas”, “Más grave, de la propuesta UNED está ausente el reconocimiento directo a puestos académicos. Claramente, como universidad a distancia, la propuesta de puestos o familias en nuestra institución deberá tener sus particularidades, pero las mismas tampoco justifican este tipo de ausencias o falta de consideración precisamente para el cuerpo académico. Incluso, si para nuestro caso la acción docente es un trabajo colectivo, donde tutores, productores audiovisuales y académicos, personas encargadas de cátedra o de carrera, así como curriculistas, trabajan de manera coordinada para la facilitación de los procesos de aprendizaje por parte de nuestra población estudiantil, su condición de personas académicas, que deben desarrollarse tanto en la acción docente, como la extensión, investigación y producción de contenidos no puede obviarse” Consideran que lo anterior es una deuda con las personas que se contratan a futuro. Finalmente, expresan “Por lo expuesto anteriormente, desde el Programa de Producción de Material Audiovisual nos declaramos en contra de la propuesta de Salario Global Transitoria, así como del tratamiento que se apunta para el Salario Compuesto”. Solicitan una revisión de lo propuesto, no solo lo relacionado con los montos, sino “con la estructura misma de familias salariales, el reconocimiento que se requiere a las labores profesionales de la producción audiovisual en específico, así como de la producción académica, en una actividad tan sensible para una universidad a distancia como lo es la mediación académica para la producción de materiales didácticos” de lo contrario lo expresado por las instancias judiciales sobre la autonomía administrativa de las universidades públicas “para gestionar sus funciones de docencia, investigación, extensión y pensamiento crítico será un acto vacío.”

Esto que ellos mencionaron a mí me llamó mucho la atención, porque en ningún momento en el análisis que nosotros hicimos en la sesión 2966-2023, nosotros dejamos de lado la carrera universitaria y tampoco dejamos de lado las características propias del modelo educativo de la UNED, todo lo contrario, este Consejo Universitario tiene muy claro cuáles son las características específicas de su modelo educativo y precisamente eso fue lo que se intentó esclarecer, que por la premura del tiempo que se tenía, en el salario global definitivo había que considerar una serie de elementos que fue los que se aprobaron como parte de los 12 puntos que anteriormente me referí.

Lo que trato de decir es que aquí se hicieron una serie de afirmaciones que son muy importantes de considerar, pero lo que sí puedo garantizarle a las personas del Programa de Audiovisuales, es que este Consejo Universitario tiene muy claro cuáles son las particularidades del modelo educativo de la UNED, donde existe un docente institucional efectivamente, que inicia desde el diseño curricular y termina con la entrega de la docencia y en ese proceso, participan una serie de actores institucionales, personas funcionarias que como ellos lo expresaron, acorde con lo que yo comparto, de ahí que se ha mencionado que la Dirección de Producción de Materiales es parte de la docencia institucional.

Por eso le puse mucha atención a lo que ellos estaban expresando en esta nota, pero nosotros en ningún momento en la propuesta que hicimos, estamos obviando eso, todo lo contrario, estamos tratando de ver, basado en la autonomía que tenemos y en los acuerdos adicionales que tomamos, tenía que rescatarse el

modelo educativo de la UNED, pero sobre todo también la carrera universitaria institucional.

Continúo leyendo:

5. El oficio O.J.2023-304 de fecha 18 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU-525-2023), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 18 de mayo, 2023. Este oficio de la oficina Jurídica se conoció en la sesión extraordinaria 2966-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 19 de mayo, 2023, referente a la obligatoriedad que tiene la Universidad de aplicar la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento. En el citado oficio, después del amplio análisis jurídico realizado, se indica al final lo siguiente:

“... Sin embargo, existen algunas disposiciones que tanto en la ley como en su reglamento sí son aplicables a todas las instituciones bajo el ámbito de cobertura de la ley. Por ejemplo, lo relativo a la plataforma integrada de empleo público regulada en el artículo 12 de la ley y los artículos 10, 11 y 12 de su reglamento.

Independientemente de todo lo anterior, y a pesar de los cuestionamientos que se tengan de la constitucionalidad de esta ley y de su reglamento, sobre la cual la Sala Constitucional aún no se ha pronunciado posterior a su aprobación, (se encuentra en trámite la presentación de la inconstitucionalidad por parte de la UNED) esta oficina mantiene su criterio externado en el dictamen O.J.2019-073 respecto a que la UNED no puede desaplicar unilateralmente una norma (ley o reglamento), puesto que su eventual inconstitucionalidad o legalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.

No obstante, en caso de que exista contradicción entre la ley y su reglamento, en aplicación de principios como el de jerarquía de las fuentes normativas, prevalece la de mayor rango que, en este caso, sería la ley.” (El destacado es del original)

6. Lo establecido en el artículo 91 del Estatuto de Personal, referente a los salarios de las categorías profesionales (P1, P2, P3, P4 y P5) para ascenso en carrera universitaria para el sector profesional, los cuales se clasifican de acuerdo con los requisitos definidos en el artículo 90 del mismo Estatuto.

Esto es muy importante indicarlo porque ustedes comprenderán y más adelante yo lo indico, cuando una persona ingresa con el título de bachiller universitario, se le ubica salarialmente en P1 y si tiene la licenciatura en P2. Eso es con el ingreso, independientemente del puesto que vaya a ejercer. Si quiere ascender en el régimen de carrera universitaria, tiene que considerar los requisitos que se establecen en el Art. 90 del mismo Estatuto, o sea, para pasar a P3 tiene que tener un plazo definido, tiene que haber hecho alguna producción, hay un puntaje en publicaciones, se pide experiencia y otros, no se puede pasar de un día para otro. Esto es muy importante indicarlo, que la carrera universitaria la va

construyendo la persona a lo largo de su proceso de gestión o de ejercicio de labores en la UNED.

Después dice:

7. La responsabilidad de la Universidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil a la comunidad estudiantil.
8. Lo analizado en la presente sesión sobre las observaciones enviadas por la comunidad universitaria a la propuesta de Salario Global Transitorio (Oficios ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223).

SE ACUERDA

1. Acoger parcialmente las observaciones enviadas por las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven y del Programa de Producción de Material Audiovisual, por cuanto algunas de ellas fueron atendidas en algunos de los puntos (2, 3, 8 y 10) del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo 2023, para la definición de salario global definitivo, según las condiciones financieras de la universidad. Además, en este mismo acuerdo, se destaca el interés del Consejo Universitario de mantener la naturaleza académica específica de la institución, el respecto a los derechos adquiridos de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED y el respeto a la institucionalidad del país.
2. Informar a las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, que en relación con las observaciones referentes a la ausencia en la propuesta del salario global transitorio de los puestos de Productor audiovisual y Productor Académico, se debe a que la propuesta de Salario Global Transitorio consultada, se basa en la estructura salarial actual de la UNED, la cual establece que todas las personas funcionarias del sector profesional cuando ingresan se ubican en las categorías P1 o P2, según posea el grado de bachiller universitario o licenciatura, independientemente del puesto que ejerza.

Esto es muy importante, lo hemos dicho, hay un único salario base, si son licenciados todos van para P2, ya sea para un director de escuela, para un encargado de cátedra, un productor audiovisual, un productor académico, solo mejoran su salario si logran ascender en carrera universitaria y esto es importante que se aclare porque aquí estamos hablando del salario, no de la calificación en carrera universitaria.

3. Aprobar la propuesta de Salario Global Transitorio para las nuevas contrataciones que actualmente debe realizar la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), la cual regiría hasta el 9 de setiembre, 2023, según lo aprobado en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo 2023.”

Esta es la propuesta que pongo a valorar por parte de las personas miembros de este Consejo Universitario. Desde el análisis realizado, creo que hay una confusión de parte de algunas personas funcionarias de la UNED, que no están comprendiendo que la Ley Marco de Empleo Público está respetando y también lo está haciendo este Consejo, los derechos adquiridos de las personas que están en salario compuesto, por eso se insistió que no iba a afectar, simplemente que con el análisis de la ley, uno sí podría observar y yo lo observé, que eventualmente, con otras regulaciones que están ahí, que era lo que está en el transitorio número XI de la ley, eventualmente podría darse una afectación a los salarios compuestos actuales de la Universidad, pero todo depende también del salario global definitivo que va a empezar a regir después y que por eso fue que establecimos a la Oficina de Recursos Humanos una ruta a seguir para salvaguardar precisamente esos derechos que tienen las personas funcionarias de la UNED que actualmente laboran aquí, y que pueden seguir ascendiendo en el régimen de carrera universitaria y que además, no se van a ver afectadas por algunas regulaciones que están ahí.

También se dijo abiertamente a la comunidad universitaria, de manera transparente que, el señor rector, ya sea de manera individual o de manera conjunta con todos los demás rectores, están estableciendo y presentando la acción de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público, en algunos aspectos que consideramos afecta a la autonomía universitaria y eso quedó muy claro.

El punto central es que, los que respetamos la institucionalidad del país y el Estado Social de que debe respetarse las diferentes instancias, porque de lo contrario tendríamos un caos en este país y eso es lo que no queremos, es que se tienen que llevar a cabo todas las acciones ante las instancias judiciales para ver cuáles son los resultados que se obtengan y obviamente, eso puede durar, al día de hoy no se ha tenido respuesta de las acciones que se llevaron a cabo para la Ley 9635, pero mientras no se pronuncien las instancias judiciales, no nos queda más alternativa que ajustarnos a lo que indica la Ley Marco de Empleo Público.

Muchas gracias señor rector, hice la propuesta de acuerdo para que puedan analizarla y valorarla. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

CATALINA MONTENEGRO: Primero quiero agradecer a la comunidad universitaria que nos está escuchando por todas las iniciativas que han llegado a este plenario, tanto las que revisamos la sesión pasada por parte de los gremios, así como estas dos cartas de Agenda Joven y del equipo de personas de Audiovisuales.

Nosotros leímos con muchísima atención estas cartas, creo que son complementarias todas en el análisis que estamos haciendo. Coincido con muchas de las preocupaciones, también ayer doña Marlene y yo conversamos un poco sobre cuál es el panorama propio de la UNED y también hemos tratado de hacer un análisis comparativo de qué es lo que se ha hecho en otras universidades para justamente, nunca dejar de desconocer que una Universidad requiere de todo lo que contempla esa carrera que van haciendo las personas funcionarias, para mejorar sus condiciones según su grado y demás.

Por otro lado, también haciendo un ejercicio todo lo vigoroso posible de la autonomía universitaria y de todos los insumos que hemos logrado juntar entre las propuestas que ha liderado la actual jefatura de Recursos Humanos, más las asesorías jurídicas, creo que nosotros tenemos que llegar a una propuesta que responda justamente a cada una de estas preocupaciones para poder establecer la aprobación de un salario global transitorio, algo muy valioso de esta propuesta, que también doña Marlene nos comparte, es la fecha, porque tiene una fecha, es por un tiempo, es para contratar lo que conversábamos en la sesión pasada, ¿cómo resolvemos las necesidades institucionales? y ¿cómo aseguramos que el servicio de calidad se siga prestando, en este contexto, respondiendo justamente a lo que nos estamos acotando?, que es el transitorio hasta setiembre.

Creo que estas discusiones que hemos dado y la rapidez, la prontitud y la forma con la que ha respondido la comunidad universitaria es remarcable, al 5 de junio ya teníamos muchas observaciones y bueno, hemos estado leyendo y trabajando y creo que esta propuesta de doña Marlene, nos permite avanzar hasta setiembre sin dejar la discusión de fondo, que es, ¿que vamos a hacer finalmente con el tema del salario global de forma permanente?, ¿cómo vamos nosotros a posicionarnos frente a este tema?, creo que esta decisión hay que tomarla aunque uno quisiera no tener esta circunstancia, hay que acatar a lo que en este momento nos están obligando, sin dejar el proceso más grueso de análisis, que es el del salario global definitivo, ¿cuál va a ser nuestra propuesta interna?, y para esto tenemos que seguir trabajando mucho. Eso sería señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo también quiero referirme tanto a la propuesta que nos presentó doña Marlene, de posible acuerdo en esta materia que lo comparte, en términos generales, creo que está orientado de conformidad con lo que en este momento ocupa la Universidad, ocupamos un salario global transitorio. No podemos contratar gente que venga de fuera del sector público en estos momentos, tenemos ya varios casos que no se han podido formalizar los contratos en las escuelas y en otras áreas de la institución.

Veámos uno particular que la encargada de una maestría nos envió la semana anterior, pero hay más que se han presentado en estos días y todo por la falta de la definición de un salario para contratar personal externo al sector público.

Por ello, requerimos tener este salario para que se pueda continuar con estas personas, que desde antes estaban involucradas en un programa como veíamos

la semana anterior, pero que todavía no tenían un contrato laboral y que lo ideal para que la maestría siguiera adelante, o las maestrías, porque no solo es un caso, si no varios, esas personas puedan hacerse cargo de las asignaturas respectivas, pero tenemos que ofrecer un salario y sin tener un salario que podamos ofrecer, no se pueden contratar. De ahí la urgencia de un salario transitorio y recalco lo de transitorio.

A mí me gustan mucho los dos documentos que enviaron los grupos de personas, tanto de Agenda Joven, como de Audiovisuales. Comparto muchísimos de los criterios y observaciones que vienen incluidas en ambos documentos, pero también tenemos que colocarnos en una realidad al día de hoy, por ejemplo, con la Ley Marco de Empleo Público nunca estuvimos de acuerdo. El Consejo Universitario siempre se pronunció en contra, CONARE fue el que levantó la bandera a nivel nacional contra la Ley Marco de Empleo Público, convocamos montones de veces a manifestarnos allá en la Plaza de la Democracia, precisamente con los argumentos que estas notas nos traen hoy por escrito a la sesión del Consejo Universitario.

Como he dicho en otras sesiones, lamentablemente fue poca la cantidad de personas de la comunidad universitaria que estuvo presente en esas manifestaciones, estábamos en medio de la pandemia, también eso es comprensible, pero aun así, en medio de la pandemia ahí estuvimos manifestándonos en contra de la ley.

Muy posiblemente, gracias a toda esa visibilización de la oposición de las universidades, se lograron sentar bases para que luego se fundamentara la consulta a la Sala IV, cuando se aprobó el primer proyecto, que era peor que esto, muchísimo peor, y la cual, la Sala Constitucional le identificó 35 o 36 inconstitucionalidades, muchas referidas al respeto de la autonomía que tenemos las universidades públicas, y ahí viene este nuevo proyecto de ley, en el cual consideramos que efectivamente, todavía tiene algunos artículos que la Sala IV no ha revisado, porque no fueron consultados y de ahí que desde el 10 de marzo, yo he estado insistiendo en CONARE en la necesidad urgente de presentar la acción de inconstitucionalidad y se tomó un acuerdo al respecto.

En la sesión de CONARE de esta semana, don Gastón Baudrid, ese día se había reunido con las asesorías legales de las universidades y nos comentó el avance en la elaboración de esa acción de inconstitucionalidad que deberíamos de conocer, firmar y presentar la próxima semana, en la sesión del próximo martes vamos a analizar ese documento que con algún ajuste o no sé si así como nos lo presenten, se estaría yendo como acción de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público a la Sala Constitucional, porque tenemos que actuar dentro de un marco de Estado de Derecho que tiene nuestro país, un marco que define la Constitución Política y en estos momentos hay una ley, en la cual, para manifestarnos en contra, ya el tiempo pasó, ahora rige, está vigente, nos condiciona y nos obliga también a tomar decisiones internas y a proceder bajo los

canales legales a buscar la anulación de aquello que consideramos que está en contra de la Constitución Política.

Pero así es como tenemos que trabajar en un sistema de derecho como el nuestro, como el de Costa Rica, en defensa de la institucionalidad, pero la institucionalidad no es solo la Universidad, es todo el aparato público de Costa Rica, es todo el Estado, las leyes también responden a una institucionalidad. Entonces ahí, tenemos un marco en el cual tenemos que desenvolvernos y precisamente ese marco normativo que rige al día de hoy, no nos permite como Universidad contratar personas que vienen de fuera del sector público.

De ahí la urgencia de tener definido el salario transitorio. No es si nos gusta o no nos gusta, es que si no lo tenemos, no podemos contratar personas externas. Hay realidades, y obviamente, es transitorio y eso es muy importante tenerlo presente, rige por un periodo de tiempo. Aquí se está definiendo en la propuesta de acuerdo.

Yo consultaba con doña Ana Lorena, la jefatura de Recursos Humanos, cómo avanza en CONARE la propuesta en el proceso de elaboración del salario o la escala salarial definitiva, salario global definitivo y me dice que ella cree que están avanzando muy bien y qué sí cree que en setiembre va a estar lista la propuesta, porque ahí, congruentes con los acuerdos del año 2021, cuando esta ley marco era un proyecto, nosotros habíamos acordado en CONARE y luego fue avalado por todos los Consejos Universitarios y con el respaldo de las Federaciones Estudiantiles y de algunos Sindicatos inclusive, trabajar conjuntamente hacia una escala de salario unificada para las 5 universidades públicas y CONARE.

Eso no se podía comenzar a desarrollar, sino hasta que estuviera aprobada la ley, que eso fue en marzo del año pasado y ahí, pues se ha venido avanzando. Doña Lorena me decía que ella cree que para setiembre de este año va a estar lista la propuesta, de ahí que el transitorio tiene una fecha en la que termina, pero lo ocupamos, si no hay salario transitorio, lo que tengo yo, la obligación de decirle a todas las personas que están solicitando contratar personas externas, al sector público, muy justificadamente por las calidades de estas personas, tendrían que decirles que es imposible, porque no podemos contratarlos con salario compuesto. En este momento eso es imposible legalmente y tenemos que tenerlo así de claro. Todos lo demás argumentos los compartimos, pero hay una realidad y la realidad nos obliga a buscar cómo seguimos adelante con los servicios que ofrece la institución.

El Art. 4 de la Ley General de Administración Pública es muy clara en relación con esa responsabilidad por la continuidad de los servicios públicos y así tenemos que responder. Además, vinculado con el 11 de la Constitución Política, que es el que tiene que ver con rendición de cuentas y si nosotros hoy no tenemos salario, podemos estar negándole el derecho a la mejor atención a poblaciones estudiantiles y también le estamos negando el derecho al trabajo a quienes vienen de fuera del sector público, en este momento en particular de hoy.

Está establecido también en el segundo de los acuerdos, no el de la consulta, sino el otro, que las personas que se contraten bajo esta condición transitoria, de salario transitorio, cuando entre el salario global definitivo, pasarán a la escala salarial global definitivo que debe ser mejor que esta que tenemos ahora. Por eso la urgencia, es temporal, pero ligeramente por ser transitorio, debe determinar.

En relación con lo que dicen los dos documentos, como mencioné antes, a mí me gustó mucho la elaboración que tienen, creo que presentan inquietudes totalmente válidas, pero más siento que son válidas para el salario global definitivo y no para el día de hoy, para el transitorio.

Yo le consulté a doña Lorena ayer algunas cosas concretas y ahora le dije que iba a usar las respuestas de ella, para aclararlo.

Yo le pregunté en particular, lo siguiente. Le decía que, en relación con el documento de Agenda Joven, si alguien puede entrar al nivel de P3, P4, o P5, viniendo de afuera del sector público, y le consultaba adicionalmente sí, eso fuera así, si necesitamos diferenciar el salario global transitorio en esos casos.

A esa consulta, doña Lorena me respondió rápidamente lo siguiente. "Nadie puede entrar transitoriamente a una categoría universitaria superior, pues requiere de cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera Universitaria", ¿eso qué significa?, que entonces no necesitamos diferenciar el P3, el P4 y el P5, si es una persona que viene de fuera del sector público, de fuera de la Universidad.

Si viene del sector público, si viene de otra Universidad, sigue bajo el sistema de salario compuesto y seguirá hasta que se retire de la Universidad, dentro de pocos o muchos años. No va a ser afectada esa persona por el salario global, ni el transitorio ni el definitivo, seguirá bajo el esquema compuesto si viene de una Universidad pública o si viene del resto del sector público.

Entonces, con esa aclaración que me hace doña Lorena el día de ayer, se responde a la inquietud que plantea el Centro de Agenda Joven en relación con tener los transitorios para el P3, P4 y P5, no se aplicarían, si es alguien que viene del sector público, entraría al sistema actual que tenemos en la Universidad, si viene de fuera del sector público, entraría a lo que tenemos en el salario global definido ahí, que además va a ser modificado con el salario global definitivo y se le aplicará retroactivamente a la persona y el salario global definitivo, recordemos, porque así se aclaró en las reuniones que tuvimos sobre esta materia, permite establecer grados, sea sobre una categoría, hay diferentes niveles y en esos niveles está contemplada la base para que siga existiendo la carrera universitaria de acuerdo a como se defina, conjuntamente en este caso entre todas las universidades públicas con un sistema homologado.

Después también doña Ana Lorena me aclara que el convenio de CONARE, ese que se cita en el documento de Agenda Joven, que lo probamos en el 2012, yo

estaba de rector en ese entonces, en CONARE lo aprobamos y luego se ratificó en los Consejos Universitarios, incluido el de la UNED y se viene aplicando, pero la persona que viene con un nivel determinado de otra Universidad pública, se le reconoce ese nivel dentro de la Universidad y va a seguir siendo así, eso no cambia absolutamente para nada, porque es una persona que viene del sector público, que viene de una Universidad pública, que tiene un nivel académico dentro de la otra Universidad, entonces la UNED por este convenio, le reconoce inmediatamente para efectos salariales y así lo vemos siempre en Consejo de Rectoría, nos envía Recursos Humanos a decir que una persona determinada tiene el nivel tal en una Universidad pública y que por lo tanto, aquí salarialmente se le ubica en tal nivel.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Es por salario compuesto?

RODRIGO ARIAS: Sí y va a seguir bajo salario compuesto efectivamente. Esa es la aclaración que Lorena me hace en relación con la consulta, que es la medular, que creo que es muy válida, que está contenida en el documento de Agenda Joven, porque yo la veo más como un punto central que debemos de atender cuando se defina el salario global definitivo, ese que desde CONARE se viene trabajando conjuntamente para tener estructuras unificadas entre las 5 universidades.

Luego yo le pregunto en relación con el documento de Audiovisuales, dos puntos que me dejaron alguna inquietud. Uno, ¿cómo responder a la queja de no incluir el productor académico? Y luego, ¿por qué el productor audiovisual solo se concibe como técnico?, tal como ellos lo ven y lo plantean en su momento.

Doña Lorena me aclara, creo que muy bien, dice lo siguiente en relación con el documento de Audiovisuales, “La escala global transitoria, está construida sobre la estructura actual. Todas las personas profesionales hoy en día estamos en la misma categoría de inicio”, no hay que diferenciar entonces un productor académico como tal.

Doña Marlene ahora lo explicaba también con la propuesta de acuerdo. Entonces, no se puede hacer esa diferencia.

Luego me aclara lo siguiente, que creo que es muy importante, dice, “No estamos con clases de puestos en este planteamiento de estructura de salario global transitorio. No estamos entrando a ver clases de puestos, es una estructura salarial, no ocupacional”, las diferencias técnicas son muy importantes, para ellos se llama salario global transitorio, no estructura ocupacional.

Es uno de los documentos que, en el marco de CONARE, el famoso RESU, está después de la estructura organizacional de las universidades que aquí vimos, la estructura ocupacional y eso es parte del proceso que todavía está en marcha, incluso en CONARE aprobamos ya hace un tiempo, que se hiciera la encuesta de salarios, que es fundamental para que luego que tengamos la estructura

ocupacional, pueda evolucionarse a relacionar esos puestos con un salario global determinado que mantenga la competitividad que las universidades requerimos, incluso la OCDE reconoce que la implementación del salario global en las universidades tiene que tener ese cuidado para mantener los talentos que requieren. Imagínense que hasta la OCDE dice eso. Nosotros lo tenemos muy claro en CONARE y uno debe tenerlo muy claro aquí en la Universidad, y la ley, al establecer grados, nos permite hacerlo de esa manera.

Luego, me aclara en relación con lo del puesto específico de audiovisuales, me dice doña Lorena, el técnico en audiovisuales existe actualmente como única clase, es la única clase que tenemos en la categoría 27, no profesional, categoría 27, es el único puesto de esa categoría, de la 27, por lo tanto, tiene que visibilizarse así en la propuesta que se está haciendo, no unido con otros. Por eso se señalan de forma individual. ¿Qué pasa si es alguien de audiovisuales que es profesional?, ya no entraría aquí, es otro nivel, entraría al salario profesional que definamos.

Creo que esas son aclaraciones muy importantes que las cito basándome en las respuestas que doña Ana Lorena me dio ayer en la tarde.

También me aclara que la UCR y la UTN adoptaron la escala de CONARE sin ningún cambio, no lo subieron, la adoptaron sin cambios, que la UNA hizo ajustes un poquito hacia abajo, como estamos haciendo nosotros para tratar de darle consistencia a la proyección que van teniendo entre una y otra, que es algo de lo que Recursos Humanos nos mencionaba, que CONARE hace unos saltos a veces que no responden a una lógica de crecimiento entre las diferentes categorías o los diferentes niveles de las clases de puestos que se plantean ahí.

En el caso del Tecnológico, que todavía no lo ha aprobado, la UNED y el TEC son los que estamos más atrasados en eso, también están con el análisis de una propuesta que hace pequeños ajustes hacia abajo, para que entonces veamos que al ser transitorios se están dando esas particularidades de cada institución, pero con miras a tener un salario definitivo en el cual debemos tener escalas homologadas, que ya discutiremos a partir de que se presente y se lleve adelante este trabajo que nos va a permitir en el futuro, tener el mismo salario para todas las personas en las diferentes categorías de puestos de todas las universidades públicas, no para quienes ya trabajamos hoy y termino con esto, que lo he aclarado muchas veces y en todo lado, quienes estamos bajo el salario compuesto hoy en día no nos afecta el salario global transitorio absolutamente para nada, y por eso se aclara ahí.

Lo estaríamos aprobando ahora porque los necesitamos, no porque queremos, sino porque lo necesitamos. No nos afecta y eso habrá que verlo de cómo se puede dimensionar cuando esté el salario global definitivo, no podemos adelantarnos, o sea, el salario global definitivo va a ser mayor al transitorio, van a ser menos las personas que estén por encima de la escala de salario global definitivo. Y también, el otro día, aclaramos con la participación de doña Ana Lucía

de la Oficina Jurídica, que el costo de vida sí está contemplado dentro que puede seguir aumentando, lo demás, no sé, vamos a presentar la acción de inconstitucionalidad, habrá un contexto distinto posiblemente de aquí a septiembre en esta materia. Además de que, también el mismo Gobierno está planteando una reforma a esta ley aprobada para que no haya exclusiones, recuerden que lo dedicamos a exclusivos y excluyentes todos los puestos de la UNED, pero al Gobierno no le gustó, pero así tenía que ser para que nadie estuviera debajo de MIDEPLAN.

Tenemos una realidad y es la de los programas, las escuelas, programas de extensión, programas de algunas oficinas administrativas, el día de hoy no pueden contratar personas porque vienen de fuera del sector público y de ahí la necesidad de contar con salario para poder ofrecer a estas personas su salario de contratación, que luego se ajustará cuando se defina el salario global definitivo.

Era la explicación en relación con los documentos, que creo que son sumamente valiosos, pero que yo los veo más en el contexto de la definición del salario global definitivo, que sería posiblemente en septiembre de este año.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días a todos y a todas, buenos días a la comunidad universitaria. Efectivamente, me tuve que conectar unos minutos tarde, pero aquí estoy escuchando la discusión. Y bueno, agradecerle también a doña Marlene que nos trae esta propuesta de acuerdo, agradecerles a las personas de la comunidad universitaria que manifestaron su criterio sobre sobre la propuesta sometida en consulta del Centro de Agenda Joven y la nota de Producción Audiovisual. Las leí y sí plantean preocupaciones que compartimos y que, ciertamente en su mayor parte están vinculadas con la discusión que tiene que dar la Universidad con la fijación del salario global definitivo y cómo vamos a enfrentar este embate de la Ley de Empleo Público, mientras peleamos en los Tribunales para que se declare su inconstitucionalidad, que es lo que creo que debería proceder.

Sobre la propuesta la principal duda que tengo es que no me calzan los tiempos, se dice que la administración o Recursos Humanos presentarían la propuesta de salario global definitivo a finales de agosto, entiendo, ya que eso fue lo que leí, nos dice don Rodrigo que doña Ana Lorena le dijo que ve viable cumplir ese plazo, ojalá que sea así, porque es una propuesta mucho más compleja y tiene que estar técnicamente más fundamentada que esta de salario global transitorio. Pero aun así no me calzan los plazos porque estamos poniendo que el salario global transitorio regirá solo hasta el 9 de septiembre, supongamos que efectivamente Recursos Humanos logra entregarnos la propuesta en el plazo a finales de agosto, cosa que podría no darse porque es posible que haya atrasos, pero supongamos que no haya atrasos, nos la entregan a finales de agosto, no es materialmente posible que el Consejo tenga aprobada esa propuesta para el 9 de septiembre, salvo que corramos a probarla a ciegas sin ninguna discusión y sin ningún análisis.

RODRIGO ARIAS: Eso no va a pasar nunca.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso no va a pasar en este Consejo Universitario, téngalo por seguro don Rodrigo, usted lo sabe y nosotros también lo sabemos.

No calzan los plazos porque además hemos reconocido también a solicitud de la comunidad universitaria que esta propuesta debe tener un tratamiento similar al de una reforma reglamentaria, así lo hicimos con la propuesta de salario global transitorio, por lo tanto, se hicieron consultas, se hizo un periodo de consulta a la comunidad universitaria, donde se recibieron observaciones y uno pensaría, bueno, si hicimos eso con la propuesta de salario global transitorio, con más razón hay que hacerlo con la definitiva, incluso, tener un debate mucho más profundo, es probable que surjan muchas más observaciones de la comunidad universitaria. Bueno, entonces, para el 9 de septiembre no veo ninguna posibilidad de que eso esté aprobado y entonces, ahí hay dos escenarios salvo que el Consejo corra, que ya dijimos que eso no va a pasar y además hay procedimientos formales como la consulta que no se pueden brincar, estaría quedando un nuevo limbo, o sea, el limbo que queremos de un periodo en el que no se pueden contratar personas nuevas que no vengan de la administración pública porque no hay un salario base de contratación, se estaría repitiendo en septiembre hasta que el Consejo pueda discutir y votar la propuesta y si encima, digamos, hay objeciones a la propuesta y que no satisface, entonces, ese plazo podría ser mucho mayor, o sea, aun asumiendo que el Consejo aprueba la propuesta el plazo no creo que sea antes de finales de septiembre. Y si encima el Consejo formula objeciones que obligan a reformular cosas, el plazo podría ser mucho mayor.

Entonces, esa es como la primera observación, no me calzan los plazos, a mí me parece bien que por seguridad jurídica se le ponga un plazo a la vigencia del salario global transitorio, es una propuesta que nos trae doña Marlene, que a mí me parece bien, da seguridad, garantiza que es realmente algo transitorio, pero el plazo no es realista y creo que eso habría que revisarlo.

Ahora, sobre el fondo del asunto. Ahora don Rodrigo mencionaba las marchas que se hicieron y el papel beligerante que tuvo la UNED en la lucha contra la Ley de Empleo Público, como ustedes saben, en esa época era diputado, me opuse esa Ley, en mi oficina redactamos la mayor parte de la consulta de constitucionalidad que se hizo sobre el primer proyecto de ley, donde la Sala señaló un montón de inconstitucionalidades. Es cierto que eso se dio en el marco de la pandemia y es cierto que hubo movilizaciones muy débiles, donde solo las universidades sacaron un poquito la cara, no todas, pero la UNED sí estaba ahí, más bien a la UNED nunca la habíamos visto con una representación tan significativa en estas manifestaciones. Lo que pasa es que ahí ya de alguna manera la batalla estaba perdida, o sea, esa batalla se perdió antes, esa batalla se perdió en el 2018, cuando las instituciones y muchos sectores del movimiento social costarricense, incluidas las universidades, decidieron abandonar a las y los educadores que estaban en huelga contra el plan fiscal y decidieron abandonar a los sectores que estaban luchando contra el plan fiscal, ahí se perdió esa batalla y eso hay que decirlo, no me cansaré de decirlo. Ahora no se trata como de personalizar culpas,

pero es la verdad quienes ejercían como autoridades universitarias de las cuatro o cinco universidades públicas en ese momento, ya sabemos don Rodrigo que usted no era rector en ese momento, ya lo sabemos, no se preocupe, pero quienes ejercían la dirección de las universidades públicas en esa época tienen que “poner las barbas en remojo” y algún día tendrán que reconocer su responsabilidad por no haber alzado la voz como tenían que haber alzado la voz contra la Ley del Plan Fiscal, contra la regla fiscal, contra el capítulo de empleo público, etc., porque realmente la Ley de Empleo Público la metieron ahí, o sea, es la que hoy está “garroteando” a los trabajadores del sector público es el Título III de la Ley 9635, que es la que está nominalizando los complementos salariales, reduciendo dedicaciones exclusivas, eliminando prácticamente las anualidades, limitando un montón de ejercicio, un montón de derechos, ahora con la Ley de Empleo Público, lo que vinieron a hacer fue como a rematar el proceso, ponerle como la cereza al pastel, pero realmente ese “garrotazo” viene de ahí y en ese momento las autoridades universitarias tuvieron posiciones, en algunos casos, explícitamente complaciente, hasta atacando a quienes nos oponíamos a esa ley, en otros casos puede guardar un silencio por su simpatía con el partido de Gobierno, por su cercanía con el Gobierno, fueron cómplices de lo que pasó y fueron cómplices de que el movimiento social cayera en ese embudo que cayó de la huelga interminable y de que el Magisterio y los sindicatos que participaron en esa huelga fueran fundidos, fueran prácticamente barridos y recibieran esa derrota aplastante que después se tradujo en una debilidad absoluta para enfrentar las nuevas reformas sociales que se vinieron. Entonces ahí aplicó eso de no alce la voz, no dije nada cuando vinieron por tal, cuando atacaron a tal, cuando hundieron a tal y cuando vinieron por mí, ya no había nadie que alzara la voz porque ya se habían llevado todos los demás y eso fue lo que le pasó a las personas trabajadoras y a las comunidades universitarias de las universidades públicas. Después, cuando vino la siguiente lucha del FESS, algunos se extrañaban de por qué había tan poco apoyo a esa lucha y esa es una de las razones.

En entonces, nada más, quería agregar eso, yo sé que lo he dicho varias veces y es un tema que obviamente me toca incluso personalmente. Esa batalla se perdió ahí, digamos, cuando ya se intentó movilizar contra la Ley de Empleo Público, ya era muy difícil, no solo por la pandemia, sino porque teníamos un movimiento social fracturado, debilitado, dividido y quienes podían salir a la calle estaban demasiado golpeados por todo lo que había pasado; entonces, no salió casi nadie a la calle a luchar contra la Ley de Empleo Público y bueno, esa es una responsabilidad que en las comunidades universitarias tenemos que algún día asumir y algún día debatir en esos términos, para poder reconstruir puentes y alianzas con otros sectores, por ejemplo, para las nuevas luchas del FEES, se han hecho avances, creo que hay cosas que se han trabajado, no es que no se ha hecho nada, pero ahí todavía queda esa duda pendiente.

El asunto es que cuando la Ley de Empleo Público se vino ya no había mucho que hacer, aunque efectivamente, la UNED y otras universidades y otras autoridades universitarias, intentaron movilizar, ya era muy difícil movilizar y eso nos lleva lo que estamos enfrentando ahora, una ley que está vigente, que es una ley injusta,

una ley inconstitucional, una ley que viola la autonomía universitaria, una ley que ataca a los derechos laborales, pero como todavía vivimos en un estado de derecho que algunos respetamos y reivindicamos, porque eso es otra, les importa un "comino" el estado de Derecho y cuando pueden desde el poderlo pisotean una y otra vez. Algunos todavía defendemos el estado de derecho, por qué, porque el estado de derecho a pesar de todas sus injusticias y desigualdades es lo único que nos protege todavía ante la absoluta arbitrariedad del poder, es lo único que evita que vivamos en una ley de la jungla, que nos convirtamos en esos países autoritarios donde de pronto llega un gobierno y le ordena un juez que detenga y simplemente aparece el opositor encarcelado y nadie sabe por qué lo encarcelaron, porque simplemente no hay separación de poderes, no hay principio de legalidad, no hay ninguna garantía para frenar el abuso absoluto del poder. Entonces, es eso, algunos todavía defendemos el estado de derecho y aunque haya una ley injusta, una ley vergonzosa, oprobiosa hay que cumplirla mientras no se logre tumbar esa ley por los caminos legales que en este caso son las acciones de inconstitucionalidad.

Entonces, ciertamente la UNED tiene un problema y nosotros estamos en un zapato aquí en el Consejo, porque, además, en la UNED el Consejo participa en estas decisiones que en otras instituciones fueron tomadas únicamente por la administración. Estamos en un zapato porque no creemos en esta ley, creemos que es injusto lo que se está haciendo, creemos que está mal lo que se está haciendo, pero hay una obligación legal de cumplir esta ley, no hay ningún mecanismo que nos permita mantener, yo lo he explorado sinceramente, he preguntado, he hecho de abogado del diablo, no hay ningún mecanismo legal que nos permita mantener, por ejemplo, un salario compuesto de contratación para personas de nuevo ingreso, entonces, tendríamos que escoger entre no contratar a nadie y debilitar la prestación de servicio público hasta lograr tumbar esta ley o en aplicar este salario global transitorio, tratando de cerrar todos los portillos para evitar que se produzca una afectación a las personas que actualmente laboran en la institución, garantizar que sea realmente transitorio y que en la discusión del salario global definitivo se hagan las cosas de manera que logremos mejorar algo. También, uno podría tener una oportunidad de mejorar los salarios de contratación, por ejemplo, de los profesores tutores, de personas que tienen hoy salarios muy bajos.

Hace poco estuve en una reunión, me invitaron de la cátedra de historia y estuve conversando con ellos, estuvimos ahí en el Paraninfo, hablando de eso y me decían muchos profesores, a mí me gustaría pasarme al salario global, porque incluso este salario global transitorio es mejor que el salario que yo tengo y si encima me van a congelar el salario por 15 años, yo desearía poderme pasar a ese salario global que podría darme mejores perspectivas. Entonces, ciertamente, esa es otra de las injusticias de la ley a la gente que se le podría mejorar el salario, tampoco te dejan mejorárselo, es una de las cosas que hay que combatir, creo que hay que atacar, especialmente dentro de todas las inconstitucionalidades que tiene la Ley de Empleo Público, creo que hay que atacar esos transitorios injustos que impiden que la gente que está con salarios más bajos que el salario global

definitivo, y que, supuestamente, es un salario fijado técnicamente con base en estudios y con base en todo un análisis del mercado laboral, impiden que a esas personas se les pueda subir el salario y que es lo justo promoviendo discriminaciones salariales, creo que hay que posicionar el tema de la discriminación salarial, no puede ser que alguien que tiene ya varios años de trabajar en la UNED termine teniendo un salario más bajo y que encima va a crecer a paso de tortuga, que alguien que acaba de ingresar a la institución, alguien de nueva contratación, eso tenemos que combatirlo porque es terrible para nuestras instituciones.

Lo que hemos tratado en esta discusión, en ese contexto es tratar de cerrar todos los portillos para garantizar que este salario global transitorio y también el salario global definitivo no va a perjudicar a las personas trabajadoras que actualmente laboran en UNED, no se va a limitar el salario escolar, no se va a limitar el derecho a los aumentos salariales por costo de vida, no se va a producir ninguna afectación de las que tememos y más bien tratar de que sea una oportunidad para mejorar los salarios de contratación de quienes hoy con la estructura salarial actual tienen salarios muy bajos, no competitivos, esa sería la meta.

No es solo hacer un salario global definitivo técnicamente bien fundamentado, sino que nos dé la oportunidad de corregir distorsiones o problemas que actualmente existen en el sistema salarial, pero para mejorar, no para tirar a la gente para abajo, no para hacer una igualdad en la en la miseria, al contrario, para resolver las desigualdades en aras de mejorar los salarios, esa es la meta y esa es la tarea que tenemos.

Y bueno, ese es el contexto en el que estamos, no es un contexto agradable, pero sí puede tener la comunidad universitaria que en el Consejo nos hemos quebrado la cabeza para ver alternativas al salario global, hemos explorado todas las alternativas y su viabilidad y en este contexto de donde hay una obligación legal de aprobar algo, garantizar que lo que se apruebe no deje ningún portillo que perjudique más todavía a las personas trabajadoras y eso es como el esfuerzo que hemos hecho y por eso ese acuerdo tan amplio que ahora nos recordaba a doña Marlene, que ya está vigente y que señaló una serie de aspectos que rigen para el salario global definitivo.

Creo que hay que aclarar eso de los plazos que no me calzan y quería hacer esa reflexión. Gracias don Rodrigo.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, hago la aclaración siguiente, esos plazos están definidos precisamente porque don Rodrigo recordará que en la nota que él mandó puso octubre o septiembre, pero yo escogí septiembre porque tomé el plazo que establece la Ley y porque me preocupa que tenemos fecha límite para presentar el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2024, precisamente el 30 de septiembre, entonces, me temo que nos van a preguntar si estamos con toda la documentación que nos van a pedir.

Sí tenemos considerado lo del salario global definitivo, si bien es cierto, podría eventualmente que podamos dar una justificación, habría que ampliar el plazo porque puede ocurrir, eso es viable. Lo importante es que ellos se den cuenta que nosotros estamos haciendo un esfuerzo institución para que, dentro de lo humanamente posible, se está trabajando para definir el salario global definitivo mientras esperamos que todo tenga alguna solución en la Sala Constitucional.

Más bien va para salvaguardar don Rodrigo a la Universidad, en ese sentido y tener una justificación de que se hicieron, si no se pudo, se extendería el plazo un poco más y se dan las razones justificadas, pero mí me parece que a cómo está la propuesta de acuerdo está bien, eso da tranquilidad, ya se fijaron fechas y eso permite de que si hay que ampliar después por alguna circunstancia el plazo se extiende, no ha sido la primera vez que hemos tenido que ampliar un plazo para cumplir un acuerdo del Consejo Universitario, pero en este caso lo sí me preocupa, es lo la valoración que vaya a hacer la Contraloría General de la República, porque como están, como digo yo, con la lupa viendo dónde realmente se cometen algún error por parte de las instituciones públicas nos vaya a afectar el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2024.

Entonces, les agradecería que más bien la aprobáramos, así y que después viéramos a ver qué sucede y esperemos en Dios que las cosas se vayan dando, y, además me parece que doña Ana Lorena Carvajal nos puede informar el avance que ha tenido, etc., y nos daría elementos para poder justificar si hay que ampliar el plazo. Muchísimas gracias, señor Rector.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón doña Marlene, si me permite una interrupción don Rodrigo.

Doña Marlene, pero usted coincide conmigo que esos plazos no dan, es decir, si la propuesta se presenta el 31 de agosto es imposible tenerla aprobada para el 9 de setiembre.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo claro que está el plazo muy restringido, pero se pone como fecha máxima, o sea, puede ser que esté antes.

Vamos a ver si me logro explicar don José María y demás compañeros y la comunidad universitaria. Me temo, es una presunción de esta servidora, que no va a estar en el plazo que se comprometió el Consejo Nacional de Rectores y que en el año 2021 aprobé de que se hiciera ese régimen unificado, va a costar unir a todas las instituciones, porque las características propias de cada institución son diferentes y además porque cada una tiene sus particularidades con el régimen de valoración, porque ahí sí viene la valoración de puestos.

Esperaré nada más, creo que se podrá dar lineamientos generales en relación con la estructura salarial que vayan a tener las instituciones, las universidades públicas, porque la autonomía le pertenece a las universidades y la responsabilidad no es de CONARE, es de cada Universidad, entonces, ante esto

en la sesión pasada expresé, que asumo la responsabilidad como parte de este Consejo Universitario ya que deposité en el transcurso del trabajo que se está haciendo en CONARE lo fueran a sacar en el plazo que ellos dijeron en el primer momento, primero dijeron que iba a ser en noviembre del 2021, luego lo extendieron para el 2022 a la fecha ya estamos en el 2023, si no lo han definido, por qué, porque es complejo el definir un sistema unificado para el salario global definitivo de todas las universidades, porque los recursos, además, son distintos para todos.

Entonces, me ubico nada más como miembro de este Consejo Universitario y digo que ante una consulta a la Contraloría yo no le puedo decir que estamos esperando que CONARE defina, no, el presupuesto lo aprueba el Consejo Universitario, esto es una responsabilidad del Consejo Universitario.

Me parece que, algo que aprendí de usted, hay que usar la inteligencia institucional para ver de qué manera salimos adelante con esto y en ese sentido, espero que podamos encontrar una solución de aquí a setiembre y si no podemos tener algo para para la Universidad en esa fecha ya que tiene que ser consultado, usted tiene toda la razón, sí podemos buscar la manera de poder justificar que está en consulta, etc., pero poder darle una justificación a la Contraloría, en este momento, estoy segura que con la aprobación del salario global transitorio la Oficina de Presupuesto ya tiene que estar empezando a dar las proyecciones para el POA Presupuesto del 2024, con base en esto tendría que trabajar porque es lo más cercano que tiene y el documento presupuestario que nos vaya a llegar a nosotros tendremos que justificar de alguna manera cómo se incluyó la parte del salario global transitorio o que sirvió de base, pero que en este momento está en consulta.

Lo que estoy tratando de decirle don José María es que estoy tratando de cuidar a la Universidad, a la responsabilidad que tiene la institución y que nosotros estamos dando plazos. En última instancia, también podemos modificarlo si al final no es posible y decir, damos, pero ya está en consulta y le podemos demostrarle a la Contraloría que ya está en consulta una propuesta que tendrá que ir a mediar doña Ana Lorena Carvajal en el seno de CONARE.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me queda claro, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene por esta explicación, y a don José María por las observaciones de hizo durante su participación, empezando por la inquietud en cuanto a los tiempos que aquí se establecen. Yo quería agregar algunos elementos a esta reflexión en relación con los tiempos para la aprobación de salario global definitivo, de acuerdo con lo que establece la Ley Marco de Empleo Público.

Primero que todo, la ley no da plazos, la ley suponía que el 10 de marzo entrábamos con una escala global definitiva todas las instituciones, ninguna lo tenía, ni el poder central, ni el Gobierno, de ahí que entonces el decreto que emite

MIDEPLAN establece un plazo de 6 meses, pero fue el decreto, entonces nosotros podemos tomarlo como referencia, aquí explícitamente se está indicando que en el ejercicio de la autonomía que nos corresponde, con la responsabilidad del Consejo Universitario, se está estableciendo el plazo al 9 de septiembre partiendo de esos 6 meses después de que entre en vigencia la ley y aceptando el plazo que el decreto de la ley indica, pero el decreto no nos dirige, nosotros tenemos que tomar la decisión propia.

El otro día, cuando se discutía esto del plazo, y como yo había indicado septiembre u octubre, partiendo de que en septiembre apenas iba a irse terminando lo del trabajo conjunto en CONARE y que obviamente requiere discusiones, requiere análisis, requiere consultas en cada una de las universidades, nosotros tenemos un mecanismo establecido para estos ajustes en nuestra normativa, ya que eso implica un ajuste en la normativa para nuevas contrataciones. Entonces, por eso es que se planteaba ahí septiembre u octubre.

Cuando doña Marlene aquel día defendió que pusieramos la fecha 9 de septiembre y por los 6 meses, no lo veo mal, por qué, porque nos pone una fecha límite en la que sabemos que tiene que estar presentado el documento y que puede darse una prórroga de acuerdo con los tiempos que el mismo Consejo establezca, tenemos que establecer en ese momento tiempos para el análisis interno de Consejo, para la consulta de la Comunidad, si se lleva a una comisión, entonces, algo que el Consejo en su momento tiene que valorar y de ahí estarán las bases para prorrogar el salario transitorio por un par de meses o como dice uno de los documentos que le digamos hoy a enero 2024.

En todo caso, creo que sí es conveniente que se establezca por parte nuestra un plazo, me parece bien que se utilice como referencia de que el Gobierno acordó en el decreto de la ley, pero sabiendo que este proceso se viene trabajando. En el trabajo conjunto en CONARE la UNED viene trabajando su propio análisis, además debemos de hacer una aclaración, cuando en el 2021 acordamos avanzar hacia un sistema de empleo universitario común para las 5 universidades, eso implica más cosas que sobre el salario, tienen muchos componentes, incluso con la comisión de todas las universidades que alguna vez nos reunimos se les planteaba tener como referencia la misma estructura de la ley, obviamente adaptado a las particularidades de las universidades, pero era nada más como una guía para irlo trabajando y de ahí que entonces la comisión no es solo la persona de Recursos Humanos, además está representada en la comisión la parte jurídica, la parte financiera y la de planificación, porque tiene que abordarse de una manera muy integral.

El Régimen Superior Universitario llevará una discusión incluso más amplia que la escala salarial de salario global unificada de las 5 universidades, que son diferentes componentes. Y creo que para este plazo que establece es la escala del salario global definitivo, lo cual no condiciona el resto de los componentes; puede llevar muchísimo más tiempo de acuerdo con los procedimientos de cada universidad. CONARE no es ninguna entidad superior a ninguna universidad, es

un ente de coordinación que ha sido muy importante a lo largo de la historia, hay un convenio que da origen al CONARE, y que luego las demás universidades lo suscribimos cuando nos unimos al convenio con CONARE, pero es para coordinar acciones conjuntas en procura de un bienestar mayor para todas las instituciones en los temas que allí se analicen. En 2021 se visualizó la conveniencia, además, porque el mismo convenio del 74 lo indicaba de unificar la materia salarial de las 5 universidades como una aspiración que incluso nuestro Estatuto de Personal incorpora y que no sea cumplido hasta hoy, y ahí vemos una oportunidad de cumplirlo a futuro.

Pero ese documento con los lineamientos que se aprueben en CONARE en esta materia, con las propuestas de ese régimen unificado, tendrá que pasar por el tamiz del Consejo Universitario y de la comunidad universitaria en su momento, pero esas son discusiones que vienen para más allá, al día de hoy, lo que tenemos que definir es el salario transitorio.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón, nada más tenía una duda con respecto a la forma de cómo hemos analizado esto. Todo esto lo ha analizado el plenario del Consejo Universitario no ha pasado a ninguna comisión, entonces, no sé si es necesario que se indique, pienso que no, que el Consejo se ha convertido en comisión precisamente para hacer esto, me parece que no hace falta, pero hemos cumplido con todo el procedimiento que establece el mismo reglamento y es potestad del plenario remitirlo a una comisión o analizarlo en el seno mismo del Consejo y en este caso, este tema ha sido analizado en el seno mismo del Consejo Universitario, nada más quería hacer la consulta, porque para mí no hace falta, pero si hay que hacer la salvedad no tengo ningún inconveniente.

RODRIGO ARIAS: No hace falta porque el Consejo tiene la capacidad, la potestad de analizar y resolver los temas que entren a conocimiento del Consejo, no tiene que obligatoriamente trasladarlos a un grupo de trabajo, una comisión o lo que sea.

Entonces, no hace falta indicarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería que lo que la probemos, porque si no vamos a seguir.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Solo me surge una inquietud, en el Estatuto de Personal nosotros tenemos indicado que los salarios que se tendrán serán semejantes a los de las otras universidades, sin embargo, las otras universidades están determinando el salario global transitorio un poco más alto que los nuestros.

La de nosotros, está quedando ligeramente por debajo de lo que ha determinado CONARE. Entonces, esa es mi inquietud, básicamente don Rodrigo, gracias.

RODRIGO ARIAS: Explicó que hizo una ratio con base en la información que doña Lorena me aportó que la adoptaron tal cual CONARE lo envió. Se hizo a partir del análisis de Recursos Humanos a la hora de un razonamiento lógico a la progresión entre los diferentes niveles que ahí se establecen, por eso es que esas pequeñas diferencias, tendrán como en un 3% aproximadamente.

Es transitorio, incluso a las personas que contraten bajo esta modalidad en estos meses, cuando esté la definitiva, se le tendrá que reconocer lo que correspondía a este tiempo también.

Esperamos unificadas las escalas de las 5 universidades.

Si no hay más uso de la palabra sometemos a votación la propuesta de acuerdo que doña Marlene nos había remitido sin solicitudes de ajuste.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, celebrada el 19 de mayo del 2023, Art. I-A, que en lo que interesa indica:**

(...) Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Salario Global Transitorio, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones a este Consejo Universitario.

Con el acuerdo se adjunta la propuesta actualizada referente al Salario Global Transitorio, enviada mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU-525-2023).

- 2. En la misma sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo del 2023, el Consejo Universitario, con el fin de aclarar algunas preocupaciones o inquietudes expresadas por**

63 personas funcionarias mediante la nota de fecha 16 de mayo del 2023 (REF. CU-514-2023) y las notas suscritas por la señora Carolina Somarribas Dormond, presidenta de la Asociación de Profesionales (UNED-PRO) y la señora Allyson Núñez Méndez, presidenta de la Asociación de Profesores (APROFUNED), (REFS. CU-517 y 518-2023), toma los siguientes 12 acuerdos:

1. “Recordar a la comunidad universitaria que este Consejo Universitario mediante los oficios CU-2021-181, CU-2021-520-A, CU-2022-125-A, dirigidos a la Asamblea Legislativa, se opuso de manera reiterada a la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público, por la violación a la autonomía universitaria que goza la UNED constitucionalmente.
2. Establecer que el Salario Global Transitorio que apruebe este Consejo Universitario, en atención a la Ley Marco de Empleo Público, será exclusivo para las personas que contrate la Universidad del 10 de marzo, 2023 al 9 de setiembre, 2023. Este salario no afectará los salarios de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED, ni se les aplicará lo establecido en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público.
3. Aclarar que, para los efectos de la estructura salarial global, tanto transitoria como definitiva, los mismos se elaborarán respetando los derechos de las personas trabajadoras, derivados de: artículo 29 del Estatuto de Personal, artículo 3 del Convenio Internacional 131 de la OIT, artículo 57 de la Constitución Política de Costa Rica, en relación con el derecho a los aumentos salariales periódicos por costo de vida, en el cual se podrán considerar los distintos factores que inciden en la calidad de vida de las personas trabajadoras.
4. Definir que dentro de la estructura salarial transitoria y definitiva, se incorporará el derecho al Salario Escolar.
5. Establecer que las personas que se contraten bajo la estructura del salario global transitorio, pasarán automáticamente al salario global definitivo, una vez que sea aprobado por este Consejo Universitario.
6. Hacer una respetuosa excitativa a la Rectoría y a las organizaciones gremiales, para valorar la viabilidad de establecer una convención colectiva en la Institución, con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos laborales y salariales de las personas trabajadoras de la Universidad.

7. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, elabore el contexto técnico, jurídico y presupuestario, en el que se debe fundamentar el Salario Global Definitivo para la UNED. Para lo cual se debe considerar lo establecido en la Ley 9635 (Fortalecimiento de la Finanzas Públicas), el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, en particular la normativa interna. Este contexto deberá ser enviado al Consejo Universitario para su estudio y aprobación a más tardar el 18 de julio, 2023.
8. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar la elaboración de la propuesta del Salario Global Definitivo para la UNED, la cual entrará en vigor a partir del 10 de setiembre, 2023. Para ello, podrá solicitar la colaboración de otras instancias de la Universidad, como la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto. Esta propuesta deberá considerar lo establecido la Ley 9635, el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, la normativa interna, en particular lo que establece la Carrera Universitaria de la UNED. La propuesta de Salario Global definitivo deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023. Además, deberá aportar con dicha propuesta, las proyecciones a 5 y 10 años.
9. Solicitar a la Oficia de Recursos Humanos que en conjunto con la Oficina Jurídica elaboren una propuesta de normativa que regule la implementación del Salario Global definitivo. Esta propuesta debe ser enviada al Consejo Universitario para su estudio y aprobación, a más tardar el 31 de julio del 2023.
10. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que con fundamento en la autonomía de gobierno y organizativa que goza la UNED constitucional, elabore en conjunto con la Oficina Jurídica, una propuesta que “mitigue” los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED, para análisis y aprobación de este Consejo Universitario, que sea viable y sostenible financieramente para la institución. Esta propuesta debe ser entregada a más tardar el 31 de octubre, 2023.
11. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, que en las acciones de inconstitucionalidad que presente sobre la Ley Marco de Empleo Público, considere en particular, lo establecido en el transitorio XI de la citada

Ley, porque violenta la autonomía universitaria que goza la UNED, según lo establece el artículo 84 de la Constitución Pública. Al respeto, la Sala Cuarta en el Voto No. 1313-93, del 26 de marzo de 1993 indicó:

“...Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta S. en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos

que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.” (El subrayado no es del original)

Asimismo, considere que el Estatuto de Personal de la UNED, el cual regula toda la relación de empleo y salarial de las personas funcionarias de la UNED, se estableció con fundamento en los artículos 7 y 20 de la Ley 6044, referente a la creación de la Universidad Estatal a Distancia. Al respecto, el dictamen de la Procuraduría General de la República reconoce en el dictamen C-386-2005 de fecha 14 de noviembre 2005. Al respecto este dictamen de la PGR indica: *“De lo expuesto hasta el momento, es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial, de rango legal, que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados.”*

12. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria todos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023.”

3. **En la sesión 2969-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 8 de junio, 2023, se conoció el oficio SCU-2023-117 de fecha 6 de junio, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-584-2023), que en lo que interesa indica:**

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2966- 2023, Art. I-A) celebrada el 19 de mayo del 2023. (CU-2023-223), informo que el 5 de junio, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Salario Global Transitorio”** / Se adjunta las observaciones recibidas”

4. **Las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la consulta realizada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la propuesta sobre el Salario Global Transitorio, (oficio ORH.USP.2023.2590) (REF.CU-525-2023); corresponden a las siguientes personas:**

- Las señoras Stella Stradi Granados y Sandra Rojas Araya. En el caso de la señora Stradi Granados solicita el expediente completo para analizarlo en forma apropiada. En el caso de la señora Rojas Araya, considera que con la información brindada es difícil tener criterio al respecto.
- Las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven, señores Jorge Raúl García Fernández, Bryan Vargas Vargas, Anthony García Marín, Maikol Picado Cortes, Mario Araya Pérez y la señora Nora González Chacón. En este caso, su principal observación radica que en la propuesta consultada no muestra “escenarios similares a los que han realizado las restantes universidades públicas, para con ello resguardar desde ahora el Régimen de Carrera Profesional de la UNED”.
- Las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, señores Marco Rodríguez Arias, Rodrigo Ureña Sequeira, Andrés Alvarado Elizondo, Benigno Robleto Rivera, Luis Alejandro Astorga Castillo, José Mario Quesada Abrams, Santiago Martínez Artavia, Roberto Rafael Roque Argilagos Javier Alpízar Artavia, Marvin Piedra Díaz, David Ramírez Baldizón, José Pablo Castillo Valverde, José Miguel González Bolaños, Minor López González, David Mesén Paniagua Luis Fernando Fallas Fallas y las señoras Marilyn Fallas Hidalgo, Laura Mora Rodríguez, Ivannia Villalobos Vindas, Ana Tona Castellanos, Laura Rebeca Ruiz Fuentes, Paola Rojas Lobo, Lucía Osorio Torrico, María José Zúñiga Hilje, Geanina Abarca Quirós, Katia Grau Ibarra, Evelyn Pérez Silva, Lizeth Rodríguez Cerdas y Patricia Méndez Guerrero. En este caso, se exponen los argumentos del porqué no acogen la propuesta de salario global transitorio consultada; entre ellos, solicitan se aclare *“la duración máxima que tendrá la propuesta”, “por cuál motivo se establece, en este mismo documento, la forma en que se tratarán a las personas con Salario Compuesto”, “el interés de establecer además ya criterios respecto al manejo que se hará a futuro del Salario Compuesto”,* esto por cuanto, *“el Salario Compuesto debería de tratarse en un espacio amplio de diálogo, acuerdos y respeto irrestricto a los alcances que da la ley laboral a las condiciones bajo las cuales se dio, en su momento, el acuerdo de trabajo entre cada persona funcionaria y la institución”,* antes de responder a la afectación que se puede tener el salario global en las personas funcionarias. Consideran además, que sí habrá una afectación al salario compuesto. Además, agregan *“La perspectiva que se le ofrece a las personas funcionarias es el congelamiento de su salario, a menos que se acceda a*

puestos de poder”, “dejando de lado el necesario incentivo a la innovación, la investigación y la publicación académica, que son elementos consustanciales del quehacer universitario y que incluso guarda relación con las calificaciones internacionales que certifican la calidad de las instituciones de educación superior.” Les “preocupa que no se tenga debidamente definida la familia, o categoría, de la persona productora audiovisual (incluso la tabla “Salario Global” del oficio ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223, la categoría “Productor Audiovisual” aparece vacío y ubicado únicamente en la sección de puestos técnicos). Para la UNED, la figura y quehacer de la persona productora audiovisual, tanto como la persona productora académica, no son extrañas, al contrario, han sido labores características y definitorias del modelo de educación a distancia.” Agregan además, “Por este motivo, encontrar que el puesto de productor académico no se encuentra del todo en la propuesta, mientras que el de productor audiovisual sólo se considera como una posición técnica, sorprende y genera suspicacia respecto al proceso de diálogo y consulta que pudo haber de previo a esta propuesta de familias salariales. Específicamente, la labor de la producción audiovisual para la mediación de los contenidos académicos reúne a un equipo interdisciplinario. Constituyen este colectivo creativo, en primera instancia, la figura del especialista de contenidos, una persona docente, tutora o docta en la materia que se debe exponer, como también aquellas otras profesionales con distintas especialidades en comunicación.” “Se habría esperado que, en el reconocimiento de estas circunstancias, desde RRHH se hubiesen propuesto familias salariales más acordes con la realidad del quehacer de la UNED, en las cuales quepan las especificidades de los perfiles laborales, así como de formación, que se requieren para cumplir con las necesidades de la institución”, “Los salarios propuestos son inferiores tanto a la media CONARE que se reporta en el documento en cuestión, como a los que han sido propuestos por otras universidades públicas, caso de la UTN y de la UCR. Con esto se reproduce la tendencia de menospreciar el valor del trabajo en la UNED; mínimamente es claro que, no se apunta hacia una paridad salarial para las personas funcionarias de las cinco universidades públicas”, “Más grave, de la propuesta UNED está ausente el reconocimiento directo a puestos académicos. Claramente, como universidad a distancia, la propuesta de puestos o familias en nuestra institución deberá tener sus particularidades, pero las mismas tampoco justifican este tipo de ausencias o falta de consideración precisamente para el cuerpo académico.

Incluso, si para nuestro caso la acción docente es un trabajo colectivo, donde tutores, productores audiovisuales y académicos, personas encargadas de cátedra o de carrera, así como curriculistas, trabajan de manera coordinada para la facilitación de los procesos de aprendizaje por parte de nuestra población estudiantil, su condición de personas académicas, que deben desarrollarse tanto en la acción docente, como la extensión, investigación y producción de contenidos no puede obviarse” Consideran que lo anterior es una deuda con las personas que se contraten a futuro. Finalmente, expresan “Por lo expuesto anteriormente, desde el Programa de Producción de Material Audiovisual nos declaramos en contra de la propuesta de Salario Global Transitoria, así como del tratamiento que se apunta para el Salario Compuesto”. Solicitan una revisión de lo propuesto, no solo lo relacionado con los montos, sino “con la estructura misma de familias salariales, el reconocimiento que se requiere a las labores profesionales de la producción audiovisual en específico, así como de la producción académica, en una actividad tan sensible para una universidad a distancia como lo es la mediación académica para la producción de materiales didácticos” de lo contrario lo expresado por las instancias judiciales sobre la autonomía administrativa de la universidades públicas “para gestionar sus funciones de docencia, investigación, extensión y pensamiento crítico será un acto vacío.”

5. El oficio O.J.2023-304 de fecha 18 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i de la Oficina Jurídica (REF.CU-525-2023), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 18 de mayo, 2023. Este oficio de la Oficina Jurídica se conoció en la sesión extraordinaria 2966-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 19 de mayo, 2023, referente a la obligatoriedad que tiene la Universidad de aplicar la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento. En el citado oficio, después del amplio análisis jurídico realizado, se indica al final lo siguiente:

“... Sin embargo, existen algunas disposiciones que tanto en la ley como en su reglamento sí son aplicables a todas las instituciones bajo el ámbito de cobertura de la ley. Por ejemplo, lo relativo a la plataforma integrada de empleo público regulada en el artículo 12 de la ley y los artículos 10, 11 y 12 de su reglamento.

Independientemente de todo lo anterior, y a pesar de los cuestionamientos que se tengan de la constitucionalidad de esta ley y de su reglamento, sobre la cual la Sala Constitucional aún no se ha pronunciado posterior a su aprobación, (se encuentra en trámite la presentación de la inconstitucionalidad por parte de la UNED) **esta oficina mantiene su criterio externado en el dictamen O.J.2019-073 respecto a que la UNED no puede desaplicar unilateralmente una norma (ley o reglamento), puesto que su eventual inconstitucionalidad o legalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.**

No obstante, en caso de que exista contradicción entre la ley y su reglamento, en aplicación de principios como el de jerarquía de las fuentes normativas, prevalece la de mayor rango que, en este caso, sería la ley.” (El destacado es del original)

6. **Lo establecido en el artículo 91 del Estatuto de Personal, referente a los salarios de las categorías profesionales (P1, P2, P3, P4 y P5) para ascenso en carrera universitaria para el sector profesional, los cuales se clasifican de acuerdo con los requisitos definidos en el artículo 90 del mismo Estatuto.**
7. **La responsabilidad de la Universidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil a la comunidad estudiantil.**
9. **Lo analizado en la presente sesión en relación con las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de Salario Global Transitorio (Oficios ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223).**

SE ACUERDA:

1. **Acoger parcialmente las observaciones enviadas por las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven y del Programa de Producción de Material Audiovisual, por cuanto algunas de ellas fueron atendidas en algunos de los puntos (2, 3, 8 y 10) del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo 2023, para la definición de salario global definitivo, según las condiciones financieras de la universidad. Además, en este mismo acuerdo, se destaca el interés del Consejo Universitario de mantener la naturaleza académica específica de la institución, el respeto a los derechos adquiridos de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED y el respeto a la institucionalidad del país.**

2. **Informar a las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, que en relación con las observaciones referentes a la ausencia en la propuesta del salario global transitorio de los puestos de Productor audiovisual y Productor Académico, se debe a que la propuesta de Salario Global Transitorio consultada, se basa en la estructura salarial actual de la UNED, la cual establece que todas las personas funcionarias del sector profesional cuando ingresan se ubican en las categorías P1 o P2, según posea el grado de bachiller universitario o licenciatura, independientemente del puesto que ejerza.**

3. **Aprobar la propuesta de Salario Global Transitorio para las nuevas contrataciones de personas que no vienen del sector público, que actualmente debe realizar la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), la cual regiría hasta el 9 de setiembre, 2023, según lo aprobado en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo del 2023.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio SCU-2023-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional**

Se conoce oficio SCU-2023-118 del 06 de junio del 2023 (REF. CU-586-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2023 por un período de tres años.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las postulaciones para ocupar la vacante de titular en la Comisión de Carrera Profesional.

El oficio SCU-2023-118 de la Secretaría del Consejo Universitario, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora a.i, REF. CU-586-2023, indica lo siguiente:

“Les informo que el 22 de mayo venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante de titular para la Comisión de Carrera Profesional. Adjunto respuesta de la oficina de RRHH, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan los postulantes.

Funcionario	Información RRHH	Documentos enviados
• Alejandro Lizano Fernández	T.C, Pertenece a Carrera Profesional, P3, 10 años de experiencia	 Alejandro Lizano F.rar
• Jorge Esteban Prado Calderón	T.C, Pertenece a Carrera Profesional, P4, 10 años de experiencia	 Jorge Prado Calderón.rar
• Marcela Sanabria Hernández	T.C, Pertenece a Carrera Profesional, P4, 10 años de experiencia	 Marcela Sanabria Hernández.rar

PAULA PIEDRA: Para recordarles únicamente que doña Marcela Sanabria es la mujer que está postulada, sale el 19 de junio y el nombramiento aplicaría para el próximo 20 de junio y recordar el tema de la paridad.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Paula por el recordatorio.

PAULA PIEDRA: Ya les mandé el correo.

RODRIGO ARIAS: Que Paula nos avise cuando estén 8 votos, que son los que estamos en el quorum del Consejo Universitario.

Se procede a realizar la votación secreta para nombrar a una persona titular en la Comisión de Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Alejandro Lizano Fernández: 1 voto
 Jorge Esteban Prado Calderón: 0 votos
 Marcela Sanabria Hernández: 6 votos

RODRIGO ARIAS: Alejandro Lizano tiene 1 voto y 6 Marcela Sanabria, por lo tanto, queda reelegida y nombrada como persona titular en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-118 del 06 de junio del 2023 (REF. CU-586-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2023 por un período de tres años.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2023 al 19 de junio del 2026.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio CR-2023-994 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de autorización para la enajenación de activos para ser donados a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, CEMEJA ubicada en San José y Escuela Justo María Padilla Castro de San Juan Sur de Corralillo de Cartago.**

Se conoce el CR-2023-994 del 05 de junio del 2023 (REF. CU-582-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2274-2023, Artículo II, inciso 3) celebrada el 05 de junio del 2023, referente al oficio VE-138-2023 del 30 de mayo del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, CEMEJA ubicada en San José y Escuela Justo María Padilla Castro de San Juan Sur de Corralillo de Cartago.

RODRIGO ARIAS: Es un acuerdo del Consejo de Rectoría, el CRI-2023-0994 en el que solicitan que se pueda proceder con la enajenación de una serie de activos para donarlos a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno y a la Escuela Justo María Padilla Castro.

La propuesta de acuerdo es el conocimiento de este oficio del Consejo de Rectoría y lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico, donde establece como función del Consejo Universitario aprobar la enajenación de bienes muebles e inmuebles. Y, entonces, viene la propuesta de acuerdo para que se apruebe la enajenación de la lista de activos que ahí se indican para donarlos a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, la primera lista (la pasamos rápidamente) y a la Escuela Justo María Padilla, la segunda lista.

Si hubiera alguna observación al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna.

RODRIGO ARIAS: Si no hay observaciones, lo someto a votación entonces. Me dice doña Laura que ya, prácticamente, son los últimos que tenemos para donar. Se ha hecho una limpieza de bodegas y se han podido dar a instituciones educativas, para que aprovechen todo ese mobiliario que teníamos ahí.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2023-994 del 05 de junio del 2023 (REF. CU-582-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2274-2023, Artículo II, inciso 3) celebrada el 05 de junio del 2023, referente al oficio VE-138-2023 del 30 de mayo del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, CEMEJA ubicada en San José y Escuela Justo María Padilla Castro de San Juan Sur de Corralillo de Cartago.**
2. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de donarlos a las siguientes escuelas:**

Donación Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno
Activos a Donar

SILLA	ARTURITO	ARCHIVO	COMPUTADORA
56494	529071	55859	538058
536986	6749	5715	539808
539247	6720	10205	538057
515245	6751	5331	537639
5349060	6758	MARCO FUTBOL	538056
530933	6803	534203	AMI 01786

535999	6853	534202	AMI 04046
537149	6839	ESCRITORIO	AMI 01757
AMI 08678	6769	5972	AMI 01762
533081	6786	4939	AMI 01756
529821	6808	15717	
531632	6761	11437	
515255	6752	1168	
537144	6738	12339	
517824	6876	16929	
536000	BUTACA	16930	
58743	532272	6408	
	532274	15542	
	532271		
	532275		

Donación Escuela Justo Maria Padilla
Activos a Donar

MESA SONIDO	EXHIBIDOR DE LIBROS
512502	528446
512504	528444
MUEBLE FREGADERO	528510
21056	528381
BUTACA	528503
15753	528504
534417	528514
534419	ARCHIVADOR CAJA FUERTE
PANTALLA PROYECCION	527300
521337	VITRINA
S/N	529215
MESA PLEGABLE	4191
524651	ARTURITO
526654	525087
CAMILLA	PROYECTOR
528976	537908
PIZARRA CORCHO	537907
517916	ESTANTE AZUL
ESCURRIDOR	13098
529541	13172
MUEBLE AEREO	CAMBIADOR
20885	532783

20889	COMPUTADORA
20888	536448
20892	539989
20887	539992
20886	539911
20894	539802
20891	541554
20896	AMI 04047
20895	AMI 04066
20897	AMI 04045
20890	AMI 04062
20893	AMI 04043
MESA GRUPAL	AMI 04065
524623	AMO 05230
SILLA GIRATORIA	AMI 04058
536996	
525180	
536995	
536994	
515085	
MUEBLE AMPOS	
S/N	
MESA	
55782	
PIZARRA INTERACTIVA	
518832	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

4. Nota del señor Oscar Cruz Montano, referente a renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), así como oficio TEUNED-017-2023 referente a solicitud de convocatoria para miembro titular de dicho órgano colegiado debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano.

Se conoce la nota del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrita por el señor Oscar Cruz Montano, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). Además, el oficio TEUNED-017-2023 del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrito por el señor Allan

Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano al puesto de titular en el TEUNED, solicita convocar, a la brevedad posible, a las personas funcionarias interesadas en el puesto de titular para el TEUNED.

RODRIGO ARIAS: El señor Oscar Cruz Montano presenta renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) y el oficio TEUNED-017-2023 con solicitud de convocatoria para completar el Tribunal Electoral Universitario debido a la renuncia del señor Óscar Cruz Montano.

La propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La nota del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrita por el señor Oscar Cruz Montano, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. El oficio TEUNED-017-2023 del 07 de junio del 2023 (REF. CU-537-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano al puesto de titular en el TEUNED, solicita convocar, a la brevedad posible, a las personas funcionarias interesadas en el puesto de titular para el TEUNED.

La propuesta de acuerdo:

1. Aceptar la renuncia del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED.

Para ver a personas interesadas que se postulen a ocupar dicha posición. Si no hay observaciones procedemos a votar el acuerdo planteado. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrita por el señor Oscar Cruz Montano, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. El oficio TEUNED-017-2023 del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano al puesto de titular en el TEUNED, solicita convocar, a la brevedad posible, a las personas funcionarias interesadas en el puesto de titular para el TEUNED.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de los que se incorporaron. ¿Vemos ya dictámenes? Es el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. No sé si vemos este o modificamos los dictámenes, porque nos habían pedido ver dos. Uno era de Plan Presupuesto y luego en la Correspondencia que hay varios que necesitamos mover.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, exactamente. Lo que yo le iba a pedir, nada más, es que este dictamen de la Comisión de Jurídicos tiene que ver con la solicitud que había hecho don José María, de que había que actualizar algunos artículos del Estatuto de Personal con las licencias y los permisos.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque todo cambia en la normativa nacional.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor. Entonces, como es un beneficio para las personas funcionarias, me parece importante que se pueda ver en la próxima sesión. Gracias.

5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 607-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2023 (CU.CPP-2023-029), referente al análisis del documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Entonces vamos a ver el que está de “q” en la Comisión Plan Presupuesto. ¿Quién lo lee? ¿Eduardo?

EDUARDO CASTILLO: Sí, señor. Gracias.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 607-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

“1. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la Oficina de Presupuesto y a la Dirección Financiera el comportamiento de la partida 1 07 01 Actividades de Capacitación, en los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) de las Escuelas y Posgrados para la contratación de los Servicios Profesionales Académicos (SPA) de los TFG. Asimismo, este informe debe incluir, en caso de que lo haya, el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento (dirección y lectores) de Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Al respecto, se adjunta Anexo “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.

Cabe destacar que no se adjunta la información sobre el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento de TFG, dado que la Oficina de Presupuesto ni la Oficina de Control de Presupuesto tienen conocimiento de ese detalle. Al respecto, se sugiere de manera respetuosa hacer dicha consulta a las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, quienes son las dependencias que gestionan esta información.”

2. El oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo, 2023, (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el cual, en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, remite la información solicitada por el Consejo Universitario.

Luego, tenemos la presentación realizada en la sesión 606-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 24 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control Presupuesto y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que, exponen a las personas miembros de la Comisión, el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación, en las subpartidas ya indicadas.

MARLENE VÍQUEZ: Don Eduardo. A la mitad de ese texto hay algo muy importante. En el punto 3.

EDUARDO CASTILLO: Está bien. Dice:

“De esta presentación se evidencia el comportamiento en la subpartida 1 07 01 (Contrataciones por servicios profesionales académicos para Trabajos Finales de Graduación) por escuela. Del análisis realizado destaca el comportamiento de la Escuela de Ciencias de la Administración en esta subpartida, en el cual en los últimos años ha venido en disminución, lo cual contrasta con el resto de las demás Escuelas.”

4. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, por los señores Edwin Castillo Arias, director en ejercicio de la Escuela de Ciencias de la Administración y Rodmell Calero López, asistente administrativo de la Escuela de Ciencias de la Administración. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto a cada uno de los invitados sobre el comportamiento de la subpartida 1 07 01, ambas personas de manera independiente expresaron lo siguiente:

“EDWIN CASTILLO: (...) Puedo, al menos en mi condición de coordinador de carrera, que he estado aquí desde febrero del 2019, comentar que, en el tema de trabajo final de graduación, no se ha utilizado el tema de contrato por trabajos profesionales, sino mediante los servicios especiales o el 32 bis.

Hago la aclaración que don Edwin se llamó en su calidad de director de la Escuela de manera interina, en ese momento.

No puedo dar certeza a eso, pero sí es gente que está nombrada para 1/4 tiempo, me disculpan la terminología, pero yo lo encuentro ahí que no son fijos, sino que es de propiedad o nombrados nada más por un semestre, verdad y que si hacen un buen rendimiento académico en el semestre se le nombra y termina todo el ciclo con los estudiantes y de lo que yo he visto de mi carrera e inclusive de las 7 carreras que realizan trabajos finales de graduación o práctica profesional dirigida y en mi caso específico, la contratación de docentes para lo que son seminarios de graduación que están ahí hasta el plan de transición, por cambio de plan de estudios hasta el 31 de diciembre de 2024, y que inclusive se extendió un año más porque vimos que el estudiante tiene el derecho todavía si están en seminario de graduación, específicamente, pueden matricularse en el 2025, 2 años más, a pesar de que ya el plan de estudios nuevo ya entra en función.

Tengo que hacer la salvedad con respecto a la subpartida 1 07 01, aquí definitivamente, porque no tengo el conocimiento de causa y sí tendrían que

evidentemente llamar a otra persona en el caso de maestrías y en el caso del doctorado.

El gran peso en este caso y de estudiantes que la mayoría matriculan un trabajo final de graduación, modalidad tesis, se van con tutores que inclusive pasan por todo el proceso de reclutamiento, se le solicita que manden su currículum vitae para que tengan el reclutamiento ante Recursos Humanos y una vez contratados se solicita el resto de documentos.

Lo que recibimos nosotros como coordinadores, aquí hablo como coordinadores de carrera, es un listado donde nos dan una propuesta de a quienes contratar, sería el comité asesor para cada caso y con base en eso y el conocimiento que cada uno de nosotros tenemos de los profesionales que van a orientar a los estudiantes de aquí. Hago eco de esto, orientar asertivamente a la razón de ser de esta Universidad, que son los estudiantes para que hagan un trabajo final de graduación excelente en esta escuela.

Ahí es donde nosotros entramos en cada carrera, a avalar y dar un visto bueno sobre un nombramiento. (...)

Por su parte, el compañero Rodmell Calero indicó:

RODMELL CALERO: (...) Entonces, previamente, antes del 2020, ya venía teniendo un comportamiento de traslado de los docentes para Trabajo Finales de Graduación, de contratación por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

La partida de servicios especiales, los docentes que han prestado el servicio por servicios profesionales, lo que me indicaron en su momento, cuando yo llegué, pude visualizar algunos docentes que todavía se le pagaban por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

Hubo un evento unos años anteriores a que yo ingresara, donde uno de los docentes de servicios profesionales indicó que el comportamiento a como está estructurado en la conformación de la dirección de tesis y como se llama a los asesores, es un comportamiento que no se visualiza. Porque incluso, son como 3 encargados, son 3 profesores los cuales entre ellos se coordinan, tienen mucho contacto entre sí y entonces, eso hace que a veces, se salga como de los tiempos de la contratación por servicios profesionales, entonces, hace ver como que la persona contratada no se le están pagando ciertos derechos y entonces, a raíz de todo eso, se puso una denuncia por parte de un docente, eso es lo que tengo entendido, ese docente que estaba contratado por servicios profesionales, dio ante el Ministerio de Trabajo unos alegatos, los cuales yo creo, no sé si ganó.

No sé si es la única escuela que se diferencia de las otras escuelas y de posgrados, en toda la contratación de TFG y de director de tesis, que se mandan por servicios especiales, entonces eso se incrementa.

Efectivamente, la subpartida de servicios especiales, porque son más, son alrededor de 65 docentes que se les puede contratar mínimo desde 1/4 de tiempo a 1/2 tiempo y tenemos hasta tiempo completo, entonces eso efectivamente hace un aumento en la parte de servicios especiales, pero no estamos utilizando la partida para capacitación (subpartida 1 07 01).

La que nos autoriza las cargas académicas es doña Maricruz, quien autoriza también la contratación de los docentes a nivel semestral. Ahora hay que tener presente que desde el año pasado que hubo como un problema entre Recursos Humanos y el cronograma de fechas que el CONRE había establecido. Entonces, hubo un problema en la entrega de las nóminas, en las fechas y entonces a los docentes se les atrasaba los salarios porque no concuerdan las fechas. A raíz de esas múltiples situaciones que ocurrieron se indicó que ya las cargas académicas las aprobaba cada dirección de escuela, si bien iban a ser asumidas por la vicerrectoría, en el sentido de que va a haber un proceso en algún momento de revisión, pero ya no las contrataciones en sí. Ya no se iba a consultar a la Vicerrectoría Académica si se contrataba o no se contrataba, sino que el director tenía la potestad de mandar la nómina sin la revisión de las cargas. (...)"

5. Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, referente al artículo 28, alcance de la prohibición de la Ley General de Contratación Pública, la cual entró a regir a partir del 01 de diciembre, 2022. Este artículo 28 en lo que interesa indica:

“En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta: (...)

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.”

6. El dictamen CU.CPP-2023-027, del 30 de mayo, 2023, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023, en el que, acuerda solicitar al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, presentar a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.
7. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023), en el que en atención al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-027, adjunta el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.
8. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPP-2023-028, del 30 de mayo, 2023, en el que, solicita a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, presentar a la

Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa.

9. El correo electrónico de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva de fecha 30 de mayo, 2023 (REF.CU-558-2023), en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-028, mediante el cual adjunta la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa. Asimismo, en la información aportada por la señora Vicerrectora Vargas Badilla, se constata la cantidad de personas contratadas anualmente por cada escuela, desde el 2020 al 25 de mayo, 2023, así como lo ejecutado en la subpartida de servicios especiales por cada escuela en dicho periodo. Al respecto el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto informa que, al 31 de mayo, 2023, todas las escuelas están sobregiradas en esta subpartida, lo que se prevé que para el Ejercicio Económico 2023 se tendrá un comportamiento similar al 2022, lo cual es preocupante por los límites que le establece a la Universidad la regla fiscal (Ley 9635).
10. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control Presupuesto, el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la señora Ileana Ulate Soto, encargada cátedra de Investigación y la señora Elsie Serrano Sibaja, coordinadora de TFG de la cátedra de Investigación, en la que, responden las dudas que presentaron las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto referente al documento "Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)" (REF. CU-298-2023), para los años 2018 al 2022 y el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en el mismo periodo, la cual se ha utilizado para los Trabajos Finales de Graduación en la Escuela de Ciencias de la Administración. De lo expresado por el señor Federico Li, la señora Ileana Ulate y la señora Elsie Serrano, se concluye lo siguiente:
 - La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás debido a una situación específica producto de una denuncia ante el Ministerio de Trabajo de una persona profesora tutora, la cual se acogió a su jubilación. Del proceso se concluyó por parte de las instancias participantes (Ministerio de Trabajo y la UNED), que en las contrataciones por la subpartida 1 07 01 en la forma en que lo ejecuta la ECA mediante una cátedra de investigación, se dan las características propias de una relación laboral.
 - De la experiencia realizada de acuerdo con el criterio de las personas invitadas, este tipo de contrataciones mediante la dinámica que lleva la ECA por medio de la cátedra de investigación dado el conglomerado de las carreras que tiene esta Escuela, ha sido exitosa en tanto que, la mayoría de los estudiantes logran graduarse en los tiempos esperados.

- No obstante, reconocen que la dinámica de contratación que aplican en esta unidad académica, en los términos descritos en los párrafos anteriores, se fundamenta en los artículos 94 y 97 del Reglamento General Estudiantil y en la resolución del Ministerio de Trabajo, es onerosa para la Universidad dado que cada estudiante requiere para su TFG, la contratación de un director y dos asesores. En este sentido, sugieren valorar la pertinencia de modificar estos artículos del Reglamento General Estudiantil, con la finalidad de que únicamente se contrate por servicios especiales a la persona directora, y, las personas asesoras sean mediante una labor académica voluntaria.
 - La subpartida 1 07 01 en la ECA se ha utilizado principalmente para los TFG de personas estudiantes de posgrados.
 - La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás, con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica.
11. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 606-2023 celebrada el 24 de mayo, 2023 y 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, referente al documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, así como el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en las escuelas y posgrados en el presente año, de acuerdo con la información presentada por la señora vicerrectora Ejecutiva y la Oficina de Control del Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, así como los aportados por la Vicerrectoría Ejecutiva (REF.CU-558-2023 y REF.CU-566-2023) y la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023) a solicitud de la Comisión Plan Presupuesto.
2. Solicitar respetuosamente a la administración analizar el comportamiento del uso de los egresos en la subpartida servicios especiales (0 01 03), así como otras erogaciones, que estén relacionadas con la contratación para la dirección y el asesoramiento de los Trabajos Finales de Graduación de las personas estudiantes y la correlación de este tipo de contrataciones con el comportamiento de la matrícula y de las personas graduadas por carrera desde el año 2020 al primer cuatrimestre del año 2023, con el fin de resguardar el equilibrio presupuestario institucional, sin detrimento de la rigurosidad académica que debe prevalecer en los TFG de las personas estudiantes. En este sentido, definir una estrategia de acuerdo a las particularidades de cada unidad académica e informar al Consejo Universitario al respecto para el logro de lo indicado en este punto.

3. Solicitar respetuosamente a la administración, a la mayor brevedad posible, revisar y valorar el fundamento jurídico que justifica que la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) contrate para los Trabajos Finales de Graduación (Tesis y prácticas supervisadas) mediante la subpartida de servicios especiales, y no mediante la subpartida 1 07 01, e informe al Consejo Universitario el resultado de la revisión y valoración realizadas.

ACUERDO FIRME

Esta es la propuesta don Rodrigo, que se analizó en el estudio de ese documento.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Eduardo. Si alguien quiere hacer uso de la palabra en relación con este punto. Nadie pide la palabra. Yo quiero referirme al mismo brevemente.

A don José María se le fue la luz en la casa de él.

OSVALDO CASTRO: Sí, aquí también.

RODRIGO ARIAS: En todos lados, yo creo.

MARLENE VÍQUEZ: En la mía también.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo vi que Marlene se quedó a oscuras. Yo también aquí. Doña Catalina pidió la palabra.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, don Rodrigo, gracias. Sobre esta propuesta de acuerdo yo quería comentar que, a pesar de que la conversación la tuvimos en la Comisión Plan Presupuesto y que se deriva de una preocupación del uso y la forma del uso de los recursos, al menos en mi caso, y creo que está bien planteado, también, en lo que está establecido ahí, está el tema de la atención y el acompañamiento a las personas estudiantes y la rigurosidad académica.

El Reglamento General Estudiantil establece un número de personas que apoyan a las personas estudiantes, quiénes son sus directores y lectores, y eso realmente ha sido una estrategia de atención que ha funcionado, y que, de alguna manera, también, estamos solicitando que hagamos una reflexión sobre cómo lo que invertimos se traduce en lo que podríamos llamar, y bien estaba escrito en nuestra política de éxito y permanencia estudiantil, pero que es una decisión que tiene que ver con una perspectiva que no puede dejar de lado el tema académico.

Nosotros no podemos tomar decisiones de cambiar reglamentos y demás simplemente por una lógica económica, sino que tiene que privar una lógica que las escuelas nos ayuden a complementar.

Nada más conversar sobre esto, remarcarlo, porque antes de hacer esta propuesta de acuerdo, que incluye el tema de la importancia de asegurar la rigurosidad académica, también conversamos sobre esto, aunque fue en la Comisión Plan Presupuesto.

Solo quería comentarle esto a la comunidad universitaria, a las personas de las escuelas, que son quienes más de cerca trabajan en los procesos que tienen que ver con los TFG's y, también, con las personas estudiantes que merecen el debido acompañamiento. Eso era don Rodrigo. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, antes de que se me vaya la luz y me dure la batería aquí. Es el hecho de que nosotros hicimos un análisis muy detallado de esto, pero sí llamó la atención de que hay un comportamiento diferente y ese comportamiento diferente, lo que nos preocupó es el hecho de que no es el mismo para todas las escuelas.

Entonces, nosotros indicamos “solicitar respetuosamente a la administración, a la mayor brevedad posible, revisar y valorar el fundamento jurídico que justifica que la Escuela de Ciencias de la Administración contrate para los trabajos finales de graduación, mediante la subpartida de los servicios especiales y no mediante la subpartida 1-07-01 e informe al Consejo Universitario el resultado de la revisión y valoración realizada”.

Esto se hizo porque hay un dictamen que justifica la acción particular, del acuerdo que existía, un dictamen de don Celín que justificaba el uso de la partida 1-07-01 y llama la atención que, en el caso concreto de la ECA, se dé un tratamiento distinto. Que se le haya dado esa opción y que en otras escuelas no tengan esa posibilidad.

Entonces, desde el punto de vista de un trato equitativo, un trato igualitario debería de considerarse. De ahí que surgió esta inquietud. A mi particularmente sí me preocupó muchísimo, porque yo dije “hasta ahora entiendo por qué la partida de servicios especiales de la ECA sube tanto y disminuye la partida 1-07-01”

Si uno compara el comportamiento de las demás escuelas, eso no ocurre. Entonces ahí la preocupación. Yo sí agradecería que la administración atienda esa petición para mayor tranquilidad de nosotros.

CARLOS MONTROYA: Buenos días con Rodrigo, compañeros miembros de Consejo Universitario, comunidad que nos sigue a través de las diferentes plataformas. Sí, en esa misma línea que menciona doña Marlene a raíz de la participación de las diferentes instancias que nos apoyaron en la Comisión Plan Presupuesto y nos entregaron la información nos resultó curioso ver las razones por las cuales esa partida en la Escuela de Ciencias de la Administración, se venía reduciendo año con año y, justamente, nos enteramos de que se está utilizando la partida de servicios especiales.

Yo estoy de acuerdo en que hay que buscar formas de flexibilizar y, de repente, favorecer a los estudiantes, según lo que manifiestan los miembros de la escuela. Esto ha favorecido en sentido de que muchos de los estudiantes logran en el tiempo correspondiente, terminar su Trabajo Final de Graduación.

Sin embargo, a mí me queda solo una duda que, igual lo manifesté en su momento, y es que, si existe un tipo de contratación para las diferentes escuelas y ya la Escuela de Administración, pareciera que tuvo un inconveniente desde el punto de vista de materia laboral, que las demás escuelas se puedan ver, también, expuestas a esa misma situación.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón don Carlos, una interrupción. Don Rodrigo, pareciera que hay un problema a nivel nacional en algunas partes con la Internet. Entonces quiero hacer la consulta de qué pasa si en un momento, ahorita, a mí se me va la batería y quedamos sin conexión.

Yo no sé si a usted le está pasando lo mismo en Barva.

RODRIGO ARIAS: Si, aquí estamos sin luz, pero todavía el Internet, como tiene la UPS, está activo. No recuerdo cuánto duraba.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Intento conectarme con el teléfono y el teléfono no me permite. Pareciera como que no lo logra, también hay un problema en la caída de Kolbi, del ICE. Es un problema del ICE.

Entonces, quería hacerle la consulta porque ¿qué pasaría con la sesión?

RODRIGO ARIAS: Si nos quedamos sin quórum, no puede seguir la sesión. Pero, hay que ver si nos podemos mantener conectados o no. O bien, si se acuerda, se levanta.

Yo me quedé aquí porque ahora voy para Jicaral entonces, para ganar tiempo. Pero sí se fue la electricidad aquí también.

Entonces, doña Marlene, la respuesta es que mientras haya quórum, podemos sesionar, o bien que se levante la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Hago la consulta porque yo sí tenía dos consultas para usted, y no quiero perderlas. Es el hecho de que nosotros habíamos tomado un acuerdo en la sesión 2953-2023 en relación con el pago del 20% de los coordinadores de posgrado y aparentemente, según me indican, ese problema no se ha resuelto. Es decir, se paga esa jornada con base en la jornada laboral ordinaria de la persona funcionaria, no con base en lo que dice el artículo 15 del Reglamento de Posgrados.

Entonces, esa consulta quería hacérsela. Esa es una, porque me preocupa que a las personas que se vieron afectadas se les bajó el porcentaje de ese cargo de

autoridad y nosotros eso lo aprobamos desde el 23 de marzo del 2023. Cuando usted participó, usted dijo “sí, eso se paga con base en la jornada laboral ordinaria”. Yo recuerdo que usted no se opuso a eso; era una solicitud de los coordinadores de ECEN.

Lo otro es el hecho de que, muy respetuosamente, usted ha indicado en varias ocasiones que el informe de labores de la Universidad que usted expone ante la comunidad universitaria, es de toda la Universidad.

Sin embargo, leyendo el informe, solo como en tres ocasiones se mencionan algunos acuerdos del Consejo Universitario, pero no se hace referencia a las principales políticas o acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en este periodo.

Esto lo digo porque usted es el presidente de este Consejo Universitario y como tal, el Consejo Universitario también es parte de la Universidad. Entonces, rescataron algunas políticas que reconozco, como la política sobre calidad. Rescataron la política que era la actualización de compromiso ambiental que tiene la Universidad. Pero, hay otros acuerdos que considero que son importantes y como miembro del Consejo Universitario me sentí como invisibilizada de parte de la Institución, porque todos formamos parte de la Institución.

Era en ese sentido, antes de que se me vaya la luz. Tenía que decirlo. Perdón don Carlos.

RODRIGO ARIAS: Ahorita me refiero a esos puntos, entonces.

CARLOS MONTOYA: Bueno, para terminar la intervención, también, a mí, dentro de las dudas que me genera es que, justamente, Catalina ahora mencionaba algo con respecto a los Trabajos Finales de Graduación y la cantidad de estudiantes que se le asignan a cada profesor y demás, y la forma de pago, difiere de la forma en la que se está haciendo actualmente, en vista de que al profesor, a la persona que está encargada, se le realiza el pago hasta que los estudiantes han presentado su trabajo, y en la modalidad de contratación que se tiene actualmente por servicios especiales, se está pagando por anticipado.

Es decir, se está pagando mensualmente a través de un servicio especial y no sé hasta qué punto, porque es información con la que no cuento, hay que ver cuántos de esos estudiantes finalizan o no, en el tiempo su Trabajo Final de Graduación.

Parece que son elementos que hay que considerar a la luz de lo que nos informan los funcionarios de la Escuela de Administración y que la razón por la cual se da este tipo de contrataciones, particularmente, en esa escuela, es por la denuncia que tuvieron por parte de un funcionario ante el Ministerio de Trabajo.

Entonces, sí sería oportuno revisar esos detalles. Ver si estamos a derecho y si es una forma práctica de que, en otras instancias, también, pudiera realizarse, de

forma tal que podamos garantizar el éxito académico del estudiante a la hora de finalizar su programa o carrera en la Universidad. Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos. Veamos este punto, y luego me refiero a las dos consultas que hizo doña Marlene, por si hubiera que terminara la sesión por la falta de electricidad. Don José María, por ejemplo, indicó que se había quedado desconectado y a otras personas les podría pasar igual. Aquí tampoco tengo electricidad, pero todavía el Internet está soportando.

En relación con las contrataciones de servicios especiales, servicios profesionales y 32 bis, hemos venido haciendo un análisis muy minucioso de la evolución de este tipo de partidas y su uso en estos últimos años, 2021, 2022, 2023, inclusive, al primer cuatrimestre y primer semestre de este año.

Efectivamente, la ECA para efectos de TFG, adoptó, desde tiempos de Eduardo, si no me equivoco, un cambio en la modalidad de contratación, que luego se ha generalizado, como lo indican en los antecedentes de esta propuesta de acuerdo, producto de un caso que, según dicen, en un tribunal laboral se perdió y la persona cobró los derechos correspondientes, sobre todo de las cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social y no sé si en algún otro componente porque no conozco los detalles de ese caso.

Ayer, precisamente, en la reunión mensual que tengo con las direcciones de escuela, todos los meses hacemos una reunión con las personas directoras de escuela y la Académica para ver diferentes puntos, uno de los que vimos ayer fue derivado de esa comparecencia en la Comisión, por parte de don Federico. Y, entonces, conversamos sobre las diferencias y las particularidades en la atención de los TFG, sobre todo de la ECA, en relación con las otras escuelas.

Al final yo lo que les planteé que íbamos a reunirnos con más tiempo para analizar ese tema en particular, conociendo también que este dictamen estaba en agenda del Consejo con el propósito de ver las justificaciones y las particularidades de cómo cada escuela aborda la atención a estudiantes en TFG, y yo agregaría, también, en las prácticas; sobre todo Educación, que tiene muchas prácticas docentes y las escuelas que tienen carreras educativas, porque no es solo Educación. Quedamos de reunirnos para ver eso en el marco de este mismo acuerdo.

Yo creo que tenemos que buscar la modalidad que responda a las particularidades de cada una de las dependencias, de cada una de las escuelas y que permita los mejores resultados en la atención de las personas que están llevando los TFG.

En estos momentos no tengo un estudio que me diga si un mecanismo de contratación es más eficiente que el otro. Yo no encuentro problemas de legalidad en ninguno de los dos, eso también lo aclaro.

Y aquí podemos remontarnos a mucho tiempo atrás. Creo que fue allá por el 2007 o 2008 que se terminó un proceso que la Caja Costarricense del Seguro Social había abordado contra todas las universidades públicas en los procesos de contratación por servicios profesionales me acuerdo aquí, por ejemplo, la parte de posgrados que fue muy crítica, pero no solo posgrado, sino todas las formas de contratación por servicios profesionales y nosotros defendimos ante la Caja que los TFG en nuestro caso y las prácticas respondían a características muy propias de nuestro modelo educativo y que considerábamos tenía que seguirse realizando por derechos profesionales, en eso llegamos hasta la Junta directiva de la Caja en apelación, que finalmente nos dio la razón, para ese tipo de nombramientos toda la lista, muy grande que la Caja había cuestionado, como posgrados que cito ahora, sino con la práctica y la dirección de trabajos de graduación, ahora viene el otro caso, que no lo conozco con detalle del que mencionaron ahora en la época de Eduardo como director de escuela que se perdió en los tribunales laborales, tendríamos que ver uno contrastado con el otro, pero sinceramente yo creo que lo que tenemos que ver es era organización de cada unidad académica en la atención de sus estudiantes de TFG.

Yo les decía ayer a los directores de escuela, que una cosa que me gusta mucho es el crecimiento de licenciaturas en las grabaciones nuestras, eso, ¿Cómo se logra?, se logra mejorando la atención a nivel de TFG, se logra mejorando los servicios que damos a los estudiantes cuando llegan a ese nivel, con rigurosidad y con acompañamiento y yo desde antes conociendo que la ECA tiene una estructura distinta en la atención de los TFG, en algún momento habíamos pedido que nos aclaran esa la forma como la ECA lo tenía y la parte central es muy diferente y es muy efectivo, pero responde a características de una escuela que no son iguales a las otras, todas esas son variables que tenemos que ver y que nosotros ayer en esa reunión con direcciones de escuela planteamos que debíamos de evolucionar hacia un modelo de organización para la atención de los TFG y las prácticas, repito, que debemos de agregarlas ahí, que respeten la legalidad por un lado obviamente, pero que también busque ser el más efectivo en atención a los estudiantes y que sea económicamente razonable y posible para la universidad.

Son todas las variables que hemos de tomar en cuenta, por eso no tengo ninguna objeción con la propuesta de acuerdo, nos permite complementar lo que ya venimos haciendo, con esa identificación de la evolución de servicios especiales, servicios profesionales y 32Bis, escuela por escuela, cátedra por cátedra, programa por programa, porque lo tenemos con un altísimo nivel de detalle, ahora nos falta contrastar ello con los resultados, porque para mí es la para más importante, el pueblo de Costa Rica nos da recursos para que cumplamos una misión y es fundamental para la misión la entrega de profesionales a la sociedad costarricense y profesionales al más alto nivel académico que la Universidad brinde, porque las carreras de las escuela separando los posgrados digamos, llegar a la licenciatura y eso también tenemos que tomarlo en cuenta dentro del análisis, pero creo que es una oportunidad para revisar todas las formas distintas, con variables propias que tienen cada escuela, no para estandarizarlo, yo no creo

en esas estandarizaciones, pero sí para tener elementos comunes que nos permitan ser más eficientes en el uso de los recursos, pero ante todo en los servicios y la atención que debemos a las y los estudiantes que lleguen a este nivel de graduarse con el más alto nivel que la Universidad pueda brindarles.

Vamos a abordar el tema, una aclaración también al margen con contratación de servicios, todos sabemos la problemática enorme que se deriva de la nueva ley, ha llevado a todo el sector público a situaciones complicadas en la atención de lo que esta ley obliga, nosotros en la UNED también hemos tenido que abordarla y tomar decisiones para ir saliendo adelante dentro de los márgenes que la ley da, un margen que da la ley es declarar algún tipo de contratación como actividad ordinaria, hasta hoy la UNED solamente había declarado como actividad ordinaria y eso porque yo lo tramité en el 91, la compra de libros, fue cuando el Consejo había aprobado que se entregaban libros a los estudiantes, no que tenían que irlos a comprar a las librerías, como era antes, pero nos podríamos asegurarnos tener los libros a tiempo si no obviamos todos los trámites de contratación, por eso se le justificó y se le pidió en aquel entonces a la Contraloría que se aceptara que la compra de libros era actividad ordinaria para la UNED, dice ese todo entonces, de toda la tramitología de la ley y desde entonces eso ha operado.

Esta nueva ley con todo y que es más restrictiva en muchos de otros elementos, establece la exclusión de los mecanismos de la ley, ya no la excepción, sino la exclusión, para lo que sea actividad ordinaria, los libros obviamente seguirán siendo actividad ordinaria para nosotros, pero es más amplia, entonces hemos venido analizando los alcances de lo que sería actividad ordinaria y hemos planteado que la contratación de profesores y profesores para prácticas para TFG, para nosotros en la actividad ordinaria, estamos en el proceso de poderlo resolver de esa manera para agilizar los trámites y los pagos correspondientes a las personas que se contraten bajo este mecanismo, es parte de los elementos entonces de legalidad que tenemos que ver en ese análisis que se deriva de este acuerdo y en la reunión que tuve ayer con las direcciones de escuela, doña Nancy había levantado la mano hace rato.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y todas, era para hacer esa aclaración, que cuando las personas llegaron a la comisión, mencionaron que parecía como que había algún caso que se había perdido en el Ministerio de Trabajo,

RODRIGO ARIAS: Sí, yo no lo conozco

NANCY ARIAS: Pero realmente nadie dijo ningún nombre, ni dijo cuál caso era, ni de qué año fue, realmente no lo ubicaron en el tiempo con exactitud, como que es algo que se viene arrastrando, pero nadie sabe cuál caso es concretamente, puede ser que sea algo que se ha venido transmitiendo en el tiempo y que tal vez no tenga alguna base real, por eso el acuerdo es un poco revisar para para verificar eso.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo y ahora con este acuerdo tenemos la posibilidad de extendernos en el estudio de las bases legales que justifican el actuar de una y otra, repito como un adelanto de criterio, yo no encuentro ilegalidad ni en uno, ni otro y recuerdo todos los antecedentes cuando fuimos hasta la Junta directiva de la Caja para justificar porque algunas contrataciones nuestra tenían que verse diferente y que finalmente nos dieron la razón en aquel tiempo, pero también tenemos normativas nacionales, normativas institucionales nuevas, a la luz de las cuales tenemos que analizar todo lo sucedido en tanto tiempo, el acuerdo nos da la oportunidad y de complementarlo con la realidad de la gestión de la escuelas que fue lo que ayer analizábamos en esa reunión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lo mío era hacer una precisión nada más, bueno disculparme porque se fue la luz en mi casa y me salí unos minutos, espero no haberme perdido nada importante de la discusión, pero bueno ya volví, nada más hacer una precisión, un caso laboral no se puede perder en el Ministerio de Trabajo verdad, porque el Ministerio de Trabajo lo que hace a duras penas y cuando funciona muy bien el sistema es como una asesoría, una recomendación al trabajador, pero no juzga, no emite ni siquiera en sede administrativa una resolución definitiva, sino que les da recomendaciones a los trabajadores y a los patronos, asesoría, ayuda a conciliar tal vez, pero para perder un caso en materia laboral tendría que ser en los tribunales de trabajo, con una sentencia firme, en la jurisdicción laboral, no en el Ministerio de Trabajo.

Es decir si en Ministerio de Trabajo le dieron un criterio a la institución no favorable digamos en el sentido de que la denuncia del trabajador tenía razón, eso no produce cosa juzgada, mientras no sea conocido por los tribunales y rectificado en sentencias firme, ni es vinculante obviamente para ninguna de las partes, entonces es importante aclararlo, puede ser que en el Ministerio se haya dado un criterio favorable al reclamo del trabajador, pero eso es nada más a nivel de una recomendación, es parte del problema que tiene el Ministerio de Trabajo que no tiene herramientas para exigir que se cumpla la legislación laboral, pero en todo caso no es algo que produzca cosa juzgada o que sea vinculante para las partes, en un caso determinado.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo que quería expresar don Rodrigo, es que yo podía entender el caso de la ECA, que es un conglomerado porque hay una base común, que se saca un diplomado en Administración y a partir de ahí vienen todos los demás énfasis, las demás carreras, las 7 carreras que tiene, pero, por ejemplo, esa afinidad que podría darse también como área del conocimiento en educación es distinta, porque a pesar de que todas son de educación, no tienen una base común, porque unas carreras son de Estudios Sociales o educación ciudadana como le quieran llamar ellos, la otra es I y II Ciclo, cambian los programas, son carreras diferentes, a mí sí me preocupa la práctica en que se está llevando a cabo estos trabajos finales de graduación, obviamente que el acompañamiento académico es fundamental para los estudiante para que puedan concluir y ha sido uno de los aspectos en cual yo más he apelado, de que se haga un acompañamiento afectivo para que puedan cumplir, porque en muchas ocasiones

eran las denuncias de la Defensoría de los Estudiantes de que había muchos estudiantes que se quejaban porque los profesores los dejan botados, etcétera, etcétera.

El punto que a mí me preocupa es el incremento que se ha dado en una escuela con respecto a los servicios especiales y que esto no se haya valorado, yo dije, bueno, sí nos han dicho que los incrementos por servicios especiales es por aumento en la matrícula, resulta que no es solamente por aumento de la matrícula, pero además, me preocupa de cómo eso lo concilian con la asignación de tiempos de la carga académica o la asignación de tiempos académicos de las personas profesoras tutoras, porque tienen que estar distribuidas esas personas, de acuerdo con las regulaciones que aprueba el CONRE, ahí sí me pareció un poco extraño de cómo se estaba llevando a cabo este tipo de contrataciones, sí el sistema de asignación de tiempos académicos tiene una normativa muy específica o una norma muy específica para cada situación, entonces ahí es donde yo dije, puede una sola persona ser nombrada tutor para dirigir trabajos finales de grabación, lo permite el sistema de asignación de cargas académicas.

Dejo la inquietud, porque sí me parece don Rodrigo que eventualmente si lo tiene actualmente, bueno enhorabuena, pero si no lo tiene, habría que hacer los ajustes necesarios en ese sentido, porque el problema mayor es que la historia nos ha mostrado que más bien con las discusiones que se han dado y han expresado en diferentes momentos las personas profesoras tutoras, el asunto es distinta y son tiempos para una cosa, un tiempo para otra, etcétera y no solamente para una actividad específica, en todo caso yo sí le agradezco que usted haya aceptaba el dictamen, y sí me gustaría que se hiciera eso porque al final de cuentas es sin detrimento como decimos nosotros de perder la rigurosidad académica, si hay que buscar un equilibrio dadas las limitaciones que también presupuestariamente tiene la institución.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo entiendo la situación que enfrenta la UNED, la dificultad que existe para la gestión de los trabajos finales de graduación y el acompañamiento y la necesidad de buscar otro tipo de formas de contratación que sean viables presupuestariamente, que sean más flexibles para el acompañamiento a las personas estudiantes que están realizando su trabajo final de graduación, es un tema de discutir que tiene que ver también con la cultura institucional, con el diseño de la institución, con cómo surgió esto, porque es distinto en otras universidades, también la forma en que se maneja, yo creo que es un tema discutible, más allá de lo que dijo la Caja en su momento que nos comentó don Rodrigo, efectivamente dependiendo la forma en que se realice esa contratación de esas personas por servicios profesionales para que dirijan el trabajo final de grabación, puede ser que efectivamente cuadre dentro de una contratación por servicios profesionales o no.

Dependiendo como se haga el tipo de contratación, el contexto, el tipo de actividad que realiza la persona, si es una actividad permanente, si es ocasional, si es para un trabajo específico o si es una persona que se dedica sistemáticamente a eso y

que la tienen atendiendo a distintos trabajos finales de graduación, no es lo mismo, por ejemplo, contratar a alguien por servicios profesionales para que atienda un trabajo específico relacionado con su área de conocimiento que es una tarea que acaba, que es una tarea por un plazo fijo, que acaba en un momento determinado cuando ya se presenta el trabajo final de graduación, que, por ejemplo, tener una persona de forma permanente dedicada a esas actividades, brindando asesoría de forma transversal en una escuela y de forma permanente, aunque sean contrataciones por servicios profesionales, por ejemplo, ahí podría haber un problema porque podríamos estar más bien ante una relación laboral y no ante una relación de servicios profesionales, entonces depende mucho la forma, el contexto en que se hagan esas contrataciones.

Ahí, ciertamente más allá de lo que dijo el Ministerio de Trabajo en su momento, lo que dijo la Caja en su momento, es un tema a discutir y analizar a la luz de la legislación laboral y la necesidad de buscar un equilibrio entre la flexibilidad presupuestaria que necesita la institución y el respeto a los derechos laborales, es un tema que yo no me animaría a sacar una conclusión con la información que tenemos disponible, creo que hay que profundizar esa información que se está pidiendo y ver caso por caso, ver la casuística es muy importante, ver la realidad de los hechos que están ocurriendo, lo que sí yo puedo garantizarles es que el espíritu de la nueva ley de contratación pública no busca incluir un caso como éste dentro de la figura de contratación pública, es claro que si no estamos ante una cuestión que tiene que ver como dice el Rodrigo la actividad ordinaria de la institución debe entrar dentro de alguna otra de las excepciones, porque claramente no tiene lógica.

Obviamente, la Universidad se complica en la medida en que se use más la figura más intensivamente las figuras de servicios profesionales, porque estamos claros de que cuando son relaciones laborales, contrataciones laborales no existe esta discusión, no aplica la ley de contratación pública, en tanto se usan las figuras de servicios profesionales existe esa discusión, pero sí digamos que yo participé activamente en la discusión de la ley de contratación pública y logramos batallas importantes, otras no, al final la ley salió con cosas positivas, otras muy restrictivas, otras que uno no comparte, fue un cambio importante que apenas está empezando a aplicarse, pero sí les puedo decir que un caso como esta no era el espíritu de la ley que fuera tramitado como figura de contratación pública, porque es claro que cuando la UNED contrata a un docente para que dirija un trabajo final de grabación, no puede hacer un concurso, una figura abierta, porque obviamente tienen que ser personas que le han dado seguimiento al proceso académico, que tienen conocimiento del proceso académico, lo más lógico es que sean docentes del mismo cuerpo docente de la escuela respectiva, de la de la institución.

Salvo casos muy calificados, muy justificados, materias muy novedosas, efectivamente ahí no tiene lógica que se apliquen estas prohibiciones o estas restricciones, porque claramente hay una justificación para contratar a una persona determinada y no utilizar otro tipo de figura más abierta, más concursada, sí creo que esa aclaración es importante y hay que hacerla, hay que defender ese

tema, ya sea a través de lo que plantea don Rodrigo de reconocer esto como actividad ordinaria o a través de alguna otra de las excepciones que están previstas en esa ley, pero sí es un tema que hay que salvar, es decir, para mí todavía es discutible el punto de cuándo estamos ante una relación laboral y cuándo se transgrede ese límite, pero sí me parece claro que en este caso no pueden aplicarse esas prohibiciones de la ley de contratación pública, porque claramente estamos ante una actividad particular, propia, vinculada, si no es parte de la actividad ordinaria está directamente vinculada con la actividad ordinaria de la institución y tiene una naturaleza particular donde no se justifica obligar a la institución a hacer un tipo de proceso concursado cuando es lógico más bien que se contrate a personas específicas que le han dado seguimiento al proceso académico, sí quería hacer ese señalamiento.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la ampliación en los criterios, por el análisis de fondo, creo que el acuerdo nos da la posibilidad de ver no solamente la legalidad y yo creo que ante todo es importante ver la eficiencia y la eficacia de un modelo y otro, porque yo lo veo en función del apoyo, de la atención, del seguimiento para que las y los estudiantes terminen obteniendo la licenciatura y creo que en la ECA los resultado por lo menos que yo había visto, mostraban un crecimiento de títulos de licenciaturas, lo cual es muy importante, yo recuerdo cuando entré al Consejo Universitario a finales del 2018, pocos meses antes se había entregado el informe estado de la educación de este año del 2017 y tenía una crítica, podemos verlo así, en un apartado donde daba seguimiento a las personas que entraban a una Universidad, pero luego veía a dónde se habían graduado y en la UNED llamaba la atención el estado de la educación, que era muy alto el porcentaje de personas que entraban a la UNED, pero terminan graduándose o en las otras públicas, pero ante todo en privadas.

Yo decía en estos momentos cuando venía entrando al Consejo, bueno y qué estamos haciendo para contrarrestar esto, eso tiene que ver con los TFG desde todo punto de vista, tenemos que replantearnos los apoyos a estudiantes en TFG para que se gradúen en la UNED, porque una de razones era que quedaban muy solas y muy solas en esta etapa crucial para la licenciatura y dentro de todo tenemos que ver cuáles son las respuestas que se están dando, por eso yo planteo que además de la legalidad, que hay que verla, ir al manual que todavía se llama así, que está activo y aprobado en la UNED, incorpora los tiempos para dirigir TFG expresamente está indicado, en este del 2008 que es el que todavía se sigue aplicando, ahí están los tiempos para TFG, pero creo que más que eso el análisis de eficiencia y eficacia, es lo que ayer conversaba con las direcciones de escuela, porque nos interesa buscar los mayores apoyos a estudiantes que lleguen a ese nivel para que se gradúen con la licenciatura, ¿cuál modelo es más eficiente? es parte de que ya hablamos, que íbamos a revisar y a ver qué elementos comunes podemos tomar para una posible reorganización pensando en los mejores resultados para la Universidad en ese punto, que es lo que corresponde hacer.

Alguien más quiere participar, me parece que el acuerdo como está planteado por la comisión nos da la oportunidad de abordarlo. Lo votamos si les parece.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 607-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2023 (CU.CPP-2023-029), referente al análisis del documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-167), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al punto No. 1 del acuerdo de la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, remite el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022, en lo que interesa indica:**

“1. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la Oficina de Presupuesto y a la Dirección Financiera el comportamiento de la partida 1 07 01 Actividades de Capacitación, en los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) de las Escuelas y Posgrados para la contratación de los Servicios Profesionales Académicos (SPA) de los TFG. Asimismo, este informe debe incluir, en caso de que lo haya, el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento (dirección y lectores) de Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Al respecto, se adjunta Anexo “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.

Cabe destacar que no se adjunta la información sobre el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento de TFG, dado que la Oficina de Presupuesto ni la Oficina de Control de Presupuesto tienen conocimiento de ese detalle. Al respecto, se sugiere de manera respetuosa hacer dicha consulta a las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, quienes son las dependencias que gestionan esta información.”

3. **El oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo, 2023, (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el cual, en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, remite la información solicitada por el Consejo Universitario.**
4. **La presentación realizada en la sesión 606-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 24 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control Presupuesto y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que, exponen a las personas miembros de la comisión el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022, el cual, es anexo del oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo, 2023, (REF. CU-298-2023). De esta presentación se evidencia el comportamiento en la subpartida 1 07 01 (Contrataciones por servicios profesionales académicos para Trabajos Finales de Graduación) por escuela. Del análisis realizado destaca el comportamiento de la Escuela de Ciencias de la Administración en esta subpartida, en el cual en los últimos años ha venido en disminución, lo cual contrasta con el resto de las demás Escuelas.**
5. **La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, por los señores Edwin Castillo Arias, director en ejercicio de la Escuela de Ciencias de la Administración y Rodmell Calero López, asistente administrativo de la Escuela de Ciencias de la Administración. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto a cada uno de los invitados sobre el comportamiento de la subpartida 1 07 01, ambas personas de manera independiente expresaron lo siguiente:**

“EDWIN CASTILLO: (...) Puedo, al menos en mi condición de coordinador de carrera, que he estado aquí desde febrero del

2019, comentar que, en el tema de trabajo final de graduación, no se ha utilizado el tema de contrato por trabajos profesionales, sino mediante los servicios especiales o el 32 bis.

No puedo dar certeza a eso, pero sí es gente que está nombrada para 1/4 tiempo, me disculpan la terminología, pero yo lo encuentro ahí que no son fijos, sino que es de propiedad o nombrados nada más por un semestre, verdad y que si hacen un buen rendimiento académico en el semestre se le nombra y termina todo el ciclo con los estudiantes y de lo que yo he visto de mi carrera e inclusive de las 7 carreras que realizan trabajos finales de graduación o práctica profesional dirigida y en mi caso específico, la contratación de docentes para lo que son seminarios de graduación que están ahí hasta el plan de transición, por cambio de plan de estudios hasta el 31 de diciembre de 2024, y que inclusive se extendió un año más porque vimos que el estudiante tiene el derecho todavía si están en seminario de graduación, específicamente, pueden matricularse en el 2025, 2 años más, a pesar de que ya el plan de estudios nuevo ya entra en función.

Tengo que hacer la salvedad con respecto a la subpartida 1 07 01, aquí definitivamente, porque no tengo el conocimiento de causa y sí tendrían que evidentemente llamar a otra persona en el caso de maestrías y en el caso del doctorado.

El gran peso en este caso y de estudiantes que la mayoría matriculan un trabajo final de graduación, modalidad tesis, se van con tutores que inclusive pasan por todo el proceso de reclutamiento, se le solicita que manden su currículum vitae para que tengan el reclutamiento ante Recursos Humanos y una vez contratados se solicita el resto de documentos.

Lo que recibimos nosotros como coordinadores, aquí hablo como coordinadores de carrera, es un listado donde nos dan una propuesta de a quienes contratar, sería el comité asesor para cada caso y con base en eso y el conocimiento que cada uno de nosotros tenemos de los profesionales que van a orientar a los estudiantes de aquí. Hago eco de esto, orientar asertivamente a la razón de ser de esta Universidad, que son los estudiantes para que hagan un trabajo final de graduación excelente en esta escuela.

Aquí es donde nosotros entramos en cada carrera, a avalar y dar un visto bueno sobre un nombramiento. (...)

RODMELL CALERO: (...) Entonces, previamente, antes del 2020, ya venía teniendo un comportamiento de traslado de los docentes para Trabajo Finales de Graduación, de contratación por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

La partida de servicios especiales, los docentes que han prestado el servicio por servicios profesionales, lo que me indicaron en su momento, cuando yo llegué, pude visualizar algunos docentes que todavía se le pagaban por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

Hubo un evento unos años anteriores a que yo ingresara, donde uno de los docentes de servicios profesionales indicó que el comportamiento a como está estructurado en la conformación de la dirección de tesis y como se llama a los asesores, es un comportamiento que no se visualiza. Porque incluso, son como 3 encargados, son 3 profesores los cuales entre ellos se coordinan, tienen mucho contacto entre sí y entonces, eso hace que a veces, se salga como de los tiempos de la contratación por servicios profesionales, entonces, hace ver como que la persona contratada no se le están pagando ciertos derechos y entonces, a raíz de todo eso, se puso una denuncia por parte de un docente, eso es lo que tengo entendido, ese docente que estaba contratado por servicios profesionales, dio ante el Ministerio de Trabajo unos alegatos, los cuales yo creo, no sé si ganó.

No sé si es la única escuela que se diferencia de las otras escuelas y de posgrados, en toda la contratación de TFG y de director de tesis, que se mandan por servicios especiales, entonces eso se incrementa.

Efectivamente, la subpartida de servicios especiales, porque son más, son alrededor de 65 docentes que se les puede contratar mínimo desde 1/4 de tiempo a 1/2 tiempo y tenemos hasta tiempo completo, entonces eso efectivamente hace un aumento en la parte de servicios especiales, pero no estamos utilizando la partida para capacitación (subpartida 1 07 01).

La que nos autoriza las cargas académicas es doña Maricruz, quien autoriza también la contratación de los docentes a nivel semestral. Ahora hay que tener presente que desde el año pasado que hubo como un problema entre Recursos Humanos y el cronograma de fechas que el CONRE había establecido. Entonces, hubo un problema en la entrega de las nóminas, en las fechas y entonces a los docentes se les atrasaba los salarios porque no concuerdan las fechas. A raíz de esas múltiples situaciones que ocurrieron se indicó que ya las cargas académicas las aprobaba cada dirección de escuela, si bien iban a ser asumidas por la vicerrectoría, en el sentido de que va a haber un proceso en algún momento de revisión, pero ya no las contrataciones en sí. Ya no se iba a consultar a la Vicerrectoría Académica si se contrataba o no se contrataba, sino que el director tenía la potestad de mandar la nómina sin la revisión de las cargas. (...)"

- 6. Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, referente al artículo 28, alcance de la prohibición de la Ley General de Contratación Pública, la cual entró a regir a partir del 01 de diciembre, 2022. Este artículo 28 en lo que interesa indica:**

“En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta: (...)

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.”

- 7. El dictamen CU.CPP-2023-027, del 30 de mayo, 2023, de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023, en el que, acuerda solicitar al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, presentar a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.**
- 8. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023), en el que en atención al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-027, adjunta el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.**
- 9. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPP-2023-028, del 30 de mayo, 2023, en el que, solicita a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, presentar a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa.**
- 10. El correo electrónico de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva de fecha 30 de mayo, 2023 (REF.CU-558-2023), en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan**

Presupuesto CU.CPP-2023-028, mediante el cual adjunta la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa. Asimismo, en la información aportada por la señora vicerrectora Vargas Badilla, se constata la cantidad de personas contratadas anualmente por cada escuela, desde el 2020 al 25 de mayo, 2023, así como lo ejecutado en la subpartida de servicios especiales por cada escuela en dicho periodo. Al respecto el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto informa que, al 31 de mayo, 2023, todas las escuelas están sobregiradas en esta subpartida, lo que se prevé que para el Ejercicio Económico 2023 se tendrá un comportamiento similar al 2022, lo cual es preocupante por los límites que le establece a la Universidad la regla fiscal (Ley 9635).

- 11. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la señora Ileana Ulate Soto, encargada de la cátedra de Investigación y la señora Elsie Serrano Sibaja, coordinadora de TFG de la cátedra de Investigación, en la que, responden las dudas que presentaron las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto referente al documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)” (REF. CU-298-2023), para los años 2018 al 2022 y el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en el mismo periodo, la cual se ha utilizado para los Trabajos Finales de Graduación en la Escuela de Ciencias de la Administración. De lo expresado por el señor Federico Li, la señora Ileana Ulate y la señora Elsie Serrano, se concluye lo siguiente:**

- La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás debido a una situación específica producto de una denuncia ante el Ministerio de Trabajo de una persona profesora tutora, la cual se acogió a su jubilación. Del proceso se concluyó por parte de las instancias participantes (Ministerio de Trabajo y la UNED), que en las contrataciones por la subpartida 1 07 01 en la forma en que lo ejecuta la ECA mediante una cátedra de investigación, se dan las características propias de una relación laboral.**

- De la experiencia realizada de acuerdo con el criterio de las personas invitadas, este tipo de contrataciones mediante la dinámica que lleva la ECA por medio de la cátedra de investigación dado el conglomerado de las carreras que tiene esta Escuela, ha sido exitosa en tanto que, la mayoría de los estudiantes logran graduarse en los tiempos esperados.
 - No obstante, reconocen que la dinámica de contratación que aplican en esta unidad académica, en los términos descritos en los párrafos anteriores, se fundamenta en los artículos 94 y 97 del Reglamento General Estudiantil y en la resolución del Ministerio de Trabajo, es onerosa para la Universidad dado que cada estudiante requiere para su TFG, la contratación de un director y dos asesores. En este sentido, sugieren valorar la pertinencia de modificar estos artículos del Reglamento General Estudiantil, con la finalidad de que únicamente se contrate por servicios especiales a la persona directora, y, las personas asesoras sean mediante una labor académica voluntaria.
 - La subpartida 1 07 01 en la ECA se ha utilizado principalmente para los TFG de personas estudiantes de posgrados.
 - La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás, con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica.
12. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 606-2023 celebrada el 24 de mayo, 2023 y 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, referente al documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, así como el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en las escuelas y posgrados en el presente año, de acuerdo con la información presentada por la señora vicerrectora Ejecutiva y la Oficina Control de Presupuesto.
13. Lo discutido en esta sesión del Consejo Universitario y las observaciones externadas por sus integrantes en relación con el dictamen en análisis.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, así como los aportados por la Vicerrectoría Ejecutiva (REF.CU-558-2023 y REF.CU-566-2023) y la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023) a solicitud de la Comisión Plan Presupuesto.**

2. **Solicitar respetuosamente a la administración analizar el comportamiento del uso de los egresos en la subpartida servicios especiales (0 01 03), así como otras erogaciones, que estén relacionadas con la contratación para la dirección y el asesoramiento de los Trabajos Finales de Graduación de las personas estudiantes y la correlación de este tipo de contrataciones con el comportamiento de la matrícula y de las personas graduadas por carrera desde el año 2020 al primer cuatrimestre del año 2023, con el fin de resguardar el equilibrio presupuestario institucional, sin detrimento de la rigurosidad académica que debe prevalecer en los TFG de las personas estudiantes. En este sentido, definir una estrategia de acuerdo a las particularidades de cada unidad académica e informar al Consejo Universitario al respecto para el logro de lo indicado en este punto.**

3. **Solicitar respetuosamente a la administración, a la mayor brevedad posible, revisar y valorar el fundamento jurídico que justifica que la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) contrate para los Trabajos Finales de Graduación (Tesis y prácticas supervisadas) mediante la subpartida de servicios especiales, y no mediante la subpartida 1 07 01, e informe al Consejo Universitario el resultado de la revisión y valoración realizadas.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Tenemos que extender la sesión, hace rato Paula nos informó que debemos de tomar un acuerdo, una moción de orden para extender la sesión, antes de la una.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una moción para que veamos la correspondencia de abajo para arriba.

RODRIGO ARIAS: Es un nombramiento que es urgente, del IGESCA

MARLENE VÍQUEZ: Son varios que son nada más enviar a las comisiones

RODRIGO ARIAS: Está bien veámoslo de atrás para adelante, hay que mandar los de bibliotecología a académicos

6. Oficio OPRE 275-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

Se conoce el oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 275-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.”

Queda aprobado para que vaya a la CPP, y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 275-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

7. Oficio CCAAd.2023.091 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa

Se conoce el oficio CCAAd.2023.091 de fecha 10 de mayo del 2023 (REF. CU-498-2023) en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión extraordinaria N°08-2023, artículo III, celebrada el día 10 de mayo del 2023, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2024.

“CONSIDERANDO:

El oficio CCAAd.2023.091 de fecha 10 de mayo del 2023 (REF. CU-498-2023) en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión extraordinaria N°08 2023, artículo III, celebrada el día 10 de mayo del 2023, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo de 2023 al 05 de mayo de 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo de 2023 al 05 de mayo de 2024.”

Desearle los mejores resultados en esa labor que asume durante ese año, solo lo damos por recibido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CCAd.2023.091 de fecha 10 de mayo del 2023 (REF. CU-498-2023) en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión extraordinaria N°08-2023, artículo III, celebrada el día 10 de mayo del 2023, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2024.

ACUERDO FIRME

8. **Oficio SJD-032-23 de la Junta Directiva de la ASEUNED, referente a solicitud de audiencia, con el fin de presentar informe de resultados económicos.**

Se conoce el oficio SJD-032-23 del 5 de mayo del 2023 (REF. CU-481-2023), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita audiencia a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de presentar el informe de resultados económicos de esa asociación.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente conocerlo acá.

“CONSIDERANDO:

El oficio SJD-032-23 del 5 de mayo del 2023 (REF. CU-481-2023), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita audiencia a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de presentar el informe de resultados económicos de esa asociación.

SE ACUERDA:

1. Conceder la audiencia solicitada por la Junta Directiva de la ASEUNED.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar el día y hora para recibir la visita de la Junta Directiva de la ASEUNED en una próxima sesión ordinaria.”

Aceptar que sí los vamos a recibir en audiencia y con Paula y la Junta Directiva de la ASEUNED qué día vendrían a presentar el informe, tiene mérito de que al presentarlo en una sesión del Consejo toda la comunidad universitaria que está en ASEUNED lo conozca, es darles audiencia nada más, después se coordina la fecha.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SJD-032-23 del 5 de mayo del 2023 (REF. CU-481-2023), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita audiencia a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de presentar el informe de resultados económicos de esa asociación.

SE ACUERDA:

1. **Conceder la audiencia solicitada por la Junta Directiva de la ASEUNED.**
2. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar el día y hora para recibir la visita de la Junta Directiva de la ASEUNED en una próxima sesión ordinaria.**

ACUERDO FIRME

9. **Oficio UNED-DEFE-090-2023 de la Defensoría de los Estudiantes, referente a oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad, dirigido al Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio UNED-DEFE-090-2023 de fecha 04 de mayo del 2023 (REF.CU-470-2023) suscrito por la señora Gabriela Rivera Pereira, funcionaria de

la Defensoría de los Estudiantes, en el que informa que el 03 de mayo, 2023, la Defensoría de los Estudiantes realizó la visita anual a la Sede Universitaria Jorge Arturo Montero y en el mismo recibió oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad dirigido al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-090-2023 de fecha 04 de mayo de 2023 (REF.CU:470-2023) suscrito por la señora Gabriela Rivera Pereira, funcionaria de la Defensoría de los Estudiantes, en el que informa que el 03 de mayo la Defensoría de los Estudiantes realizó visita anual a la Sede Universitaria Jorge Arturo Montero y en el mismo recibió oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad dirigido al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias la nota enviada por los estudiantes de la Sede La Reforma, para su consideración en el análisis del tema que se está realizando en esa comisión, en relación con la población estudiantil privada de libertad.
2. Comunicar este acuerdo a los estudiantes Deivid Morera Umaña, Douglas Leonardo Navarro Alfaro, Orlando Quirós Torres, Rubén Castro Porras, Luis Felipe Azofeifa Varela, Hilario Santos Serrano y Ronald Murillo Picado.”

RODRIGO ARIAS: El tema ya está a nivel de Consejo de plenario, ahora ustedes mencionaban que mañana tienen una visita a la Reforma, para ver cómo queda este acuerdo a la luz de lo otro.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí escucharemos a los estudiantes.

CATALINA MONTENEGRO: Eso quería informarle don Rodrigo

EDUARDO CASTILLO: Catalina es la coordinadora

CATALINA MONTENEGRO: También en respuesta a otra carta que la habíamos leído hace 4 plenarios, creo que esta carta y la carta anterior nos dan más razones para ir a escucharlos, vamos bastantes horas los miembros del Consejo Universitario, hay que aclarar que en el caso de la carta anterior está dirigida al Consejo, ellos quieren una reunión con personas consejales, no con vicerrectorías o vida estudiantil, no, con el Consejo, así que ahí estaremos mañana y les contaremos, esta carta se remite a la Comisión.

RODRIGO ARIAS: La enviamos a la Comisión para darle respuesta sobre todo a los estudiantes y que lo envíen por esa vía, solo una aclaración a doña Catalina,

las vicerrectoras y el vicerrector son parte del Consejo Universitario de acuerdo con el Estatuto Orgánico.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien, podrían acompañarnos entonces

RODRIGO ARIAS: Sí, son parte del Consejo Universitario, no con voto, pero sí con voz, y en el Estatuto Orgánico definidos como parte del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-090-2023 de fecha 04 de mayo del 2023 (REF.CU-470-2023) suscrito por la señora Gabriela Rivera Pereira, funcionaria de la Defensoría de los Estudiantes, en el que informa que el 03 de mayo, 2023, la Defensoría de los Estudiantes realizó la visita anual a la Sede Universitaria Jorge Arturo Montero y en el mismo recibió oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad dirigido al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la subcomisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 18 mayo del 2023, la cual es liderada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, la nota enviada por los estudiantes de la Sede La Reforma, para su consideración en el análisis del tema que se está realizando en esa subcomisión, en relación con la población estudiantil privada de libertad.**
- 2. Comunicar este acuerdo a los estudiantes Deivid Morera Umaña, Douglas Leonardo Navarro Alfaro, Orlando Quirós Torres, Rubén Castro Porras, Luis Felipe Azofeifa Varela, Hilario Santos Serrano y Ronald Murillo Picado.**

ACUERDO FIRME

- 10. Oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, referente al nombramiento del representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas editoriales.**

Se conoce el oficio CE-041-2023 del 04 de mayo del 2023 (REF.CU-469-2023) suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial y secretario del Consejo Editorial, referente al acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 06-2023, artículo II, inciso 2, celebrada el 19 de abril del 2023, en el cual nombran a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, junto con la señora Laura Vargas Badilla, nombrada en sesión 21-2022, artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2022.

RODRIGO ARIAS: El oficio suscrito por don Gustavo Solórzano, director de la Editorial, el cual además de ser director editorial es secretario editorial

“CONSIDERANDO:

El oficio CE-041-2023 del 04 de mayo de 2023 (REF.CU:469-2023) suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director editorial y secretario del Consejo Editorial, referente al acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 06-2023, artículo II, inciso 2, celebrada el 19 de abril de 2023, en el cual nombran a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, junto con la señora Laura Vargas Badilla, nombrada en sesión 21-2022, artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre de 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, para lo que corresponde.”

MARLENE VÍQUEZ: Es que la CPDA está viendo por las políticas editoriales.

RODRIGO ARIAS: Hay que votarlo porque va para Comisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-041-2023 del 04 de mayo del 2023 (REF.CU-469-2023) suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial y secretario del Consejo Editorial, referente al acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 06-2023, artículo II, inciso 2, celebrada el 19 de abril del 2023, en el cual nombran a la

señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, junto con la señora Laura Vargas Badilla, nombrada en sesión 21-2022, artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2022.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

11. Oficio DIREXTU.038-2023 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a nombramiento de la persona representante de esa dirección, ante el Consejo de Becas Institucional.

Se conoce el oficio DIREXTU.038-2023 del 26 de abril del 2023 (REF. CU-456-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i de Extensión Universitaria, en el que informa que el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en sesión número tres del 25 de abril del 2023, nombró a la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de esa dirección ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.038-2023 del 26 de abril del 2023 (REF. CU-456-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que informa que el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en sesión número tres del 25 de abril del 2023, nombró a la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de esa dirección ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información sobre el nombramiento de la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

2. Remitir al Consejo de Becas Institucional el oficio DIREXTU.038-2023, para su conocimiento.

Nada más es tomar nota también de esta designación que la hace la dirección correspondiente y enviarlo al Consejo de Becas para su conocimiento, dado que ella se suma a la conformación del COBI.

Bien hay que aprobarlo verdad, porque se manda al COBI. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.038-2023 del 26 de abril del 2023 (REF. CU-456-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que informa que el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en sesión número tres del 25 de abril del 2023, nombró a la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de esa dirección ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la información sobre el nombramiento de la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.**
2. **Remitir al Consejo de Becas Institucional el oficio DIREXTU.038-2023, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

12. **Oficio Afauned-002-2023 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, referente a nombramiento de representantes ante la Junta de Relaciones Laborales.**

Se conoce el oficio Afauned-002-2023 del 2 de mayo del 2023 (REF. CU-455-2023), suscrito por el señor José Pablo Ramos Ulate, presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, en el que informa sobre el nombramiento de la señora Wendy Calderón Zúñiga y el señor Rodmell Alejandro

Calero López, como representantes de AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales, del 24 de abril del 2023 al 24 de abril del 2024.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio Afauned-002-2023 del 2 de mayo del 2023 (REF. CU-455-2023), suscrito por el señor José Pablo Ramos Ulate, presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, en el que informa sobre el nombramiento de la señora Wendy Calderón Zúñiga y el señor Rodmell Alejandro Calero López, como representantes de AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales, del 24 de abril del 2023 al 24 de abril del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información sobre el nombramiento de las personas representantes de la AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales.

En este nada más se da por recibido no hay que votar, estamos informados.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio Afauned-002-2023 del 2 de mayo del 2023 (REF. CU-455-2023), suscrito por el señor José Pablo Ramos Ulate, presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, en el que informa sobre el nombramiento de la señora Wendy Calderón Zúñiga y el señor Rodmell Alejandro Calero López, como representantes de AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales, del 24 de abril del 2023 al 24 de abril del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información sobre el nombramiento de las personas representantes de la AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales.

ACUERDO FIRME

13. Oficio OCP-2023-060 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

Se conoce el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril de 2023 (REF. CU-444-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril de 2023 (REF. CU-444-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 (REF.CU:444-2023) de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria, a realizarse el 15 de julio del 2023.

RODRIGO ARIAS: Hay que aprobarlo. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 (REF.CU:444-2023) de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria, a realizarse el 15 de junio del 2023.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Si no tienen agenda 15 de Julio es muy largo Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: No, no, pero si se tiene antes obviamente se entrega antes.

RODRIGO ARIAS: Pensé, porque como ahora decían que no tienen temas. Ya le hemos enviados dos.

EDUARDO CASTILLO: Y ya el otro me dijo que ya viene otro también.

RODRIGO ARIAS: Pero ahí está hasta el 15 de Julio como fecha máxima.

EDUARDO CASTILLO: Máxima, sí.

14. Informes de Labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022.

Se conocen los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022. REF.CU:242, 357, 387 y 420-2023

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022, enviados mediante:
 - a. Oficio VE-040-2023 del 03 de marzo del 2023 (REF.CU:242-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.
 - b. Informe de Labores (REF.CU:357-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.

- c. Informe de Labores (REF.CU:387-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.
 - d. Oficio VP-065-2023 del 20 de abril del 2023 (REF. CU-420-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.
2. El acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2551-2026, Art. IV, inciso 5) celebrada el 06 de octubre del 2016, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora para la realización de una sesión extraordinaria del Consejo Universitaria donde se reciba la visita de las vicerrectoras y vicerrector, con el fin de que expongan sus informes de labores del año 2022.

RODRIGO ARIAS: Lo que está establecido es que se dan por recibidos los informes de cada vicerrectoría, que presentan las Vicerrectoras y el Vicerrector y se da un espacio para que se puedan exponer en una sesión del Consejo Universitario, es darlos por recibidos y solicitarle a Paula que coordine dentro de una sesión la presentación de estos informes.

Hay que aprobarlos, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. **Los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022, enviados mediante:**

- a. Oficio VE-040-2023 del 03 de marzo del 2023 (REF.CU:242-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.
 - b. Informe de Labores (REF.CU:357-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.
 - c. Informe de Labores (REF.CU:387-2023), suscrito por la señora Rosibel Víquez Salazar, vicerrectora de Investigación.
 - d. Oficio VP-065-2023 del 20 de abril del 2023 (REF. CU-420-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.
3. El acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2551-2026, Art. IV, inciso 5) celebrada el 06 de octubre del 2016, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora para la realización de una sesión extraordinaria del Consejo Universitaria donde se reciba la visita de las vicerrectoras y vicerrector, con el fin de que expongan sus informes de labores del año 2022.

ACUERDO FIRME

15. Oficio VA-043-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078.

Se conoce el oficio VA-043-2023 del 12 de abril de 2023 (REF.CU:372-2023) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que

remite solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio VA-043-2023 del 12 de abril de 2023 (REF.CU:372-2023) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-043-2023 del 12 de abril de 2023 remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de julio de 2023.

Esto lo pasamos a la Comisión de Política de Desarrollo Académico para su conocimiento y discusión y para que brinden el dictamen correspondiente a este Consejo.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-043-2023 del 12 de abril del 2023 (REF.CU:372-2023) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-043-2023 del 12 de abril del 2023 remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación

Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

16. Oficio V-INVES/2023-074 del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED para el 31 de julio de 2023.

Se conoce el oficio V-INVES/2023-074 de fecha 12 de abril del 2023 (REF.CU:370-2023) remitido por la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en el cual solicita prórroga para el 31 de julio de 2023, para remitir lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, sobre la entrega de la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, en el que remite a la señora Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación, las observaciones presentadas por los señores José María Villalta Flórez-Estrada (REF.CU-093-2023) y Carlos Montoya Rodríguez (REF.CU-094-2023) a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presentada por la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, con el fin de que, en conjunto con el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), y la asesoría de la Oficina Jurídica, consideren las observaciones presentadas por los dos consejales, así como lo discutido en la sesión 2947-2023, y presenten una nueva propuesta a conocimiento del Consejo Universitario.
2. El oficio V-INVES/2023-074 de fecha 12 de abril del 2023 (REF.CU:370-2023) remitido por la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en el cual solicita prórroga para el 31 de julio de 2023, para remitir lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, sobre la entrega de la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de julio de 2023 a la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que presente al Consejo Universitario la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED, con base en lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023.

RODRIGO ARIAS: Si no hay observaciones lo sometemos a votación.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, en el que remite a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, las observaciones presentadas por los señores José María Villalta Flórez-Estrada (REF.CU-093-2023) y Carlos Montoya Rodríguez (REF.CU-094-2023) a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presentada por la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, con el fin de que, en conjunto con el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), y la asesoría de la Oficina Jurídica, consideren las observaciones presentadas por los dos consejales, así como lo discutido en la sesión 2947-2023, y presenten una nueva propuesta a conocimiento del Consejo Universitario.**
- 2. El oficio V-INVES/2023-074 de fecha 12 de abril del 2023 (REF.CU:370-2023) remitido por la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en el cual solicita prórroga al 31 de julio del 2023, para remitir lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, sobre la entrega de la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2023 a la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de

Investigación, con el fin de que presente al Consejo Universitario la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED, con base en lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: El 18 está relacionado con un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, entonces lo dejamos pendiente para la próxima vez don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, ese sí, tenemos que dejarlo pendiente. De acuerdo porque hay que analizarlo más. Veamos los que son de trámite más rápido.

17. Oficio DF 114-2023 de la Dirección Financiera, referente a propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED elaborada por la Dirección Financiera.

Se conoce el oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por del Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 en el que se concede la prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.
2. El oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por del Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de

que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio de 2023.

Este pasaría a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo entonces.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, ahí lo único es el plazo. Yo creo que no nos va a dar tiempo al 31 de Julio, porque tenemos pendiente aún lo del Reglamento de Transportes y este mes creo que vamos a empezar a ver lo del tema de la reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación, entonces creo que el plazo no es realizable ahí.

RODRIGO ARIAS: Que fecha ponemos, 15 de agosto tal vez.

OSVALDO CASTRO: Pongamos agosto a ver.

RODRIGO ARIAS: 31 de agosto mejor.

CARLOS MONTOYA: 31 de agosto porque es un reglamento algo largo ya lo estuve revisando.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo sí. El de transportes es largo también, que, por cierto, Carlos, recientemente aprobamos el Reglamento de Transportes de CONARE, yo lo vi bastante simplificado en relación con el nuestro.

CARLOS MONTOYA: Sí, nosotros tuvimos oportunidad de verlo ahí en la comisión, bueno, no lo hemos analizado, pero yo sí pude darle una ojeada, me parece que hay artículos donde incluye muchas cosas del que en la UNED está como por separado, entonces eso lo hace creer un poco más reducido, pero igual vamos a tenerlo en cuenta en el momento que finalicemos

RODRIGO ARIAS: Hay que tomarlo como referencia sí.

CARLOS MONTOYA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Porque era demasiado largo el que teníamos aquí. Aprobamos entonces este.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 en el que se concede la prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.
2. El oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

18. Correo de la delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, referente a la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI.

Se conoce el correo electrónico del 5 de abril del 2023 (REF. CU-358-2023), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting, dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de la FUNDEPREDI.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 5 de abril del 2023 (REF. CU-358-2023), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting, dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de la FUNDEPREDI.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), referente a informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de julio del 2023.

La propuesta de acuerdo es enviarlo a la Comisión Plan Presupuesto. 15 de Julio en muy poco tiempo Eduardo o está bien.

MARLENE VÍQUEZ: No está bien.

EDUARDO CASTILLO: No, yo le daría a final de mes, 31 de Julio.

RODRIGO ARIAS: Bueno, demos 15 días más al 31 de Julio, entonces y si esta antes pues esta antes.

EDUARDO CASTILLO: Sí, claro, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 5 de abril del 2023 (REF. CU-358-2023), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting,

dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en el 2022, así como Estados Financieros auditados de la FUNDEPREDI.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), referente al informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en el 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

19. Oficio O.C.P.2023-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a información sobre el detalle de compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria No. 3-2023.

Se conoce el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-191), en el que se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 3-2023 y, el punto No. 2, en lo que interesa, indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.”

2. El oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2023-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, incluido en la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de julio del 2023.

La propuesta de acuerdo también es remitir a la Comisión Plan Presupuesto, decía 15 de Julio, le ponemos también 31 de Julio.

EDUARDO CASTILLO: 31 de Julio, de acuerdo en firme.

RODRIGO ARIAS: Ya va engrosándose la agenda de la Comisión Plan Presupuesto.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-191), en el que se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 3-2023 y, el punto No. 2, en lo que interesa, indica:**

“Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.”

2. **El oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2023-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, incluido en la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: El del Consejo Nacional de Rectores creo que ese vale la pena leerlo, dejémoslo para otra semana.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Porque yo creo que es importante que lo leamos.

CARLOS MONTOYA: Sí, de acuerdo.

20. Oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a pronunciamientos sobre proyectos de Ley.

Se conocen los oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a pronunciamientos sobre proyectos de Ley. REF. CU-344, 345 y 346-2023

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

Los siguientes oficios suscritos por el señor Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

1. Oficio SCI-291-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-344-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 9, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo y ajustes al Proyecto de Ley Expediente N.º 23.361 “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”.
2. Oficio SCI-297-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-345-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 12, del 30 de marzo de 2023, referente al Pronunciamiento en contra del Expediente 23.380 de la Ley Reguladora del FEES.
3. Oficio SCI-317-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-346-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 14, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo al proyecto de Ley Expediente N.º 23.395 “REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS” y solicitud a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 17 de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ahí se indican cuáles son los proyectos de ley y se dan por recibidos los oficios correspondientes del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Nada más se dan por recibidos, no se votan.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

Los siguientes oficios suscritos por el señor Jorge Chaves Arce, presidente a.i del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

1. **Oficio SCI-291-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-344-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 9, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo y ajustes al Proyecto de Ley Expediente N.º 23.361 “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”.**
2. **Oficio SCI-297-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-345-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 12, del 30 de marzo de 2023, referente al Pronunciamiento en contra del Expediente 23.380 de la Ley Reguladora del FEES.**
3. **Oficio SCI-317-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-346-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 14, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo al proyecto de Ley Expediente N.º 23.395 “REFORMA DE LA LEY N.º 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS” y solicitud a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 17 de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: El oficio ECE-201-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, creo que hay que leerlo, habría que leerlo o dejarlo pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Lo dejamos pendiente.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya estamos contra el tiempo para poderlo leer, puede generar alguna discusión. A mí me parece muy bien que las unidades académicas se pronuncien libremente sobre todos los temas que consideren, que es importante hacerlo. Como en este caso la ECE y en ese mismo caso Sociales también se había pronunciado. Pero lo dejamos pendiente para la próxima sesión.

21. Oficio AI-059-2023 de la Auditoría Interna referente a la entrega del Informe de fin de gestión del señor Karino Lizano Arias.

Se conoce el oficio AI-059-2023 del 12 de mayo de 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio AI-059-2023 del 12 de mayo de 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Final de Gestión como Auditor Interno del señor Karino Lizano Arias (REF.CU:502-2023) con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio de 2023.

RODRIGO ARIAS: Dice ahí 31 de Julio o más tiempo don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, yo creo que don Rodrigo, pongámoslo para agosto, porque la próxima semana tenemos la visita de Angélica a la Comisión para ver el informe que había presentado y de paso podríamos coordinar con ella para una posible presentación de ese mismo informe también entonces, para 15 de agosto, tal vez.

RODRIGO ARIAS: Ok, 31 de agosto mejor.

CARLOS MONTOYA: 31 de agosto, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos y lo aprobamos en firme. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-059-2023 del 12 de mayo del 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Final de Gestión como Auditor Interno del señor Karino Lizano Arias (REF.CU:502-2023) con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

ACUERDO FIRME

22. Oficio AJCU-2023-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a solicitud de ampliación del plazo para la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento.

Se conoce el oficio AJCU-2023-103 de fecha 29 de mayo de 2023 (REF.CU-552-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio de 2023 para cumplir con lo solicitado en el acuerdo sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), con el fin de realizar una propuesta integral y moderna para regular las actividades contenidas en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el desarrollo normativo necesario en el reglamento correspondiente.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en el cual se acuerda conformar una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo

discutido en esa sesión, y presente una propuesta al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

2. El oficio AJCU-2023-103 de fecha 29 de mayo de 2023 (REF.CU-552-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio de 2023 para cumplir con lo solicitado en el acuerdo sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), con el fin de realizar una propuesta integral y moderna para regular las actividades contenidas en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el desarrollo normativo necesario en el reglamento correspondiente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2023 para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), referente a la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esa sesión.

La propuesta de acuerdo dice conceder prórroga hasta el 30 de junio. Yo creo que el día 30 de junio no sé si es muy poco o si va a estar para esa fecha. Doña Nancy.

NANCY ARIAS: Sí, ya casi está listo.

RODRIGO ARIAS: Dejamos 30 de junio entonces.

NANCY ARIAS: Dejémoslo 30 de junio, por favor.

RODRIGO ARIAS: Ok, lo votamos en firme. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en el cual se acuerda conformar una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i**

de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esa sesión, y presente una propuesta al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

3. El oficio AJCU-2023-103 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-552-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio del 2023 para cumplir con lo solicitado en el acuerdo tomado en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), con el fin de realizar una propuesta integral y moderna para regular las actividades contenidas en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el desarrollo normativo necesario en el reglamento correspondiente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2023 para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), referente a la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esa sesión.

ACUERDO FIRME

23. **Oficio VA 027-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación.**

Se conoce el oficio VA 027-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-523-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, para su aprobación.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio VA 027-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-523-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que

remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académico, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2023.

RODRIGO ARIAS: Tenemos 15 de Julio, o cambiamos la fecha, Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Pongámoslo al 30, por favor.

RODRIGO ARIAS: 31 de Julio entonces.

MAUREEN ACUÑA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 027-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-523-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 027-2023 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

24. Oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.

Se conoce el oficio VA 028-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-522-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, para su aprobación.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio VA 028-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-522-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académico, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2023.

También lo pasamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y ponemos también 31 de julio.

MAUREEN ACUÑA: Para la misma fecha sí, gracias.

RODRIGO ARIAS: Me alegra mucho cuando estamos con los procesos de actualización de planes de estudio.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 028-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-522-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académico, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

25. Oficio CIEI-039-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), referente a estudio sobre Evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED.

Se conoce el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio de 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre Evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio de 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre Evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio de 2023 (REF. CU-579-2023), referente al estudio sobre Evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de julio de 2023.

La propuesta de ahora es remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, donde se pueda presentar y verlo con más detalle.

Alguna observación, procedemos así, a mí me gustaría participar el día que lo presenten Catalina para que me invite.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien, tomemos el acuerdo para que lo invitemos, por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Esta bien.

EDUARDO CASTILLO: Agregar ahí invitar al señor rector.

RODRIGO ARIAS: El día que el CIEI lo presente.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: Bueno, el problema es que ese día tendrían que cambiar la hora también, porque como es martes en la tarde y siempre hay CONARE y ahora comisión de enlace, además.

CATALINA MONTENEGRO: Cambiamos con doña Maureen para la de académico.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023), referente al estudio sobre evaluación de la

pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.

Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.

ACUERDO FIRME

26. Oficio ECA-2023-258 de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar.

Se conoce el oficio ECA-2023-258 del 29 de mayo del 2023 (REF. CU-572-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección, en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, del 26 de junio al 07 de julio del 2023, debido a que estará asistiendo a Corea del Sur, como miembro de la Misión de la OIT y seguidamente estará en el 9no congreso internacional CIRIEC Korea.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2023-258 del 29 de mayo del 2023 (REF. CU-572-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección, en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, del 26 de junio al 07 de julio del 2023, debido a que estará asistiendo a Corea del Sur, como miembro de la Misión de la OIT y seguidamente estará en el 9no congreso internacional CIRIEC Korea.

SE ACUERDA

VOTACIÓN SECRETA

RODRIGO ARIAS: Hay que votar en este caso, que Paula nos envíen el correo para proceder a votar con el recargo de funciones solicitado.

Que Paula nos indique cuando tenga los ocho votos recibidos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, no se le olvide que tiene dos preguntas más, verdad.

RODRIGO ARIAS: No, aquí las tengo anotadas, solo que la primera se la voy a dejar para darle el detalle en la próxima sesión, para tener los nombres de cada persona, algunos se han resuelto, no todos me decía Recursos Humanos, entonces mejor les pedí el detalle.

Se procede con la primera votación para el recargo de funciones de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, quedando de la siguiente manera:

A favor	3 votos
En contra	2 votos
En blanco	3 votos

RODRIGO ARIAS: Hay 3 a favor, 2 en contra y 3 en blanco, para el recargo de funciones del señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, entonces, tiene que volverse a votar.

Que nos lo vuelva a enviar Paula para que hagamos una segunda votación. Igual que Paula nos indique cuando tenga los 8 votos recibidos.

PAULA PIEDRA: Falta un voto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Todavía no han recibido uno, si alguien falta votar por favor hacerlo.

Se procede con la segunda votación para el recargo de funciones de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, quedando de la siguiente manera:

A favor	2 votos
En contra	4 votos
En blanco	1 votos

RODRIGO ARIAS: Tiene 2 a favor, 4 en contra y 1 en blanco, tiene que hacerse una tercera votación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero es un recargo porque hay votos en contra, me perdí de algo.

RODRIGO ARIAS: Yo también. Es un recargo por una semana o unos días más que no tienen que subrogarse a la vicerrectora Académica, ella tiene mucho trabajo, o cambiar la solicitud.

PAULA PIEDRA: Falta un voto.

RODRIGO ARIAS: Si alguien falta de votar para completar los 8 votos.

Se procede con la tercera votación para el recargo de funciones de la dirección de la Escuela Ciencias de la Administración en el señor Marco Antonio Sanabria Aguilar, quedando de la siguiente manera:

A favor	3 votos
En contra	4 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: 3 a favor, 4 en contra no queda nombrado.

MARLENE VÍQUEZ: Una moción de orden don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces una moción de orden al haberse hecho 3 votaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, sigamos con las otras votaciones.

RODRIGO ARIAS: Una moción de orden, tenemos que aprobar la moción de orden para posponer el conocimiento de este tema para la próxima sesión.

Entonces aprobamos la moción de orden para que se posponga el conocimiento de este recargo funciones.

27. Oficio IGESCA-2023-/062 de la Dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi.

Se conoce el oficio IGESCA-2023-/062 de fecha 31 de mayo de 2023 (REF. CU-571-2023) remitido por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023-/062 de fecha 31 de mayo de 2023 (REF. CU-571-2023) remitido por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones.

SE ACUERDA:

VOTACIÓN SECRETA

Que Paula nos envíe el correo para votar.

Se procede con la primera votación para el recargo de funciones de la dirección del IGESCA en el señor Marlon Rojas Sandi, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Los 8 votos se recibieron, todos a favor de la sustitución durante el recargo funciones durante los días que doña Hazel está de vacaciones, para que Marlon Rojas asuma la jefatura del IGESCA.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023-/062 de fecha 31 de mayo del 2023 (REF. CU-571-2023) remitido por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones de la señora Hazel Arias Mata.

ACUERDO FIRME

28. Oficio VE-139-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Se conoce el oficio VE-139-2023 del 30 de mayo del 2023 (REF. CU-556-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2024, debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio VE-139-2023 del 30 de mayo del 2023 (REF. CU-556-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2024, debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

SE ACUERDA:

VOTACIÓN SECRETA

Tiene que ser del 31 de enero del 2024, ahí está mal la fecha, son 6 meses.

Que Paula nos envíe el correo para votar. Les llegó el correo para que procedamos a votar.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Tenemos 8 votos recibidos, los 8 a favor, entonces se prorroga a doña Raquel estos 6 meses, del 01 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-139-2023 del 30 de mayo del 2023 (REF. CU-556-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024, debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

29. Oficio VP-073-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa en la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional.

Se conoce el oficio VP-073-2023 del 25 de mayo del 2023 (REF. CU-554-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio de 2023 al 17 de enero del 2024.

RODRIGO ARIAS: Da lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio VP-073-2023 del 25 de mayo del 2023 (REF. CU-554-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe

interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio de 2023 al 17 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

VOTACIÓN SECRETA

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, ¿cuándo podríamos definir esta jefatura?

MARLENE VÍQUEZ: Hasta que se modifique el Estatuto Orgánico con la propuesta del Consejo de Rectoría de que los puestos técnicos y de vida estudiantil, tenían que ser por 5 años, recuerda.

RODRIGO ARIAS: Esto se había definido como técnico en aquellas áreas de la universidad, se acuerda.

Que Paula nos envíe el correo para proceder a votar.

PAULA PIEDRA: Faltan 2 de votar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo faltaba, ya voté. Yo era uno que faltaba, estaba lento el asunto, pero ya.

RODRIGO ARIAS: Veamos cómo está la votación.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa en la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional, quedando de la siguiente manera:

A favor	6 votos
En contra	1 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 7, 6 a favor y 1 en contra, por lo tanto, queda prorrogada Jennifer en el CPPI por el periodo solicitado. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 29)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-073-2023 del 25 de mayo del 2023 (REF. CU-554-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2023 al 17 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe a.i del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2023 al 17 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, no, que un día de estos espero lograr entender esa diferencia entre jefaturas, jefaturas técnicas y jefaturas administrativas.

RODRIGO ARIAS: Eso viene del Estatuto Orgánico.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y por qué razón unas son vitalicias y otras no, o sea, yo he tratado, realmente me he esforzado de entender eso, pero es lógica, pero todavía me cuesta, todavía me cuesta.

RODRIGO ARIAS: Sí lo podemos abordar un día de esto sí. ¿Cuáles faltaban?

MARLENE VÍQUEZ: No, ahora ya falta el 1 y el 2 nada más don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ay, sí, que también hay que tramitarlos.

30. Oficio PROCI-057-2023 del Programa de Control Interno, referente al Seguimiento 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con (una persona miembro del Consejo Universitario), realice el informe de seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario, y lo presenten al plenario a más tardar el 15 de junio del 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Yo propongo a don Carlos Montoya que sabe sobre eso.

CARLOS MONTOYA: Sí, está bien don Rodrigo, yo coordino con Paula.

RODRIGO ARIAS: Con Paula si, perfecto, usted viene de ahí.

CARLOS MONTOYA: Si señor.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias Carlos.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo votamos ya con Carlos propuesto para sacar la persona del Consejo de acuerdo con el procedimiento.

RODRIGO ARIAS: Es para la otra semana, eso sí, para cumplir con la fecha.

MARLENE VÍQUEZ: Ah, de veras.

RODRIGO ARIAS: Sí, se nos había quedado ahí eso.

CARLOS MONTOYA: Tal vez lo puedo ver con Paula el lunes. Ah, no, el lunes no podemos.

RODRIGO ARIAS: El lunes tenemos reunión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se sacó la rifa para estos días.

CARLOS MONTOYA: Sí tiene que ser el fin de semana.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 30)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, realicen el informe de seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario, y lo presenten al plenario a más tardar el 15 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

31. Oficio PROCI-050-2023 del Programa de Control Interno, referente a entrega de estudios de auditoría externa correspondientes al período 2022.

Se conoce el oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril de 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022.

RODRIGO ARIAS: Leo la propuesta de acuerdo plateada por la secretaria del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril de 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
- Carta de Gerencia de TI.
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Ahora necesitamos siempre un criterio en materia de presupuesto.

- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibo los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, enviados por el Programa de Control Interno.
2. Solicitar a la Coordinación General del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022.

RODRIGO ARIAS: Tienes que darse una audiencia para que hagan la presentación, se le solicita a la coordinación del Consejo Universitario ver la fecha en que se estaría presentando al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Este es el que urge, verdad.

RODRIGO ARIAS: Urge porque es parte del contrato con las personas que han hecho todos estos informes, tienen que presentarlo a nivel de Consejo Universitario, ya en CONRE lo presentaron, pero falta presentarlo en Consejo Universitario.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 31)

CONSIDERANDO:

El oficio PROC-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:

- **Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- **Carta de Gerencia de TI.**
- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, enviados por el Programa de Control Interno.**
- 2. Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022.**

ACUERDO FIRME

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo disculpe, aquí algunos miembros del Consejo que tal vez sugerimos muy respetuosamente pasar la sesión de trabajo el próximo lunes, el inicio a las 8:30 a.m.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

MAUREEN ACUÑA: El lunes.

OSVALDO CASTRO: El lunes a las 8:30 a.m.

RODRIGO ARIAS: Sí, es el trabajo conjunto que vamos hacer para ver las mociones del Quinto Congreso en el edificio i+d.

MAUREEN ACUÑA: Muy bien.

OSVALDO CASTRO: Sí la mayoría lo ve bien.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más, no se le olvide responderme una de las preguntas.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro las dos. Bueno, primero en relación con las personas coordinadoras de posgrados, ahora me comunicaba con Recursos Humanos, con Lorena en particular, me dice que algunos casos ya se han resuelto, que otros no, entonces mejor traigo el detalle de cómo está cada persona, porque no lo tengo a mano. Entonces tomo nota de eso y ya me comunicué con ella también.

Y lo otro sobre acuerdos o la gestión del Consejo Universitario dentro del informe

de labores, pues el informe de labores es un resumen, no recoge todo lo que hace la universidad. Ahora bien, el Consejo Universitario como tal no presenta un informe de su labor que es con base en lo cual el CPPI, en la ruta desde la Rectoría y otras personas, pues toman los insumos para elaborar la propuesta que finalmente me corresponde presentar en la Asamblea Universitaria Representativa.

Creo que ahí lo que tenemos que definir, doña Marlene se acordara que antes teníamos, que también se hacía un informe del Consejo Universitario, yo creo que debemos de retomar ese acuerdo, para suplir lo que usted indica que tiene toda la razón. Pero me acuerdo que la otra vez lo habíamos resuelto con un informe del Consejo Universitario, por qué todo se elabora a partir de los informes que hacen las diferentes áreas de la universidad, pero no teníamos ahí el insumo particular del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que eso es importante don Rodrigo por transparencia.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que es bueno, a mí me parece muy bien.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá, porque en el informe que usted presentó a la Asamblea efectivamente ahí se mencionan 2 políticas muy importantes para la universidad, que es el compromiso de la universidad, que fue una previsión con todo lo que es la parte ambiental, que fue por iniciativa precisamente de este Consejo que dijo que la política del 2012 había que revisarla y fue la señora Vicerrectora que se le encargó, ella nombró una comisión, etc, etc, y al final se actualizó esa política y ahí se menciona.

Y también se menciona la parte de los criterios de calidad que se definieron por parte de la Vicerrectoría de Planificación para todo lo que tenían los objetivos de calidad, para los fines que se pretenden llevar a cabo en cuanto a la acreditación de la universidad por la ANECA, creo que es.

RODRIGO ARIAS: ANECA Sí, la Acreditación Institucional de Calidad.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces a mí me pareció muy bien y qué bueno que se mencionan como parte de la gestión que tal cosa, sin embargo cuando lo leí, y terminé dije, sí sería importante que las personas de la comunidad universitaria sepan, porque a veces a mí, por ejemplo, me llegan muchos correos, muchas consultas, y yo a veces le tengo que decir a las personas de la comunidad universitaria que me escriben, no puedo tener sesión del Consejo, puedo tal día y trato de acomodar mis asuntos, pero una cosa es Marlene Víquez y otra cosa es el Consejo Universitario me explico, entonces me parece que como órgano colegiado eso es importante, porque también le permitiría a las personas miembros del Consejo Universitario luego elaborar su informe de gestión, porque como órgano como órgano colegiado también digamos, no es una persona en particular, si no es un órgano colegiado que muestra la aceptación o no a políticas específicas y su

voluntad se manifiesta por medio de acuerdos, entonces, en ese sentido, creo que es importante. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí. Yo me acuerdo que antes teníamos ese informe particular que se hacía del Consejo Universitario, entonces ya uno tenía el insumo para incorporarlo, siempre pusimos algunas otras cosas, ahí se mencionan varias veces las políticas de apoyo estudiantil, por ejemplo, en varias oportunidades.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor que fueron apoyadas por el Consejo, pero eso es bueno.

RODRIGO ARIAS: Y algunas desde otras áreas que es una unidad académica, digamos la que lo incorpora con la aprobación de planes de estudio y cosas de esas, pero debería haber un informe en particular de acuerdos del Consejo Universitario, creo que sí.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Vamos a buscar aquel que teníamos antes para retomarlo y ponerlo a la luz de la situación de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, lo que hacíamos en aquel entonces don Rodrigo era que los coordinadores, las personas coordinadores de las comisiones elaboran el informe, en aquel entonces eran más difícil porque no teníamos una asistente en particular, pero actualmente nosotros sí contamos que una asistencia y se lleva un control más detallado de lo que se ha hecho entonces entre todos esos dictámenes de comisión, pues se puede decir cuáles han sido aprobado, cuáles no y cuáles todavía quedan pendientes.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que es algo que debemos de adoptarlo para de aquí en adelante, tener ese componente dentro de lo que es la gestión de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Muy bien, muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Bien ya antes de terminar nada más informarle a la comunidad universitaria que la Comisión de Enlace se reunió por primera vez el viernes pasado en CONARE, una agenda sencilla ese día, básicamente, revisión de algunos parámetros de acordar los temas que se van a abordar en las próximas sesiones.

En esta semana no teníamos reunión de Comisión de Enlace porque alguien del gobierno no podía entonces la ministra había pedido suspenderla que en principio iba a realizarse este martes y quedó para que continuemos el próximo martes. Entonces estar atentos a las reuniones que seguirán de la Comisión de Enlace, la idea es que sesiones martes y viernes, martes por la tarde, viernes por la mañana,

alternando lugar, los viernes en CONARE, los martes en Casa Presidencial seguramente, ya está próxima si está convocada para Casa Presidencial.

El tema central de este martes, que estaba planteado por el Gobierno al final de la negociación, pero nosotros propusimos verlo como tema prioritario este martes, que es el 1% pendiente del año pasado, que el acuerdo del año pasado decía que en junio del 23 se analizaría la viabilidad, ya no es, sí, si o si no, si no la viabilidad financiera del gobierno y para mí tiene suficiente viabilidad con toda la información que han dado.

Pero bueno, ese el tema que planteamos que se viera como punto clave de este martes de ahí en adelante, pues ver. Algunas personas me han dicho que dicha que esa primera reunión fue armoniosa y por dicha que fue así también, pero yo le recuerdo que el año pasado la primera reunión también fue muy armoniosa, en la segunda estalló todo con la propuesta del gobierno. Entonces, que no nos confiemos que estemos alertas.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta don Rodrigo, la última sesión, dónde va a ser en CONARE o en las instalaciones del gobierno, porque yo pienso que también en el lugar donde se lleva a cabo, eso ayuda mucho.

RODRIGO ARIAS: Bueno, de momento, la última si cumple la agenda como está planteada, que no sabemos, es para el martes 4 de Julio que estaría terminando y esa correspondería donde el gobierno lo acuerde, porque los viernes en CONARE y los martes en donde el gobierno defina, que puede cambiar el gobierno, pueden aprobar, vamos a casa presidencial. Yo me acuerdo que antes era usual, que nos reuniéramos en el Ministerio de Hacienda, en fin, es el gobierno el que define dónde y si ese martes se terminará le correspondería al sitio que define el gobierno, no sé si el 4 de Julio estará todo terminado, hasta ahí están previstas las reuniones.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, esperemos en Dios que esta vez sea diferente.

RODRIGO ARIAS: Pero sí entonces a la comunidad universitaria, pues estar atentos a la evolución de esta negociación del FEES, no hay que confiarse hay que estar alertas y muchas gracias a todas las personas que han dado seguimiento a esta sesión. Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL ***